



CBM/ISM

**SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Pleno en la sesión celebrada el 23 de mayo de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

MINUTA 2017/5

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(23 de mayo de 2017)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:35 del día 23 de mayo de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Accidental D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

Don FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Dña. NOELIA MOYA MORALES
Don DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
Dña. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO
Don FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
Dña. LUCIA TRUJILLO LLAMAS
Dña. INMACULADA OLIVERO CORRAL
Dña. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
Don MANUEL PEINADO CANTERO
Don JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
Don JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA
Dña. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO
Don JUAN PEREZ CARRASCO
Don EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Página 1 de 167

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

Don ANTONIO JESUS CADIZ APARICIO
Don SEBASTIAN GALINDO VIERA

Lista de no Asistentes
Don EMILIO PIÑERO ACOSTA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



I
PARTE RESOLUTIVA

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. PLE2017/4 EXTRAORDINARIA 24/03/2017

1.2. PLE2017/3 ORDINARIA 28/03/2017

Por la Secretaría General se ha remitido junto con la convocatoria el borrador del acta correspondiente a las sesiones indicadas anteriormente. No se manifiestan objeciones a su contenido por los señores Concejales y el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

2.1. RATIFICAR EL ACUERDO DE DISOLUCION DEL CONSORCIO UTEDLT CAMPO DE GIBRALTAR, ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13.12.2012.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 15.05.2017.

“ASUNTO: RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO UTEDLT EL 13.12.2012 SOBRE DISOLUCION-LIQUIDACIÓN DEL CITADO CONSORCIO.

QUORUM: MAYORÍA ABSOLUTA

Nº Expediente: Genérico Secretaría 2017/10.

DEPARTAMENTO: SECRETARIA GENERAL.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante oficio remitido por la Mancomunidad de Municipios en fecha 25.04.2017 se le hace saber a este Ayuntamiento que la Junta de Comarca de la Mancomunidad en sesión plenaria celebrada el 28.12.2015, adoptó Acuerdo de ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT EL 13.12.2012 sobre disolución-liquidación del citado Consorcio cuyo tenor literal es el que sigue:

“(…)ASUNTO: RATIFICACION POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR DE LA DISOLUCION DEL CONSORCIO UTEDLT DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ANTECEDENTES

“Que en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2012 por el Consejo Rector del Consorcio de UTEDLT Campo de Gibraltar, se adoptó, entre otros, al punto cuarto sobre la Propuesta de acuerdo de disolución del Consorcio conforme al artículo 47 de los Estatutos del Consorcio UTEDLT Campo de Gibraltar, del tenor literal que sigue:

“Toma la palabra la Sra. Presidenta y da lectura a la siguiente propuesta escrita, que presenta al Consejo conforme al artículo 47 de los Estatutos del Consorcio:

La situación actual de los Consorcios UTELDT, que desde el 30 de septiembre de 2012 no cuentan con personal al haberse visto obligados a extinguir los contratos laborales de toda su plantilla debido a los recortes producidos en las políticas activas de empleo, es que se encuentran, a partir de este año, sin dotación presupuestaria, sin personal y sin medios para cumplir con los objetivos y desarrollar las funciones previstas en sus estatutos en el ámbito del fomento y desarrollo del empleo local.

Estas circunstancias hacen necesario poner en marcha el procedimiento de disolución y liquidación de los Consorcios UTELDT y que deberá tener efecto el próximo 30 de junio de 2013.

Para ello deberán realizar antes de la citada fecha las siguientes actuaciones:

- Liquidación de las obligaciones pendientes de cada uno de los miembros respecto al Consorcio.
- Aprobación de las cuentas de cada Consorcio hasta la fecha de disolución.
- Aprobación en los plenos de cada Ayuntamiento consorciado de la disolución del Consorcio del que forman parte, al igual que se aprobó su constitución.
- Recibidos los certificados de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de los ayuntamientos, se convocará nuevamente el Consejo Rector del Consorcio para adoptar el acuerdo de disolución y nombrar una Comisión Liquidadora. Dicha Comisión Liquidadora será la encargada de realizar el balance final de liquidación.
- El citado balance final de liquidación deberá ser aprobado en un último Consejo Rector del Consorcio.

Por cuanto antecede, esta Presidencia viene a Proponer al Consejo Rector, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Instar el procedimiento para la disolución-liquidación del Consorcio.

Segundo: Instar a los miembros del Consorcio para que liquiden sus obligaciones y presenten la propuesta de disolución-liquidación a sus respectivos órganos de gobierno antes del 30 de junio de 2013.

Tercero: Dar cuenta al Consorcio de los acuerdos adoptados en cada uno de los órganos de gobiernos de los entes consorciados.

Acabadas las intervenciones sobre el asunto, la propuesta del punto debatido es aprobada por unanimidad.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Desde esta Mancomunidad se han enviado escritos a los Ayuntamientos requiriendo que sometieran a sus respectivos Plenos la ratificación de este acuerdo y nos lo comunicara, para continuar con los trámites de liquidación del Consorcio. Hasta la fecha, una vez reiterados esos requerimientos, se han recibido los acuerdos plenarios de ratificación de 5 Ayuntamientos (Algeciras, La Línea, San Roque, Los Barrios y Jimena de la Frontera), por lo que se ha de llevar a la Junta de Comarca la ratificación del acuerdo de disolución, sin más espera, para concluir con este proceso de extinción.

A tal fin, esta Presidencia, en uso de sus propias atribuciones legales y estatutarias, y a la vista de los antecedentes expuestos, tiene a bien proponer a la Junta de Comarca la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de Disolución adoptado por el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Campo de Gibraltar en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del SAE, como miembro del citado Consorcio, a los efectos de continuar con el proceso de liquidación y extinción del organismo.

Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos de esta Mancomunidad, y a los Ayuntamientos que aún quedan por ratificar este acuerdo, para su debido conocimiento y efectos.”

A la vista de los antecedentes expuestos, elevo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio UTDLT del Campo de Gibraltar adoptado por el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Campo de Gibraltar en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para que puedan continuar con la tramitación del expediente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar, por unanimidad de los presentes, la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

3. Área de Servicios Centralizados.

3.1. APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 15.05.2017.

Se somete la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ÁREA: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el presupuesto para el año 2017 de este Excmo. Ayuntamiento se recoge, consignación presupuestaria suficiente para reconocer las obligaciones pendientes por un importe total de 168.198,80 € DEL Ayuntamiento y 130,00 euros del O.A. de Juventud, para su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO: Consta en el expediente informe emitido por la Intervención de fondos con el número 691/2017.

TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación de facturas objeto de este Reconocimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, en algunos casos la previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan asimismo:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2017/45	13/01/2017	67F012546	01/05/2016	255,14	SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.	MANTENIMIENTO MANDARINA BACTERIO PULVER III- CENTRO: EXCMO AYTO DE TARIFA (POLICIA LOCAL) C/ MIÑO S/N	132/21200
F/2017/84	23/01/2017	523	31/08/2016	1.815,00	RECTIFICADOS DEL SUR, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE TARIFA. COLOCACION DE REENVIOS PARA LA TRANSMISION HORARIA ASÍ COM	150/22706
F/2017/85	23/01/2017	I16004120 35	14/07/2016	134,00	FRS IBERIA S.L.	BILLETES BARCO TARIFA-TANGER-TARIFA (2 BILLETES TARIFA-TANGER-TARIFA LOCALIZADOR 59575443)	912/22601
F/2017/86	23/01/2017	Rect-I16002895 34	31/05/2016	199,80	FRS IBERIA S.L.	Rect. I16002895 34 / BILLETES BARCO TARIFA-TANGER (BILLETES BARCO 3 PASAJEROS TARIFA-TANGER)	912/22601
F/2017/87	23/01/2017	I16007212 36	16/11/2016	201,00	FRS IBERIA S.L.	BILLETES BARCO TARIFA-TANGER (BILLETES BARCO 3 PASAJEROS TARIFA-TANGER)	912/22601
F/2017/107	26/01/2017	2016 1	09/12/2016	6.991,38	ARAUJO SANTOS JOSE MARIA	Emisión Informes sobre Proyecto e Informes de Inspección Ocular a establecimientos (Desplazamientos en vehículo propio	150/22706
F/2017/108	26/01/2017	2016 2	19/12/2016	6.700,98	ARAUJO SANTOS JOSE MARIA	Emisión Informes sobre Proyecto e Informes de Inspección Ocular a establecimientos (Desplazamientos en vehículo propio	150/22706
F/2017/109	26/01/2017	999605057811 0356 00Z606N00024 99	30/12/2016	5.646,69	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO / Consumo P1 / Potencia	165/22100
F/2017/110	26/01/2017	999605057811 0341 00Z606N00024 98	30/12/2016	2.114,72	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	COMPLEMENTO POR ENERGIA REACTIVA / FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia	165/22100
F/2017/161	06/02/2017	6A11999 M	31/12/2016	96,80	ASCENSORES INGAR, S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2016/31-12-2016. Direccion	920/21300

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

						instalacion: Edificio: CAST	
F/2017/294	28/02/2017	Emit- 1	03/10/2016	9.692,15	BODY TONIC SHOP, S.L.	CE004 - MAQUINA DE PALANCA DE PRESS HOMBRO / C032 - REMC EN PUNTA DE DISCOS APOYO AL PECHO / BICICLETA EXPTE 979	920/21300
F/2017/301	01/03/2017	1 160114	26/08/2016	119,27	CRISTALERIA IRMAELCA S.L.	EXPEDIENTE 745. / MUNICIPALES- alb. 14.06.16. / CHOZO- alb. 12.07.16. / ALUMBRADO PÚBLICO- alb 12.07.16. / CUBA CAMIÓN-	165/22112
F/2017/302	01/03/2017	1 160115	26/08/2016	175,45	CRISTALERIA IRMAELCA S.L.	POLIDEPORTIVO NUEVO. / Arreglo puerta antipánico	340/21200
F/2017/361	15/03/2017	PDB501N0000157	20/01/2015	467,05	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 19/09/2014 a 20/11/2014;CUPS: ES0031102100227001SK0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/362	15/03/2017	PDB501N0000156	20/01/2015	196,75	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 19/09/2014 a 20/11/2014;CUPS: ES0031102103121001DT0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/363	15/03/2017	PDB501N0000199	23/01/2015	1.648,07	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 20/11/2014 a 22/01/2015;CUPS: ES0031102100200001ST0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/364	15/03/2017	PDB501N0000232	27/01/2015	510,62	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 24/09/2014 a 25/11/2014;CUPS: ES0031101914387001FK0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/365	15/03/2017	PDB501N0000240	27/01/2015	1.081,55	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 25/11/2014 a 26/01/2015;CUPS: ES0031102101659001SH0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/366	15/03/2017	PDB501N0000239	27/01/2015	781,71	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 25/11/2014 a 26/01/2015;CUPS: ES0031102746227001QX0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/367	15/03/2017	PDB501N0000272	28/01/2015	987,90	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 23/11/2014 a 23/01/2015;CUPS: ES0031104262267001LR0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/368	15/03/2017	PDB501N0000295	29/01/2015	520,86	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 25/11/2014 a 27/01/2015;CUPS: ES0031101914387001FK0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/369	15/03/2017	PDB501N0000275	02/03/2015	1.626,19	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 30/12/2014 a 27/02/2015;CUPS: ES0031102809953001VW0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/370	15/03/2017	PDB501N0000276	02/03/2015	173,49	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 30/12/2014 a 27/02/2015;CUPS: ES0031104576441001NG0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/371	15/03/2017	PDB501N0000277	02/03/2015	1.395,02	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 30/12/2014 a 27/02/2015;CUPS: ES0031102102302003GD0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/372	15/03/2017	PDB501N0000204	03/03/2015	2.261,01	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 30/12/2014 a 27/02/2015;CUPS: ES0031102810425001EL0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/373	15/03/2017	PDB501N0000205	26/01/2015	477,56	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 20/11/2014 a 22/01/2015;CUPS: ES0031102100158001MK0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/374	15/03/2017	PDB501N0000276	28/01/2015	209,02	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 26/11/2014 a 27/01/2015;CUPS: ES0031102099454001XM0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/375	15/03/2017	PDB501N0000277	28/01/2015	1.618,07	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 25/11/2014 a 27/01/2015;CUPS:	165/22100

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

						ES0031102099554001BR0F (EXPTE 105)	
F/2017/376	15/03/2017	PDB501N0000703	03/03/2015	2.070,15	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 30/12/2014 a 27/02/2015;CUPS: ES0031102102302004GX0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/377	15/03/2017	PDB501N0000297	29/01/2015	224,12	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 26/11/2014 a 28/01/2015;CUPS: ES0031102103089001CQ0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/378	15/03/2017	PDB501N0000235	27/01/2015	203,10	ENDESA ENERGIA SAU	Periodo de Facturación: del 20/11/2014 a 23/01/2015;CUPS: ES0031102103121001DT0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/380	15/03/2017	S6C501N0006258	02/03/2015	161,04	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 05/02/2015 a 27/02/2015;ES0031102102170001SG0F / Depósito de Garantía Distribuidora (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/381	15/03/2017	S8B501N0001380	20/01/2015	12,32	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 19/09/2014 a 20/11/2014;ES0031102593899001R0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/382	15/03/2017	S8C501N0006882	13/02/2015	236,29	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 01/01/2015 a 01/02/2015;ES0031105182922001XF0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/383	15/03/2017	S4A501N0000706	26/01/2015	44,87	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 22/12/2014 a 23/01/2015;ES0031102103195001YD0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/384	15/03/2017	S4A501N0001706	23/02/2015	49,43	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 23/01/2015 a 19/02/2015;ES0031102103195001YD0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/385	15/03/2017	S8B501N0006303	24/03/2015	161,62	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 20/11/2014 a 22/01/2015;ES0031102100132003WJ0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/386	15/03/2017	S8C501N0007292	17/02/2015	488,66	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 01/01/2015 a 01/02/2015;ES0031102103080001CD0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/387	15/03/2017	S8C501N0011170	13/03/2015	150,05	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 01/02/2015 a 01/03/2015;ES0031105182922001XF0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/388	15/03/2017	00Z606N0000581	31/03/2016	28.244,70	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACT. AGRUPADA EMITIDA MARZO 2016 (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/389	15/03/2017	S7A501N0003688	03/03/2015	1.652,76	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de consumo: 29/12/2014 a 27/02/2015;ES0031102101959001HY0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/392	17/03/2017	00Z606N0000577	31/03/2016	4.878,24	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACT. AGRUPADA EMITIDA MARZO 2016 (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/393	17/03/2017	P6C501N0028933	27/02/2015	166,56	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Periodo de Facturación: del 30/12/2014 a 26/02/2015;CUPS: ES0031104608339002GH0F (EXPTE 105)	165/22100
F/2017/510	04/04/2017	1604C0790431	29/04/2016	21,78	SECURITAS DIRECT S.A.U.	SERVICIOS CONFORT	920/21300
	18/11/2013	569/2013	26/11/2013	3.266,53	MANUEL ALBA S.A.	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGLOMERADO EN FRIO OBRAS	1532/21000
	30/09/2016	00Z606N000187	30/09/2016	27.592,36	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTRO ELECCTRICO CALLES MARZO DE 2016(AGRUPA 153843)	165/22100
	30/09/2015	1166107 Y OTRAS FACTURAS	30-09-15	27.317,47	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTRO ELECCTRICO CALLES MARZO DE 2016(AGRUPA 1166107 Y OTRAS FACTURAS)	165/22100
	04-03-14	SIA401N0088993	04-03-14	464,74	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A MARZO 2014	165/22100
	30-09-14	SJC401N0158628	30-09-14	21,07	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A SEPTIEMBRE	165/22100

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

15/06/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

01-09-14	SEB401N0204709	01-09-14	68,95	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A SEPTIEMBRE	165/22100
02-01-13	T5301N00000588	02-01-13	429,39	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A ENERO 2013	165/22100
31/12/2012	734478	31/12/2012	23.619,2	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES AGRUPACION 734478	165/22100
31-05-11	T5101N02327223	31-05-11	34,54	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES AGRUPACION 734478	165/22100
30-06-11	T5101N02786584	30-06-11	22,16	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
01-08-11	T5101N03251312	01-08-11	49,6	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
31-08-11	T5101N03692927	31-08-11	22,31	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
30-09-11	T5101N04145181	30-09-11	7,14	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
31-10-11	T5101N04593944	31-10-11	22,93	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
30-11-11	T5101N05046910	30-11-11	7	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
01-07-11	T5101N02790431	01-07-11	140,86	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
30-09-11	T5101N04146161	30-09-11	52,45	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
31-01-11	T5101N00501054	31-01-11	0,51	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
01-03-11	T5101N00964696	01-03-11	21,39	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
03-05-11	T5101N01876572	03-05-11	23,27	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES RESTO 2011	165/22100
12/11/2015	P0Z501Y0443869	12/11/2015	13.485,37	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A NOVIEMBRE 2015	165/22100
07/01/2016	PZZ601N0010336	07/01/2016	4.548,22	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A ENERO 2016	165/22100
11/03/2016	P1M601N0417455	11/03/2016	344,44	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A MARZO 2016	165/22100
15/04/2016	P1M601N0603899	15/04/2016	506,74	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A ABRIL 2016	165/22100
11/03/2016	P1M601N0417456	11/03/2016	411,39	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A MARZO 2016	165/22100
15/04/2016	P1M601N0603900	15/04/2016	490,74	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A ABRIL 2016	165/22100
01-09-16	PZZ601N0116417	01-09-16	2.749,71	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES A SEPTIEMBRE 2016	165/22100
15/01/2016	PDB501N0000088	15/01/2016	845,49	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES 15 enero 2015 (AGRUPACION 1749513)	165/22100
07-01-15	P5A501N0001982	07-01-15	2.362,25	ENDESA ENERGIA SAU	SUMINISTROS ELECTRICO CALLES 7 enero 2015 (AGRUPACION 1749513)	165/22100
		TOTAL	168.198,80			

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **3ec641316af0418197da61833cee5dd1001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

	28/11/2016	28626	28/11/2016	130,00	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS DEL SUR , S.L	Vigilancia de la Salud personal Juventud	3341/22799
--	------------	-------	------------	--------	---	--	------------

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar por unanimidad de los presentes la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

3.2. PROPUESTA MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA AREAS OBRAS Y SERVICIOS, OFIICINA TECNICA Y CULTURA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 15.05.2017.

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
QUORUM DE APROBACION: MAYORIA SIMPLE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA MUNICIPAL. AREAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y OFICINA TECNICA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Vistas las propuestas llevadas a cabo por los Concejales de las áreas de Obras y Servicios y Cultura así como de ésta misma Alcaldía para inicio de expediente para la modificación inicial de la Relación de Puestos de trabajo, así como la memoria justificativa de la misma de fecha 5 de mayo de 2017 en la que se proponía lo siguiente:

PRIMERO

1 puesto de Oficial de 1ª Albañil, modificarlo por estar realizando funciones de Jefe de Grupo de Obra Civil.

1 puesto de Oficial de 1ª Electricista, modificarlo por estar realizando funciones de Jefe de Grupo de Electricistas.

1 puesto de Portero Conservador, modificarlo al estar realizando funciones de Oficial de 1ª Electro-mecánico.

SEGUNDO

Del mismo modo existe propuesta del Concejale Delegado del área de Cultura de fecha 12 de abril de 2017, en la que se solicita que el puesto y la plaza de Arqueólogo que figura tanto en la Relación de Puestos de Trabajo como en la Plantilla Orgánica de Personal, pase a denominarse TECNICO DE CONSERVACION DE PATRIMONIO, con las mismas funciones pero incluyendo en los requisitos para su desempeño la titulación de LICENCIATURA EN HISTORIA DEL ARTE, con el objeto de adecuar el perfil profesional y así adecuarlo a la composición de la Comisión Técnica de Patrimonio Histórico creada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERO

Por parte de la Alcaldía como responsable del área de Urbanismo, ante la jubilación del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, se ha considerado la necesidad de modificar las funciones del puesto de Ingeniero de Obras Públicas existente en la relación de puestos de trabajo y añadirle las funciones de la Jefatura de la Oficina Técnica, para lo que debe llevarse a cabo una nueva valoración del mencionado puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Constan en el expediente el acta de la reunión de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo concretamente de 17 de abril de 2017, en las que se elaboran las monografías y se procede a la valoración de los puestos modificados de acuerdo con el manual de valoración utilizado para llevar a cabo la inicial valoración de puestos de trabajo por el Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se debe completar el expediente con informe de la Intervención General de Fondos al afectar a modificación de la Plantilla de Personal aprobada junto con los presupuestos municipales en sesión extraordinaria de pleno de fecha 29 de abril de 2016.

Se debe emitir informe por parte del Asesor Jurídico del Área de Personal sobre el ajuste a la legislación vigente de la presente propuesta de acuerdo de pleno.

Determinando el artículo 22.2.i de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones así como de la Plantilla orgánica de personal.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

PRIMERO:

Modificar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo por la modificación de los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto cuyo código era 35024-2 denominado OFICIAL 1ª ELECTRICISTA, pasa a denominarse JEFE DE GRUPO DE ELECTRICISTAS con la siguiente valoración:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISIÓN	TIPO	GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORÍA	REQUISITOS	NIVEL C.D./COM. FUN.DESEM .1	COMP.ESPECÍFICO	PUNTOS
DEP: OBRAS Y SERVICIOS												
35024-2-1	JEFE GRUPO ELECTRICISTAS	1	CONCURSO	FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	C2	ADMN. ESPECIAL	SERVI. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS	4**	18	1.1330,13	59.12

- El puesto cuyo código era 35024-18 denominado OFICIAL 1ª ALBAÑIL, pasa a denominarse JEFE DE GRUPO DE ELECTRICISTAS, el puesto cuyo código era 3524-14 denominado PORTERO CONSERVADOR, pasa a denominarse OFICIAL ELECTRO MECANICO con las siguientes valoraciones:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	F.PROV.	TIP O	GRUPO	REQUISITOS	C. FUNCION	C. P. DE TRABAJ O	PUN TOS
--------	------------------------------------	----	---------	-------	-------	------------	------------	-------------------	---------

35024-18-1	JEFE OBRA CIVIL	1	CONCURSO	LABORAL	III	5** 4** 157,92	757,15	57,32
35024-14-1	OFICIAL ELECTRO MEC.	1	CONCURSO	LABORAL	IV	5** 4** 139,97	636,20	48,16

SEGUNDO:

Modificar inicialmente el puesto de trabajo cuyo código es 35016-4, pasando a denominarse de ARQUEOLOGO a TECNICO DE CONSERVACION DE PATRIMONIO, con la consiguiente modificación de la denominación de la plaza que igualmente aparece en la Plantilla Orgánica de Personal.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	F.PROV.	CULTURA TIPO	GRUPO	REQUISITOS	C. FUNCION	C. P. DE TRABAJ O	PUN TOS
35016-4	TECNICO CONSERVACION DE PATRIMONIO	1	CONCURSO	LABORAL	I	1**	336,28	870,84	65,92

TERCERO:

Modificar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo por la modificación del puesto cuyo código era 3508-8 denominado Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pasa a denominarse JEFE DE OFICINA TECNICA INGENIERO TECNICO DE OB. PUBLICAS, con la siguiente valoración:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>						RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIP O	GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE OCATE	REQUISITOS	NIVEL C.D./COM.FUN.D ESEM.1	COMP.ESPECIFICO	PUN TOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	TRABAJO							GO RI A				
3508-8-1	JFE OFICINA TECNICA INGENIE RO TÉCNICO /OBRAS PUBLICA S	1	CONC URSO	FU N C I O N A R I O	A 2	ADMO N. ESPECI AL	TECNI CA	MED IA	Ingeni ero Tecnico	26	1.659,00	73,73

Por lo tanto, dicha modificación también afecta al puesto de trabajo de arquitecto jefe de área código 3508-1 que desaparece de la Relación de Puestos de Trabajo, pasando a ser 2 el número de puestos de Arquitecto Código 3508-2 con la valoración siguiente modo:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR IAS	VALO RACI ON	
CÓDIGO	NOMINAC IÓN DEL UESTO DE RABAJO	FORM A PROVI SION	TI P O	GR U P O	CUERP O /ESCA LA	SUBESC ALA	CL ASE O CA TE GO RI A	REQUISIT OS	NIVE L C.D. /CO M.FU N.DE SEM. 1	COMP.ESP ECIFICO	PUNT OS	
3508-2	ARQUITE CTO	2	CONC URSO	F U N C I O N A R I O	A1	ADMO N. ESPECI AL	TECNI CA	SUPER IOR	Arquitect o	26	1.534,84	67,57

CUARTO:

El presente acuerdo al incluir modificación de la plantilla de personal municipal y modificación de la RPT, tendrá el carácter de inicial, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría simple aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4. Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad.

4.1. OCUPACIONES MONTE PUBLICO 2017/6 DÑA. ANTONIA SANTOS GALLEGO PRORROGA OCUPACION TEMPORAL TERRENO EN MONTE FACINAS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 15.05.2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

ASUNTO: INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, A NOMBRE DE DOÑA ANTONIA SANTOS GALLEGO

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE
EXPT.E.: Ocupación Temporal Terrenos 2017/06

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 3 de Abril de 2017, se presenta instancia por Doña Antonia Santos Gallego, junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 300 m2 de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de tendido eléctrico subterráneo.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 24/04/2017, escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe.
- Con fecha 5 de Mayo de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se trata de una antigua ocupación, habiendo solicitado la interesada la prórroga en el plazo reglamentario.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 300 m2 de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de tendido eléctrico subterráneo, a favor de Doña Antonia Santos Gallego.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su unión al expediente correspondiente y continuar con la tramitación del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.2. OCUPACIONES MONTE PUBLICO 2016/7 PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE AHUMADA, A NOMBRE DE KW TARIFA, S.A.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 15.05.2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE AHUMADA, A NOMBRE DE KW TARIFA, S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JAVIER SANCHIS CIENFUEGOS.JOVELLANOS.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 07/2016

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 4 de Marzo de 2016, se presenta instancia por Don Francisco Javier Sanchis Cienfuegos-Jovellanos, en representación de KW TARIFA, S.A., junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de terrenos en Monte Ahumada, con destino a repotenciación Parque Eólico El Cabrito.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Acuerdo plenario de 24/05/2016, informando favorablemente la ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 5 de Mayo de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 15.351,81 m2. de terrenos en Monte Ahumada, con destino a repotenciación Parque Eólico El Cabrito, a favor de KW TARIFA, S.A., representada por Don Francisco Javier Sanchis Cienfuegos-Jovellanos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.3. OCUPACIONES MONTE PUBLICO 2016/22 PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE IZQUIERDO SOTOMAYOR, S.L.,

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 15.05.2017.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA,
POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.

PROPUESTA

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE IZQUIERDO SOTOMAYOR, S.L., REPRESENTADO POR DON LUIS SOTOMAYOR BLAZQUEZ.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 22/2016

Página 19 de 167

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 13 de Diciembre de 2016, se presenta instancia por Don Luis Sotomayor Blázquez, en representación de IZQUIERDO SOTOMAYOR, S.L., junto con memoria explicativa, solicitando el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 50 m2 de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 5 de Mayo de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 50 m2. de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de IZQUIERDO SOTOMAYOR, S.L., representada por Don Luis Sotomayor Blázquez.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

4.4. GENERICO PATRIMONIO Y MONTES 29/2017, PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES HOTEL ARTE VIDA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 15.05.2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

ASUNTO: APROBACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR ARTE VIDA HOTELES TARIFA, S.L., CORRESPONDIENTE AL HOTEL ARTE VIDA.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Nº Expediente: Genérico Patrimonio y Montes 2017/29

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 23 de Marzo de 2017, se presenta Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales por ARTE VIDA HOTELES TARIFA, S.L., correspondiente a Hotel ARTE VIDA.

SEGUNDO: Con fecha 5 de Mayo de 2017, se emite informe favorable por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS

La Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Andalucía, recoge en su artículo 42 y siguientes: “Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y a la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deberán realizar aquellas empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings e instalaciones ubicadas en zona de peligro”.

Los Planes de Autoprotección serán elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones de núcleos de población aislada, comunidad de propietarios de urbanizaciones, campings, etc.

Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio correspondiente.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales presentado por ARTE VIDA HOTELES, S.L., correspondiente a Hotel ARTE VIDA.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.5. OCUPACIONES MONTE PUBLICO 2015/20 PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, A NOMBRE DE DON JESUS SILVA JIMENEZ.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 15.05.2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, A NOMBRE DE DON JESUS SILVA JIMENEZ.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 20/2015

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 3 de Septiembre de 2015, se presenta instancia por Don Jesús Silva Jiménez, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Acuerdo plenario de 15/12/2015, informando favorablemente la ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 11 de Mayo de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 1.000 m2. de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Don Jesús Silva Jiménez.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.6. OCUPACIONES MONTE PUBLICO 2016/16 PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DOÑA GABIRELA CAMPOS JIMENEZ.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 15.05.2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DOÑA GABIRELA CAMPOS JIMENEZ.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 16/2016

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 5 de Agosto de 2016, se presenta instancia por Doña Gabriela Campos Jiménez, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua y depósito.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Acuerdo plenario de 24/01/2017, informando favorablemente la ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 11 de Mayo de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 184 m2. de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua (180 m2) y depósito (4 m2), a favor de Doña Gabriela Campos Jiménez.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.7. CONCESIÓN DE TÍTULOS HONORÍFICOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 15.05.2017.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN DE TÍTULOS HONORÍFICOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

QUORUM VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

“El pasado 2 de marzo del corriente se reunió el Consejo Asesor de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, cuyo único punto a tratar fue el nombramiento y concesión de Honores y Distinciones a personas y entidades que a lo largo de su trayectoria vital o de un tiempo a esta parte, hayan destacado en cualquier ámbito, por su dedicación, entrega, solidaridad, en pro de la comunidad vecinal y el nombre de Tarifa.

En base a los Estatutos que rigen la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía estima oportuno, después de tres años conceder de nuevo estos galardones a personas y entidades que a entender del Consejo Asesor de Honores y Distinciones, son merecedoras de ello.”

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Conceder los siguientes títulos para el año 2017:

1º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder la Medalla de la Ciudad a Dña. María Luisa Escribano Toledo de acuerdo con los motivos que se recogen en el acta de la reunión del mencionado Consejo: por su constante trabajo en pro de las personas con necesidades especiales y dependientes a lo largo de una dilatada trayectoria.

2º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder el título de Hijo Predilecto a D. José Araujo Balongo de acuerdo con los motivos que se recogen en el acta de la reunión del mencionado Consejo: por su constante aportación a la memoria popular de la historia reciente de nuestra ciudad y su labor de transmisión.

3º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder el título de Hijo Adoptivo a D. Carlos Romero Romero de acuerdo con los motivos que se recogen en el acta de la reunión del mencionado Consejo: por su total integración en nuestra comunidad, desde su llegada, y su continua entrega por el esplendor y engrandecimiento de los colectivos ciudadanos.

4º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder Diploma de Reconocimiento a D. José María Muñoz Manso de acuerdo con los motivos que se recogen en el acta de la reunión del mencionado Consejo: por sus desvelos en la promoción y difusión de la música en Tarifa.

5º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder Diploma de Reconocimiento a D. Francisco Jiménez Durán de acuerdo con los motivos que se recogen en el

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



acta de la reunión del mencionado Consejo: por su labor pionera en la observación ornitológica en nuestro término municipal.

6º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder Diploma de Reconocimiento a “Tejidos Trujillo” de acuerdo con los motivos que se recogen en el acta de la reunión del mencionado Consejo: por sus más de 65 años formando parte del tejido empresarial de nuestra localidad.

7º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder Diploma de Reconocimiento a “Mujer estibadora” de acuerdo con los motivos que se recogen en el acta de la reunión del mencionado Consejo: por convertirse en una figura tradicional de las conservas de pescados con su trabajo artesanal.

8º.- Ratificar la propuesta del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de conceder Diploma de Reconocimiento a “Guiarte” (colectivo de guías de Tarifa) de acuerdo con los motivos que se recogen en el acta de la reunión del mencionado Consejo: por su trabajo y esmerada dedicación en la difusión del patrimonio monumental de nuestra ciudad.

Se propone asimismo en cuanto a la fecha del Acto Oficial de entrega de los títulos concedidos que por motivos de salud de alguno de los premiados se realice lo antes posible. De acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones el Pleno será el que determine la fecha más conveniente y este acto suele celebrarse tradicionalmente en el mes de septiembre en fecha próxima a la conmemoración de la toma de Tarifa y se estima sin embargo en este año como más apropiado para facilitar la asistencia de los premiados que se celebre antes de esa fecha en cuanto finalicen los actos de organización del evento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ABSTENCIONES: No hubo.

5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 15.05.2017.

“ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN SESION DE 15 DE MAYO DE 2017

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/9

Dº/ª Inmaculada Olivero Corral, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta Proposición se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





2003 define como: “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art.2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como: “las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra provincia cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal de Partido Popular en la Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una Declaración Institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente Proposición al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría simple aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco

VOTOS EN CONTRA: 2.

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: 7.

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

6. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE FINALIZACION DE LA OBRA DE LOS COLECTORES DE BOLONIA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 15.05.2017.

“ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN SESION DE 15 DE MAYO DE 2017

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/10

Dº/ª Inmaculada Olivero Corral, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



En el año 2011 , el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía , José Juan Díaz Trillo , anuncio la construcción de los nuevos colectores para conducir las aguas residuales de Bolonia y El Lentiscal hacia la nueva depuradora , actualmente en construcción. Construcción anunciada a bombo y platillo dentro del Plan de Saneamiento y Depuración Andaluz. Actuación que tendría un plazo de ejecución de 18 meses.

A lo largo de todos estos años , el equipo de Gobierno del Partido Popular ha venido instando a la Junta de Andalucía el cumplimiento de este anuncio y la culminación definitiva de dicha obra , tan importante y necesaria en un municipio turístico como Tarifa , y concretamente en la zona de Bolonia con un incremento poblacional muy elevado en épocas estivales.

Somos concedores , de la inquietud tanto de vecinos como de empresarios de la zona y así nos lo hacen llegar . Pero a día de hoy en Mayo de 2017 , no hay otra realidad que ver que aun no están en marcha dichos colectores , ni la obra entregada y parada muchos meses.

Son muchos los Delegados de la Junta de Andalucía , que han venido a visitar dicha obra con los medios de comunicación y han prometido fechas y fechas de finalización de la obra pero a dia de hoy los tarifeños y vecinos de Bolonia , tan solo ven un engaño mas.

Por todo lo expuesto , el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Tarifa, presenta para su debate y aprobación , los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía , y concretamente a la Consejería de Medio Ambiente a la finalización de la obra de los colectores de Bolonia.
- 2.- Instar al Consejero de Medio Ambiente, a dar una fecha exacta a los vecinos de Bolpnia para la terminación y entrega de la obra.
- 3.- Enviar dicha moción a la Mancomunidad de Municipios de Campo de Gibraltar para su debate y dictamen a nivel comarcal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría simple, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: 9.

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

7. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SUSPENDER APROBACIÓN NUEVO DECRETO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 15.05.2017.

“ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN SESION DE 15 DE MAYO DE 2017

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/11

D^o/ª Inmaculada Olivero Corral, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, la educación infantil de primer ciclo es impartida por centros públicos y centros privados conveniados por la Junta de Andalucía. El inicio de los convenios en la educación infantil de cero a tres años surge cuando con el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, en el año 2002, esta etapa educativa comienza a tener un valor considerado, necesitando la Administración a las escuelas infantiles privadas para poder prestar este servicio, surgiendo así los primeros convenios con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, que posteriormente pasarían a depender de la Consejería de Educación.

En el año 2009 se aprueba el actual decreto vigente 149/2009. De 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, que fue elaborado sin consultar a los profesionales del sector, aunque se pensaba que en sus primeros años de vigencia sufriría las pertinentes modificaciones para limar los errores cometido, pero que finalmente no ha habido ninguna mejora.

Posteriormente, a partir del año 2012, aparecen los primeros problemas para las escuelas infantiles de convenio, cuando la Administración incumple los derechos reconocidos a estas en el acuerdo firmado el 20 de junio de 2011 con las patronales, para mantener el statu quo de estos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





centros. A partir de entonces comienza todo a tomar un rumbo catastrófico para la educación infantil de cero a tres años.

Entre los perjuicios que sufrió el sector se encuentra la eliminación de la bonificación del 100% de la cuota del servicio de comiendo, o las carencias financieras, ya que desde el año 2009 no ha habido ningún incremento del precio de la plaza escolar, ni el IPC anual, mientras que los centros sí sufrían la subida anual correspondiente, suponiendo esto un incumplimiento de la normativa.

Además, en el verano de 2012, la Administración autonómica deja de pagar, sin ningún comunicado, la compensatoria de agosto que se abonaba incluso cuando las escuelas estaban en la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Con este impago a las escuelas las someten a un estado muy crítico y la Administración formaliza un nuevo acuerdo que reconoce una compensación a los centros y limita el pago a 1.000 euros por unidad o aula. Desde su puesta en marcha ningún verano se ha pagado en fecha, en lugar de pagarse en julio, el pago se atrasaba hasta cinco o seis meses.

Por otro lado, el sector viene denunciando la postura de acoso de la Agencia Andaluza de Educación hacia las escuelas infantiles, con inspecciones en horarios que debilitan la calidad de trabajo sobre los niños, como en horario de comedor, restando de sus liquidaciones días esporádicos por falta de alumnos, comienzo del servicio de comedor en periodo de adaptación, e incluso no se completan una serie de encuentros a las familias se paralizan los pagos a centros.

Ahora, la Junta de Andalucía quiere aprobar un decreto ley que modifica la normativa actual que regula los centros de primer ciclo de educación infantil sin dialogar con los agentes implicados y con la intención de implantar un nuevo modelo de financiación.

Con este nuevo modelo de financiación, sin un aumento de presupuesto, la Junta de Andalucía solo pretende mejorar sus estadísticas de cara a la galería con un aumento de plazas, pero sin pensar realmente qué es lo más conveniente tanto para las escuelas infantiles como para las familias andaluzas y para mejorar la educación de los menores de cero a tres años en Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta a votación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aprobación del nuevo decreto ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias andaluzas.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017-2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los centros de primer ciclo de educación infantil.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a convocar de manera urgente la mesa sectorial para proceder a la revisión y actualización de la actual normativa, ya que el tiempo ha demostrado que es claramente poco ambiciosa e insuficiente, y consensuarla con los agentes sociales implicados, para mejorar la educación infantil de cero a tres años en Andalucía.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



4.- Insta a la Junta de Andalucía a incrementar las dotaciones presupuestarias de la educación infantil de primer ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad del servicio educativo.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar los pagos en tiempo y forma, acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.

Se acuerda por unanimidad incluir directamente este asunto en el Pleno para su debate como propuesta de la Junta de Portavoces con los votos favorables del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Portavoces: Dña. María Noelia Moya Morales, D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Inmaculada Olivero Corral.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría simple aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: 3

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: 6

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE LLEVE A CABO UNA ARMONIZACIÓN REAL DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES A ESCALA NACIONAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 15.05.2017.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**“ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN SESION DE 15 DE
MAYO DE 2017**

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/12

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), regulado en la Ley 29/1987, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y ligado al sistema de financiación autonómica. En este sentido, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge que el Estado debe establecer medidas de compensación a favor de las comunidades autónomas cuando se adopten medidas que puedan afectar a los tributos cedidos que integren el Sistema de Financiación.

Con el paso de los años y como consecuencia de la descentralización fiscal, la tributación autonómica del ISD ha dado lugar a asimetrías que han propiciado el llamado “dumping fiscal” y, dada su vinculación al sistema de financiación, un perjuicio al principio de equidad en la financiación de los servicios públicos esenciales.

Por tanto, la ausencia de armonización fiscal ha ocasionado efectos perversos sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y, lo que es peor, sobre la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y la equidad en el territorio estatal respecto al acceso a dichos servicios. Porque hay que tener en cuenta que la cesión del ISD es parte del modelo de financiación de la educación y la sanidad. Algunas Comunidades Autónomas han usado su capacidad tributaria para reducir sus ingresos y con ello deteriorar los servicios públicos (justificando así su privatización), al tiempo que ejercen una competencia desleal en materia tributaria con el resto de Comunidades.

En Andalucía se ha modificado el Impuesto de Sucesiones para hacer más justa la tributación de las clases medias. Así, desde el 1 de enero de 2017, se ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000 € a 250.000 € por heredero.

Además, al haber alejado la crisis el valor real de las viviendas de su precio de mercado, también se han incorporado al ISD nuevas reducciones por herencia de vivienda habitual para cada uno de los parientes del fallecido que hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

También en 2016 se mejoró la tributación de las herencias en el campo. Anteriormente, para aplicar la reducción del 99% a los negocios agrícolas que sean heredados, se exigía que la actividad se desarrollara de manera habitual, personal y directa, así como que constituyera la principal fuente de renta. En la modificación se han flexibilizado los requisitos de ejercicio personal y directo, y el de que constituya su principal fuente de renta.

Respecto a este impuesto hay que aclarar varias cuestiones que, de manera premeditada e interesada, se están difundiendo. Una de ellos, es el asegurar que el ISD grava dos veces lo mismo. Esto es absolutamente falso ya que se gravan hechos imposables distintos y al que fueron sometidos sujetos pasivos distintos y con capacidades de pago también diferentes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que los bienes inmuebles que son objeto de transmisión deben ser declarados por su valor real. Para estimar dicho valor la Ley General Tributaria contempla varios medios de valoración, entre los que se encuentra la aplicación de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC), el cual es el utilizado por la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía sensible a la disminución de los valores de los bienes inmuebles ha corregido progresivamente los coeficientes a la baja de casi todos los municipios andaluces desde 2008.

Una de las confusiones más habituales sobre lo que se paga al heredar, es el no distinguir el ISD de la plusvalía. Son dos impuestos totalmente distintos, de hecho uno es autonómico y otro municipal. Por otro lado, muchas herencias que quedan completamente bonificados del ISD se enfrentan a cuotas tributarias moderadamente elevadas en el impuesto sobre la plusvalía.

Hay que desterrar también la idea de que el pago del ISD sea causa de renunciaciones a las herencias, sino no se entendería que en CCAA que “presumen” de haber prácticamente suprimido el gravamen también hayan aumentado las renunciaciones.

La campaña “tóxica” llevada a cabo por distintos sectores, con intereses partidistas, se encuentra con la dura realidad de los datos, como que solo el 7% de las herencias pagan, las de aquéllos que más tienen, y en el caso de parientes directos sólo el 2%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España que lleve a cabo una armonización real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a escala nacional. Esto sería al amparo de sus competencias normativas en materia tributaria y mediante un Real Decreto-Ley que acabe con la asimetría legislativa y hasta que no se defina y aplique un nuevo modelo de financiación autonómica.
2. Solicitar al Gobierno de España que aplique el principio de lealtad institucional consagrado en el artículo 2 de la LOFCA que determina que el impacto negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado en materia tributaria sean objeto de valoración por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, con su correspondiente compensación.
3. Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica para hacerlo más justo y capaz de garantizar el dinero suficiente para cubrir los servicios públicos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría simple aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

9. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE INVERSIONES PARA LA LÍNEA FÉRREA ALGECIRAS-BOBADILLA-MADRID Y DE LA LÍNEA CÁDIZ-TARIFA-ALGECIRAS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión de fecha 15.05.2017.

“ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN SESION DE 15 DE MAYO DE 2017

Expediente nº: Mociones 2017/13

MOCIÓN

“EN DEFENSA DE INVERSIONES PARA LA LÍNEA FÉRREA ALGECIRAS-BOBADILLA-MADRID Y DE LA LÍNEA CÁDIZ-TARIFA-ALGECIRAS”

EXPONE:

En el Campo de Gibraltar disponemos del primer polígono industrial de Andalucía, del primer Puerto del Estado y de ventajas indiscutibles derivadas de nuestra posición geográfica y transfronteriza. Al mismo tiempo, esas fortalezas han sido escasamente potenciadas, lo que conlleva los devastadores índices sociales y la alta tasa de desempleo y precariedad que coloca a algunas de las poblaciones campogibraltareñas entre las más empobrecidas de todo el país. Entre ellas, Tarifa, como paradigma del turismo a nivel estatal y como base fundamental de la resolución de la problemática que conlleva la Operación Paso del Estrecho, no se ve equilibrada en materia

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



de comunicaciones. Ello conlleva una problemática enorme para la población local en materia de desplazamientos intermetropolitanos, en base a la recepción y proyección respecto del turismo y respecto a las tasas de siniestralidad por unas infraestructuras insuficientes y deterioradas por carencia de mantenimiento.

Tras conocerse el proyecto de presupuestos generales del Estado actualmente en tramitación, hemos sabido que en materia de inversiones en infraestructuras públicas, nuestra comarca resulta objetivamente perjudicada. Sin ser una novedad, consideramos que la coyuntura actual hace que tal desidia inversora revista especial gravedad. Haciendo de todo punto rechazables unos presupuestos que persisten en el error de postergar obras imprescindibles para superar la delicada situación que atravesamos, y que vendrían a generar empleo y a fijar al territorio una parte importante de la riqueza que genera o que pasa por él.

A este respecto resulta sorprendente que la conexión ferroviaria esté sin electrificar aunque sea imprescindible para consolidar dos de los ejes de transporte básico de Europa que vertebran toda la cadena logística del continente. Esta obra cuesta aproximadamente 1300 millones de euros, y el gobierno de nuestro país se comprometió a tenerla ejecutada en 2020. Desde hace cinco años la ejecución está paralizada, consignada testimonialmente y sin cronograma que otorgue certidumbre a su finalización. Si conocemos la consignación de 20 millones de euros para el proyecto actual, insuficientes a todas luces a la vista de las pretensiones, compromisos y requerimientos de la zona.

Resulta a la par asombroso que la conexión ferroviaria a través de la costa oeste de la provincia, que conectaría a Cádiz con Algeciras, haya caído en el olvido y ni tan siquiera sea considerada por un gobierno que hace oídos sordos a las carencias en materias de comunicación de los gaditanos y específicamente de los tarifeños, que se ven rodeados de conexiones obsoletas y nada representativas de sus necesidades más acuciantes.

SOLICITA:

- 1- Consignación presupuestaria por valor de al menos 250 millones de euros para acometer las obras necesarias que avancen la proyectada, necesaria y ansiada conexión ferroviaria Algeciras-Bobadilla-Madrid.
- 2- Cronograma que precise para los sucesivos ejercicios presupuestarios la inversión plurianual destinada a la ejecución de las obras de mejora de la conexión férrea Algeciras-Bobadilla-Madrid, hasta alcanzar los estándares establecidos por la UE para los corredores de la red básica de la The Trans-European Transport Networks (TEN-T).
- 3- Establecer un mecanismo de evaluación y seguimiento constante de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los plazos establecidos.
- 4- Que se proyecte la línea ferroviaria Cádiz-Tarifa-Algeciras.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría simple aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: 7.

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

10. MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)

URGENCIA 1: APROBACION INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, que se justifica por el Sr. Alcalde señalando que se somete este expediente a la aprobación del Pleno como punto de urgencia con la finalidad de que la Ordenanza entre envigo lo antes posible y pueda aplicarse en verano para dar solución a los problemas que plantean las terrazas, y la urgencia resulta aprobada por la mayoría absoluta con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR de la urgencia: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



VOTOS EN CONTRA de la urgencia: 7.

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco

Seguidamente se pasa al debate sobre el fondo del asunto que se indica:

PROPUESTA

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2017/2

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.

Desde el Departamento de Patrimonio, se manifiesta la necesidad llevar a cabo la elaboración de una Ordenanza Reguladora de las terrazas de veladores.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 11.03.2017.

Por lo que, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES

Exposición de Motivos

Título Preliminar - Disposiciones Generales -

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Artículo 3.- Normativa aplicable.

Artículo 4.- Pago de Tasas y Precios públicos

Artículo 5.- Terrazas en espacios privados abiertos al uso público

Artículo 6.- Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.

Página 40 de 167

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Artículo 7.- Accesibilidad para las personas de diversidad funcional

Artículo 8.- Desarrollo de la Ordenanza

Título I : Normas comunes a todos los aprovechamientos.

Artículo 9.-Ocupaciones con elementos distorsionantes con la estética municipal.

Título II: De las Autorizaciones.

Artículo 10.- Naturaleza de las autorizaciones.

Artículo 11.- Renovación de autorización el año anterior

Artículo 12.- Documentación a presentar.

12.1.- Documentación.

12.2.- Información a los vecinos e Instituciones.

12.3.- Terrazas en espacios privados de uso público.

Artículo 13.- Consulta a las Instituciones y Servicios.

Artículo 14.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Título III: Horario y Condiciones técnicas para la instalación.

Artículo 15.- Los Horarios.

Artículo 16.- Relación entre la terraza y el establecimiento.

16.1.- Capacidad de las terrazas.

16.2.- Adaptación Progresiva.

16.3.- Capacidad máxima de las terrazas.

16.4.- Dotación de servicios.

Artículo 17.- Establecimientos con comida para llevar.

Artículo 18.- Productos consumibles en la terraza.

Artículo 19.- kioscos auxiliares: Criterios.

Título IV : Normas para la Ocupación del espacio de las terrazas.

Artículo 20.- Espacios Excluidos.

Artículo 21.- Espacios Saturados.

Artículo 22.- Ordenación de los espacios.

Artículo 23.- Instalación de terrazas en plazas y espacios de capacidad limitada y de posible uso por varios establecimientos.

Artículo 24.- Plazas y espacios a ordenar.

Artículo 25.- Zonas libres de ocupación.

Artículo 26.- Ámbitos de especial interés.

Artículo 27.- Condiciones de uso de las instalaciones.

Artículo 28.- desmontaje de la instalación.

Artículo 29.- Almacenaje de los elementos retirados.

Artículo 30.- Incumplimiento de las condiciones medioambientales.

Artículo 31.- Sonido.

Artículo 32.- Condiciones higiénico-sanitarias, ornato y de consumo.

Artículo 33.- Establecimientos con fachada a dos calles.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Artículo 34.- Opción de ocupación entre acera y calzada

Artículo 35.- Alteración por tráfico o por otras causas.

Artículo 36.- Periodo de ocupación.

Artículo 37.- Condiciones especiales para el casco histórico.

Artículo 38.- Seguro de responsabilidad civil.

Título V.- Normas Comunes.

Artículo 39.- Norma.

39.1.- Obligaciones.

39.2.- Prohibiciones.

Título VI.- De la Tipología y de la Instalación de las terrazas de veladores.

Capítulo I.- Características del Mobiliario y estructuras auxiliares.

Artículo 40.- Elementos de sombras.

40.1.- Toldos

40.2.- Parasoles, sombrillas o cualquier otro elemento de sombra.

Artículo 41.- Instalaciones eléctricas y otras.

41.1 Instalaciones eléctricas. Estufas.

Artículo 42.- Tarimas.

Artículo 43.- Marquesinas.

Artículo 44.- Carteles

Artículo 45.- Mamparas, vallas y cortavientos.

Artículo 46.- Tiestos, macetas y jardineras.

Artículo 47.- Mesas y sillas.

Título VII .- Ordenación de la instalación de las terrazas en aceras y calles.

Artículo 48.- límites de garantía del tránsito peatonal y la accesibilidad.

Artículo 49.- Tipologías de mesas y su disposición.

49.1.- Tipologías estándar de mesa y su disposición.

49.2 Tipologías especiales de mesas o de su disposición.

Artículo 50.- Ocupación con mesas en calzada, sobre aparcamientos.

50.1.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea.

50.2.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea.

Artículo 51.- Ocupación con mesas en aceras y zonas peatonales.

a.- en el casco histórico.

b.- En el resto de la ciudad, con carácter general, salvo los casos especiales:

- b.1 Aceras.

- b.2 Calles peatonales.

Artículo 52.- Ocupación con mesas en plazas y espacios singulares.

Artículo 53.- Ocupación de terrazas en plazas y espacios singulares en Planes especiales del casco histórico.

Artículo 54.- Zonas ajardinadas peatonales.

Título VIII.- Infracciones y sanciones.

Artículo 55.- Infracciones y sujetos responsables.

Artículo 56.- Clasificación de las infracciones.

56.1.- Las Infracciones se clasifican en:

56.2.- Se consideran infracciones leves:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



56.3.- Se consideran infracciones graves:

56.4.- Se consideran infracciones muy graves.

56.5.- Responsables.

56.6.- Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

56.7.- Potestad sancionadora.

56.8.- Régimen sancionador.

Disposición Adicional primera

Disposición final y derogatoria

ANEXO .- Planes especiales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía determina en su artículo 55 que el uso de los bienes de dominio público será de uso común especial si concurren las circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del mismo texto legal, el uso común especial normal ha de sujetarse a licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el referido reglamento, Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación.

La instalación de mesas y sillas en la vía pública constituye un uso común especial del dominio público.

Con el fin de regular el otorgamiento de este tipo de licencias de forma que sea compatible la utilización del espacio público con la ocupación de éste por parte de los titulares de establecimientos, se elabora la presente Ordenanza que promoverá las condiciones necesarias para mejorar las instalaciones de las terrazas de veladores en los espacios de uso público.

El fenómeno de las terrazas de veladores ha experimentado en los últimos años un gran desarrollo en nuestro Municipio, constituyéndose en una de las alternativas de ocio más demandadas por los ciudadanos al tratarse de un lugar de esparcimiento y de relación social, lo que indica claramente que Tarifa, debido a su clima y al carácter de sus gentes es una ciudad abierta, dinámica, vitalista y acogedora.

Ante esta realidad, es fundamental ofrecer a los titulares de este tipo de instalaciones un marco normativo más amplio, con mayores posibilidades y modalidades de desarrollo de su actividad que permita dar una respuesta más adaptada al ritmo de los acontecimientos.

Las terrazas de veladores no constituyen en sí mismas un uso distinto o separado del uso del establecimiento principal, de manera que no son susceptibles de existir de formar independiente o aislada de los mismos.

Las terrazas de veladores no tienen encaje en ninguno de los usos estables ni provisionales previstos en las normas urbanísticas.

En consecuencia, el título jurídico que habilita la instalación de las terrazas de veladores no es una licencia urbanística, al no ampararse actuación urbanística alguna, sino que se fundamenta según reiterada jurisprudencia en la mera tolerancia de la Administración que permite instalar en vía pública una terraza desmontable.

Por tanto el título jurídico que habilita dicha instalación es el de una autorización administrativa especial discrecional, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), esto es, el particular carece de un derecho preexistente a implantar una terraza de veladores. Será la Administración la que, valorando el interés público existente, que se manifiesta en lo relativo a la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



seguridad, la no perturbación del medio ambiente, o los aspectos de la estética urbana, decida otorgar la autorización, pudiendo además limitar su vigencia.

TÍTULO PRELIMINAR - DISPOSICIONES GENERALES -

Artículo 1.-Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la regulación jurídica del aprovechamiento especial de terrenos y espacios de dominio público y privado dentro del término municipal de Tarifa mediante la ocupación en instalaciones anejas o accesorias a un establecimiento principal de hostelería o restauración tales como:

Mesas, sillas, sombrillas, marquesinas, cortavientos, carteles, tarimas, quioscos auxiliares, así como mobiliario auxiliar desmontable necesario para el desarrollo de la actividad. Con el fin de regular el otorgamiento de este tipo de licencias de forma que sea compatible la utilización del espacio público con la ocupación de éste por parte de los titulares de establecimientos, se elabora la presente ordenanza que promoverá las condiciones necesarias para mejorar el uso del espacio público por parte de dichas terrazas y anexos.

El fenómeno de las terrazas ha experimentado un gran desarrollo en nuestra ciudad, creciendo al mismo ritmo que lo ha hecho el turismo en estos años. Este incremento de visitantes crea una demanda proporcional de más lugares donde disfrutar de nuestra cultura gastronómica, una de las alternativas de ocio más demandadas tanto por visitantes como por residentes. Ante esta realidad es fundamental ofrecer a los ciudadanos y a los titulares de este tipo de instalaciones un marco normativo más amplio, con mayores posibilidades y modalidades de desarrollo que permita dar una respuesta más adaptada al ritmo de los acontecimientos.

La ocupación constituye una tradición compatible con el clima cálido de la ciudad, las costumbres de sus vecinos y el disfrute de espacios al aire libre, siendo una muestra más del dinamismo y manera de vivir en nuestra ciudad. Ahora bien, estas instalaciones han de ser compatibles, igualmente, con el derecho de los vecinos al descanso y al libre tránsito, sin obstáculos, en aceras, calles peatonales y espacios.

Están apareciendo nuevas modalidades de hostelería sociocultural y comercial en el ámbito internacional y que ya se están desarrollando en nuestra ciudad. Este tipo de modalidades se refieren a aquellas actividades como son los denominados “bibliocafé” o librería café, los nuevos establecimientos de vinotecas (de venta y cata de vinos), ciber cafés, cereza tecas (venta y cata de cervezas), heladerías-yogurterías, panaderías-breakfast, es decir, espacio de venta comercial al por menor donde se ha mezclado concepto de venta directa con la cata del producto que se vende, y que además, ha llevado a ser también espacios socio-culturales tanto con la lectura de libros y/o foros telemáticos acompañados de productos que no necesitan de elaboración de cocina. Por eso esta ordenanza intenta adaptarse a la realidad y tipología de las calles del casco antiguo, y a la demanda turística de Tarifa.

Este nuevo tipo de modalidad presentará su ocupación supeditada al Ayuntamiento y a las condiciones de la ciudad que se considerada como un ente vivo y en continuo movimiento.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Siempre que la realidad física lo permita podrán tener la concesión de una superficie de vía pública no superior a los 8 m², dejando como medida indispensable una franja mínima para el paso de peatones que no podrá ser

inferior a 1,50 metros como medida mínima recogida en la ordenanza de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, regulada por el Decreto 293/2009, de 7 de Julio.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por terraza de veladores al conjunto de mesas con sus correspondientes sillas que pueden ir acompañadas de elementos auxiliares desmontables tales como tarimas, sombrillas, estufas, toldos, jardineras, separadores, que se instalen en el dominio público municipal o privado de uso público.

La terraza debe ser una instalación anexa a un establecimiento hostelero ubicado en inmueble, por lo que ésta solo podrá realizar la misma actividad y expender los mismos productos que el establecimiento principal del que depende.

No es objeto de esta Ordenanza la instalación de quioscos (fijos o de temporada) o instalaciones permanentes. Dichas ocupaciones se sujetarán a previa concesión administrativa.

Artículo 3.- Normativa aplicable.

La instalación de terrazas de veladores quedarán sujetas, además a la normativa sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de protección del medio ambiente y patrimonial, y demás legislación aplicable, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aún cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta Ordenanza.

Artículo 4.- Pago de Tasas y Precios Públicos.

Las licencias de ocupación de la vía pública, están sujetas a la aplicación de las tasas previstas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos vigentes.

Artículo 5.- Terrazas en espacios privados abiertos al uso público

La presente Ordenanza se refiere, no sólo a la instalación de terrazas en los espacios de uso y dominio públicos, sino que es extensiva a todos los espacios libres, abiertos sin restricciones al uso público, independientemente de la titularidad Registral. En este último caso, los titulares de las terrazas no tendrán que pagar al Ayuntamiento por el concepto de ocupación de vía pública, al no ser ese espacio de titularidad municipal.

El carácter de uso privado de esos espacios, deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra, (vallado; tapia; etc.) que impidan o restrinjan el libre uso público.

Artículo 6.- Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización especial de un espacio público, por lo que su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con

la utilización privada debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Se reconoce en todo caso que, las terrazas de veladores constituyen elementos tradicionales que contribuyen al esparcimiento y a las relaciones sociales y que favorecen la proyección de una imagen abierta y acogedora a nuestra ciudad y sus gentes.

La autorización para la instalación de terrazas de veladores ha de supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano. Serán criterios y valores a tener en cuenta:

- ▶ Preferencia del uso común general, en particular del tránsito peatonal, debiendo garantizarse que las terrazas no mermen la indispensable seguridad, comodidad, fluidez y accesibilidad para todos los usuarios.
- ▶ Garantía de la seguridad vial y de la fluidez del tráfico y circulación de todo tipo de vehículos.
- ▶ Protección de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad pública, en especial contra la contaminación acústica.
- ▶ Preservación del arbolado y vegetación del paisaje urbano y de los ambientes y condiciones estéticas de los lugares y edificios.
- ▶ Garantía del funcionamiento de los servicios públicos, en especial, los de emergencia.

Artículo 7.- Accesibilidad para las personas con diversidad funcional.

Se ha de tener en cuenta para todo lo relacionado con la presente ordenanza la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, regulada por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Boja nº 140, de 21 de julio de 2009, que regula también las posibles excepciones y las ayudas técnicas compensatorias

Artículo 8.- Desarrollo de la Ordenanza.

La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento, se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto del Sr. Alcalde o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones.

Concretamente, podrá fijar en desarrollo de la Ordenanza, entre otros, los siguientes aspectos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Aquellas aceras, calzadas, plazas, y demás espacios públicos etc. en las que no se autorizará la instalación de terrazas.
- El período máximo de ocupación para cada tipo de emplazamientos.
- Las zonas que, además de las consideradas por la Ordenanza, habrán de quedar libres de terrazas.
- Las condiciones de ocupación y número máximo de mesas o metros cuadrados, para aquellas zonas en las que sus circunstancias lo aconsejen.
- La superficie máxima de estacionamiento que puede ocuparse con terrazas en aquellas calles que por sus circunstancias aconsejen el limitarla.

TÍTULO I. NORMAS COMUNES A TODOS LOS APROVECHAMIENTOS

Artículo 9.- Ocupaciones con elementos distorsionantes con la estética municipal.

En todo caso queda prohibida la ocupación en la vía pública, con cajas de bebidas, papeleras (excepto en los términos establecidos en el art. de esta Ordenanza), mesas y sillas apiladas o montadas, cajas, cartones, cualquier tipo de envase, ceniceros o cualquier elemento distorsionante con la estética del municipio. De existir petición de parte, la delegación de Patrimonio y la delegación de Cultura a través del técnico especialista en Historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio aportará sus criterios estéticos, conceptuales y espaciales (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda) tras estudiar el caso, elevará al Alcalde opinión fundada sobre la posible excepcionalidad de este artículo.

TÍTULO II.- DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 10.- Naturaleza de las autorizaciones.

Tendrán en todo caso carácter temporal, limitado a un máximo de doce meses de duración, finalizando en cualquier caso el 31 de Diciembre del año en curso y podrán ser renovables.

Las instalaciones que se realicen en estas ocupaciones, tendrán el carácter de desmontables, aplicable a estructuras, marquesinas, toldos, terraza y mobiliario urbano en general, que ocupan la vía pública, se entiende que son elementos sueltos que pueden ser separados por piezas, a través de pequeños cortes con pequeñas herramientas o desatornillado, y que forman parte un conjunto de elementos. No tienen carácter de permanencia, y se encuentra atornillados a la vía pública, no pudiendo ser de carácter fijo ni tener cimentación ni función estructural, salvo la de aguantar su propio peso e inclemencias meteorológicas.

La expedición de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, corresponde al Alcalde, pudiendo ser delegadas dicha competencia en los términos legales establecidos a la Junta de Gobierno Local, en base a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y se ajustarán a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Se concederán siempre con carácter anual y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento. Concretamente, la Policía Municipal podrá modificar las condiciones de la autorización e incluso suspenderla temporalmente por razones de orden público o de circunstancias graves de tráfico. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna.

Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, ni directa ni indirectamente, en todo o en parte.

No se concederá autorización a los solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarifa, en materia de ocupación de vía pública. A estos efectos, el departamento correspondiente solicitará informe a los Servicios económicos.

La autorización expedida por el Ayuntamiento, junto con el plano de la ocupación, deberán de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sea requerida, así como para el conocimiento general de los usuarios y ciudadanos.

Artículo 11.- Renovación de autorizaciones el año anterior.

Se podrá solicitar la "renovación" de la licencia del año anterior, en los casos en que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza, ni haya sido objeto de, sanción firme por infracción grave, adjuntando a la solicitud fotocopia de la licencia del año anterior y compromiso escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos, así como el justificante de haber ingresado el pago de la ordenanza correspondiente al año anterior que exige la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 12.- Documentación a presentar.

12.1.- Documentación

Las solicitudes habrán de ir acompañadas por todos aquellos documentos necesarios para su trámite.

Con carácter general, las solicitudes que se presenten para la instalación de una terraza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación para su trámite:

- ▶ **a.** Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF/CIF).
- ▶ **b.** Copia de la licencia de apertura del establecimiento. De no corresponder ésta con el solicitante deberá presentarse copia que acredite la tramitación del expediente de transmisión de la licencia.
- ▶ **c.** Relación de elementos homologados de mobiliario que se pretenden instalar, referidos a número de mesas y sillas, elementos auxiliares, ambos con sus características técnicas.
- ▶ **d.** Croquis o plano de situación de los elementos de mobiliario a instalar a escala mínima 1:200, expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos a instalar.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





► e. Autoliquidación de la tasa por la utilización privativa del dominio público municipal o por la expedición de documentos, autorización administrativa para los espacios de uso público de titularidad privada.

► f. Garantía de calidad y certificado de homologación de la Comunidad Europea, contrato con la empresa suministradora de la energía con que cuente la instalación de estufas de exterior.

► g. Los solicitantes de las terrazas deberán acreditar que disponen de espacio necesario para guardar las mesas, sillas y demás enseres de su terraza en el interior del establecimiento para el que han solicitado la ocupación o, en su defecto, acreditar que disponen de un local alternativo para ello.

► h. Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil del establecimiento principal y de la instalación accesoria que cubra los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

Asimismo, deberá presentar escrito de conformidad de los vecinos propietarios de viviendas del mismo inmueble y de inmuebles que presenten linderos con el establecimiento o, en otro caso, acreditar haber efectuado la notificación a los vecinos interesados, según se indica en el párrafo siguiente.

Tipo logía de solicitudes:

A) Solicitante con licencia de actividad:

Deberá presentar la solicitud, con todo lo indicado anteriormente.

B) Solicitante con el cambio de titularidad en trámite:

Deberá presentar la misma documentación, pero tendrá que indicar el expediente en que se está tramitando el citado cambio.

C) Solicitante con el establecimiento en trámite de licencia de apertura.

Deberá presentar la misma documentación que en la letra A, más: un informe técnico competente que acredite la seguridad del local y un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente y la solicitud deberá realizarla el propietario del local (debiendo aportar copia de la escritura pública acreditativa de la propiedad).

12.2.- Información a los vecinos e Instituciones

Todas las instancias deberán adjuntar un escrito con la conformidad de los vecinos directamente afectados, bien por ser vecinos propietarios de viviendas del mismo inmueble y de inmuebles que presenten linderos con el establecimiento o bien por ser titulares de establecimientos en los locales comerciales frente a los que se desea instalar la terraza. En el caso de que el establecimiento forme parte de un inmueble en el que esté constituida una Comunidad de Propietarios, el escrito de conformidad deberá estar firmado por su Presidente o su representante legal, debidamente acreditado en su calidad de tal.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Si la instalación de la terraza invade el espacio de acera o aparcamiento frente a la fachada de otros locales comerciales, se requerirá igualmente escrito de conformidad de los propietarios y titulares de los establecimientos de esos locales.

La conformidad prestada surtirá efectos para futuras autorizaciones, en tanto no sea revocada expresamente.

En el caso de que, al presentar la solicitud no se haya podido conseguir la conformidad de los vecinos afectados, deberá aportarse por el solicitante el justificante de haber notificado fehacientemente a los propietarios de viviendas del mismo inmueble y de inmuebles que presenten linderos con el establecimiento, Presidente de la Comunidad y/o, en su caso, a los titulares de los establecimientos situados en los locales, la intención de instalar una terraza, advirtiéndole expresamente que pueden presentar en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la conformidad o reparos a la instalación de la terraza.

De las alegaciones que pudieran presentar los vecinos, se dará cuenta, en su caso, al solicitante de la terraza, para que pueda contestarlas ante el Ayuntamiento en un plazo máximo de siete días. Los Servicios Técnicos Municipales, a la vista de la documentación anterior informarán sobre la procedencia de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las alegaciones de los afectados, proponiendo las condiciones que consideren oportunas para la autorización solicitada.

Se podrán exceptuar de esta norma, las plazas y espacios singulares en las que el Ayuntamiento haya aprobado un Plan de Ordenación de usos para la instalación de terrazas, según se especifica en esta Ordenanza.

En las calles y Acerados no se podrán instalar terrazas frente o al lado de un establecimiento de hostelería salvo autorización expresa de este. Esta restricción no se aplicará en las plazas y espacios singulares que cuenten con un Plan de Ordenación de usos para la instalación de terrazas.

12.3.- Terrazas en espacios privados de uso público

Para poder autorizar la instalación de terrazas en espacios privados de uso público, el interesado deberá adjuntar a su solicitud, documento acreditativo de la autorización de los propietarios de ese espacio que, en los casos en que estén constituidos en Comunidades de Propietarios, deberá estar firmado por su Presidente o su representante legal, debidamente acreditado en su calidad de tal.

Artículo 13.- Consulta a las Instituciones y Servicios

El Ayuntamiento deberá consultar a Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil que emitirán informe pertinente, también podrá consultar, en los casos que estime pertinentes, al técnico especialista en historia del Arte o en su defecto al técnico en conservación del Patrimonio, y a las Asociaciones de Vecinos y a las Comisiones de Seguimiento que pudiera haber en los correspondientes Planes Especiales de Protección.

Artículo 14.- Plazos de presentación de las solicitudes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Las solicitudes deberán presentarse completas, con una antelación mínima de dos meses al comienzo de la fecha de instalación de la terraza. El silencio administrativo será negativo. No obstante, en los casos de plazas y espacios de capacidad limitada y de posible coincidencia de uso por varios establecimientos, se establece un plazo inicial para la petición de las autorizaciones comprendido entre el 1 de Noviembre del año anterior y el 31 de enero de cada año.

En estos casos, el espacio se distribuirá entre los solicitantes de acuerdo con lo especificado en esta Ordenanza, y las solicitudes que se pudieran presentar posteriormente para ocupar esos mismos espacios, no tendrán derecho a optar a los mismos por el año en cuestión, teniendo prioridad los solicitantes en el plazo inicial.

El Ayuntamiento determinará, antes del 1º de Noviembre, las plazas y espacios que considera tienen la consideración de capacidad limitada a partir del año siguiente y sobre los cuales elaborará un Plan de Ordenación de usos para la instalación de terrazas, de conformidad con el artículo 17 de esta Ordenanza. El Decreto de la Alcaldía se publicará en uno de los diarios locales de mayor difusión, para conocimiento público, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

TÍTULO III.- HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN

Artículo 15.- Los Horarios.

El Ayuntamiento podrá regular los diferentes horarios de utilización de las terrazas, dentro de los márgenes que le concede la legislación vigente.

Los horarios podrán ser diferentes según la época y las zonas, atendiendo a sus singularidades, amplitud de los espacios públicos; carácter residencial del entorno; conjunto histórico; características de la vía pública colindante; denuncias; etc.). Asimismo, podrá haber un horario especial para terrazas singulares, como pueden ser las que sólo tengan autorizado el funcionamiento durante la jornada de tarde-noche.

No obstante, con carácter general y en tanto se establece otra regulación, las terrazas podrán instalarse a partir de las 10 horas de la mañana siempre que el espacio público que ocupan no esté sujeto a tráfico rodado, y su instalación no suponga su impedimento y deberán cesar en su actividad cuando acabe el establecimiento que le da cobertura, sin que en ningún caso pueda exceder de la hora establecida conforme a la normativa establecida por la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, se podrá abrir antes la terraza, siempre con autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Relación entre la terraza y el establecimiento

Las terrazas se consideran un complemento del establecimiento de hostelería ubicado en inmueble, cuyo negocio principal se desarrolla en el interior del establecimiento. En este sentido, los establecimientos deberán adecuar sus instalaciones a la ampliación que supone la existencia de la terraza, por lo que deberán cumplir las siguientes condiciones, no obstante se podrán otorgar autorizaciones especiales, debidamente justificadas, y siempre que cuenten con informe positivo de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, además de un técnico especialista en Historia del arte o en su defecto por un técnico de conservación del patrimonio que emitirán informe pertinente, en función de las calles o plazas,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



que se acompañaran a esta ordenanza como Anexos. Con carácter general deberán cumplir las siguientes condiciones:

16.1.- Capacidad de las terrazas

A partir de 24 metros (aprox. 6 mesas), se limita la capacidad máxima de la terraza en función del aforo o de la superficie del establecimiento, de forma que al menos se cumpla con una de las siguientes limitaciones:

.a.- La capacidad máxima de la terraza no podrá exceder del aforo autorizado para el establecimiento.

.b.- La superficie máxima de la terraza no podrá exceder de uno con cinco (1,5) veces la superficie total del establecimiento.

De manera excepcional, cuando se pueda permitir más metros de la capacidad máxima del establecimiento recogidos en los apartados a y b de este artículo, el Ayuntamiento se lo concederá previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda) y el propietario del establecimiento deberá abonar ese exceso de la siguiente forma:

Si aumenta lo máximo permitido de 0 hasta 20 metros el doble.

Si aumenta de 21 hasta 40 metros el triple.

Y así sucesivamente en escalas de hasta 20 metros por cuadruplicado, quintuplicado... Siempre y cuando la vía, calle, plaza, paseo, boulevard... lo permita.

Para definir la capacidad de dichas terrazas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Ubicación del local y metros de su fachada, siendo el objetivo de este punto situar las terrazas lo más próximas a sus negocios, estableciendo a su vez una relación de proporcionalidad entre la amplitud de su fachada y la de su terraza superficie total en metros cuadrados de las instalaciones en las que se desarrolla la actividad relación en metros cuadrados entre locales y terrazas:

Locales de: Terrazas de:

0-20 m	30 m
20-40 m	50 m
40-60 m	70 m
60-80 m	90 m
+80 m	100 m

Estas pautas nos sirven como base para desarrollar las futuras condiciones especiales que se puedan dar en las distintas calles y plazas de Tarifa.

En el caso de que los establecimientos tengan posibilidad de ampliar sus terrazas más metros de los contemplados anteriormente, dichos metros extras tendrán un precio superior a los previamente establecidos, concretamente será el doble y tendrán que ser autorizado además por organismos de Seguridad, protección y emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en Historia del arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio que aportaran sus criterios estéticos, conceptuales y espaciales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





En aquellas zonas en las que habiendo varios establecimientos solicitando el mismo espacio no haya metros suficientes para el reparto se utilizará esta base para establecer un criterio que siga la misma pauta que el establecido aunque se reduzcan los números de metros, es decir, si no hay metros suficientes el reparto se efectuará teniendo en cuenta los factores que determinan el mismo (ubicación, fachada, superficie total...). En cualquiera de los casos, el Ayuntamiento posee las competencias para adoptar un acuerdo distinto en las calles y plazas que se encuentren saturadas o que permitan o una mayor ocupación, o aquellas que se encuentren en zonas supeditadas a planes especiales.

16.2.- Adaptación progresiva

En los casos de terrazas con al menos cuatro años de antigüedad, acreditada ésta con la fecha de la primera autorización de la terraza, en las que, en aplicación de esta Ordenanza, las autorizaciones concedidas en años anteriores excedieran las condiciones de capacidad de las terrazas establecidas en el apartado anterior podrán disponer de un período transitorio de adaptación progresiva y lineal a las nuevas medidas, en un máximo de un año.

Además, en casos especiales y en consideración a circunstancias sociales económicas o laborales debidamente justificadas, el Ayuntamiento podrá autorizar terrazas que excedan la capacidad según los anteriores parámetros, si bien deberán ser autorizadas por la Junta de Gobierno Local previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

16.3.- Capacidad máxima de las terrazas

Con carácter general, se fija en 100 el número máximo de metros cuadrados autorizable por terraza, para cada establecimiento, lo que supone un aforo máximo para la terraza de 100 (cien) personas.

No obstante, en espacios singulares, que por su amplitud pudieran admitir, a juicio del Ayuntamiento, la instalación de terrazas de mayor tamaño, podrán autorizarse más de 100 m2 siempre que se cumplan las demás condiciones de la Ordenanza y el solicitante acompañe proyecto justificativo, detallando las características de la terraza y su entorno que, en su caso, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil y técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), pudiendo el Ayuntamiento exigir contraprestaciones adicionales referidas a la conservación y mejora del espacio colindante. El importe de metros extras se computará fiscalmente doblemente.

16.4.- Dotación de servicios

No se exigirá dotación adicional de servicios higiénicos, salvo para los casos singulares de más de 100 metros cuadrados, en que podrá exigirse su adecuación al aforo de la terraza.

Artículo 17.- Establecimientos con comidas para llevar

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





De conformidad con lo establecido en el artículo primero de esta ordenanza, se van a permitir la concesión de ocupaciones de vía pública para banquetas y mesas de acorde con estas a los establecimientos con licencia de comida para llevar. Los cuales, siempre que la realidad física lo permita podrán tener la concesión de una superficie de vía pública no superior a los 8 m2, dejando como medida indispensable una franja mínima para el paso de peatones que no podrá ser inferior a 1,50 metros que es la distancia mínima recogida en la ordenanza de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, regulada por el Decreto 293/2009, de 7 de Julio. En ningún caso podrá obstaculizar ese paso con otros elementos.

Tan sólo se podrá ocupar con mesas, sillas o banquetas. En ningún momento podrá haber estufas, sombrillas o maceteros que reduzcan ese espacio libre peatonal.

Se computarán los metros libres obligatorios del pasillo peatonal como metros extras en el conjunto de la concesión.

Artículo 18.- Productos consumibles en las terrazas

La autorización para la instalación de la terraza, dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen.

Artículo 19.- Quioscos auxiliares: Criterios

No podrán instalarse quioscos auxiliares de las terrazas, salvo en los casos en que el espacio a ocupar esté separado del establecimiento por una vía de tráfico rodado, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá exigir y/o autorizar la instalación de un Kiosco auxiliar, que sólo podrá usarse, exclusivamente, como complemento de la terraza, y que deberán ajustarse al modelo o modelos que se puedan determinar.

No obstante, se procurará mantener los quioscos auxiliares que han venido siendo instalados y autorizados en los cinco años anteriores.

Los tamaños máximos de los quioscos auxiliares y su régimen de uso, se determinarán por el Ayuntamiento en desarrollo de la Ordenanza, previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil y técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

TÍTULO IV.- NORMAS PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE LAS TERRAZAS

Artículo 20.- Espacios excluidos

El Ayuntamiento podrá determinar, en desarrollo de la Ordenanza, los espacios, en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas o se restringe su utilización sobre lo previsto con carácter general en esta Ordenanza.

La aprobación de nuevos espacios excluidos para la instalación de terrazas en espacios públicos, se realizará de acuerdo a la siguiente tramitación:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



1).- Aprobación inicial previo informe pertinente al respecto de Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil y técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

2).- Información pública por plazo no inferior a veinte días mediante la publicación de su anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en uno de los diarios comarcales de mayor difusión y en todos los medios de comunicación pública del Ayuntamiento. En el caso de que exista algún negocio afectado directamente por esta normativa se le deberá notificar para que éste pueda presentar alegaciones.

3).- Aprobación definitiva y resolución de las alegaciones, previa nueva información pública en el caso de modificaciones substanciales y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 21.- Espacios saturados

El Ayuntamiento de Tarifa podrá calificar determinados espacios como saturados, a efectos de la instalación de nuevas terrazas. La implantación de nuevas terrazas en estos espacios conllevará la ordenación y distribución de las existentes de manera que se reparta el número total de veladores entre todos los establecimientos.

El Ayuntamiento podrá calificar determinados espacios como saturados, a efectos de la instalación de nuevas terrazas, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos, aun cuando por aplicación de la Ordenanza pudiera corresponderle algunas mesas. No obstante a las ocupaciones existentes, se les podrá realizar estudio de viabilidad por parte de Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en Historia del arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), para ver si se pueden mantener, o bien reducirlas.

La declaración de espacios saturados, se sujetará a la misma tramitación prevista para la aprobación de los espacios excluidos, según el art. 20 de esta ordenanza

Artículo 22.- Ordenación de los espacios

La instalación de terrazas se ajustará a las determinaciones de los Planes Urbanísticos que afecten a cada zona. Se tendrán especialmente en consideración las determinaciones de los Planes Especiales de Protección y Reforma Interior desarrollados en el Conjunto Histórico de la Ciudad y de las condiciones específicas de accesibilidad en casos de movilidad reducida, reguladas por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Boja nº 140, de 21 de julio de 2009.

Con carácter excepcional debido a la peculiaridad de la acera o vía, en algunos casos de ocupación de los planes especiales que se adjuntan en esta ordenanza con mesas, sillas y cualquier tipo de objeto que delimite espacio público deberá quedar expedita una franja para el paso de peatones que no podrá ser inferior a 1,30 metros, no pudiendo disponerse en dichas franjas ninguna clase

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





de objeto que reduzca o dificulten el tránsito de peatones. En los casos en que se pudiese optar entre colocar mesas en acerado o zonas de la calzada destinada a aparcamientos, como regla general habrá de ocuparse preferentemente las aceras, siendo competente en todo caso el Ayuntamiento para resolver sobre el lugar más conveniente de ocupación.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Tarifa, a través de los Servicio Técnicos Municipales, podrá redactar Planes de Ordenación de Usos de los espacios públicos para la instalación de terrazas en plazas y espacios singulares, concretando los espacios de posible ocupación de terrazas en función de las características de la configuración de la plaza, de su mobiliario urbano y de los usos que de ella se hagan, de forma que los grados de ocupación resultantes podrán ser más restrictivos que lo regulado con carácter general por la presente Ordenanza.

En estos planes, se deberán contemplar las medidas de evacuación pertinentes.

La aprobación de los Planes de Ordenación de Usos para la instalación de terrazas en espacios públicos, se realizará de acuerdo a la siguiente tramitación:

- 1).- Aprobación Inicial.
- 2).- Información pública por plazo no inferior a veinte días mediante la publicación de su anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, pagina Web municipal y en todos los medios de comunicación pública del Ayuntamiento, así como en uno de los diarios comarcales de mayor difusión.
- 3).- Aprobación definitiva y resolución de las alegaciones, previa nueva información pública en el caso de modificaciones substanciales y su posterior publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que coexistan en la misma calle o plaza dos o más locales de restauración, se podrán ubicar, siempre previa solicitud a este Ayuntamiento separadores que delimiten la superficie a ocupar.

En caso de que los separadores utilizados sean maceteros, estos deberán disponer de plantas naturales, siendo el responsable del cuidado de las mismas el titular de la autorización.

Como excepción en calles singulares del casco antiguo se permitirá la ocupación de vía pública durante todo el periodo de concesión de delimitadores de espacios concedidos, jardineras o maceteros de plantas naturales que embellezcan considerablemente el entorno y potencien el tipismo de nuestras calles e incluso se podrá estudiar dejar en la vía algún tipo de mobiliario pesado acorde con la estética de la calle, previo informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

Del mismo modo podrá permanecer en la vía pública tras finalizar su actividad ciertos barriles funcionales autorizados como enseres a lo largo de la fachada del establecimiento siempre y cuando no obstaculicen el paso y las condiciones de la vía lo posibiliten y no estén por más de una semana el local cerrado. En caso contrario se deberá guardar dentro del establecimiento o local destinado a ello.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Artículo 23.- Instalación de terrazas en plazas y espacios de capacidad limitada y de posible uso por varios establecimientos

a.- Procedimiento.- En los casos de plazas y espacios peatonales en los que, por su configuración, pueda ser necesario distribuir un espacio limitado entre varios establecimientos con derecho a ocuparlo, de acuerdo con esta Ordenanza, se actuará según el siguiente procedimiento:

El Ayuntamiento determinará en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), por Decreto de Alcaldía, antes del 1º de Noviembre del año anterior, las plazas y espacios que tienen la consideración de capacidad limitada, según se especifica en el art. 16 de esta Ordenanza.

El Ayuntamiento, a través del Servicios Técnicos Municipales redactará un Plan de Ordenación de usos de esos espacios, determinando la superficie máxima destinada a terrazas y el espacio resultante para tránsito y estancia peatonal.

En tanto se redacta o revisa el Plan, se podrá considerar vigente la ordenación del año anterior.

b.- Plazo.- Para cada temporada se abre un plazo entre el 1 de Noviembre del año anterior y el 31 de Enero, para que presenten sus solicitudes los establecimientos que opten a utilizar esos espacios.

c.- Concurrencia.- En los casos en que varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio, el Ayuntamiento delimitará el espacio en cuestión, que podrá referirse al total de la plaza o sólo a parte de ella, y adjudicará los posibles metros a instalar en función del baremo establecido en el artículo 16. A partir de esa adjudicación, sólo se podrán atender en ese año, nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los autorizados, aun cuando el nuevo solicitante tuviera mejor derecho que los concesionarios a tenor del baremo establecido.

Artículo 24.- Plazas y espacios a ordenar

- Casco histórico.
- Paseo de la Alameda.
- Huerta del Rey

Artículo 25.- Zonas libres de ocupación

Se establecen como zonas libres, que no podrán ser ocupadas, las siguientes:

- a. Las destinadas a operaciones de carga y descarga, y salidas de emergencia.
- b. Las situadas en pasos de peatones.
- c. Los accesos a viviendas y locales.
- d. La calzada de las calles en las que exista aparcamiento quincenal.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- e. Las paradas de transporte público, urbano, interurbano y escolares así como taxis, tanto en calzada como en el tramo de acera colindante. No obstante, en este caso se podrán autorizar en la acera cuando la anchura de la misma haga compatible su ocupación con los servicios citados.
 - f. Los garajes y otros pasos de vehículos, manteniendo una zona de respeto.
 - g. Vados, escaparates o similares.
 - h. Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, estéticas, medioambientales, de tráfico, etc.
- En todo caso, se deberá cumplir el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.
- Se cumplirá igualmente la normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Artículo 26.- Ámbitos de especial interés.

El Ayuntamiento podrá aprobar diseños específicos de mobiliario urbano para las terrazas de veladores, para su implantación en los sectores que se determinen en función del reconocimiento de las diferentes áreas morfológicas del consolidado urbano, así como en espacios emblemáticos, turísticos, etc.

Artículo 27.- Condiciones de uso de las instalaciones.

Los titulares de las autorizaciones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tal efecto, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que aseguren un espacio público limpio. Asimismo los titulares de las licencias están obligados al mantenimiento permanente de limpieza de la zona ocupada por la terraza de veladores y a recogerla todos los días al finalizar la jornada.

Artículo 28.- Desmontaje de la instalación

Transcurrido el periodo de ocupación autorizada, el titular de la autorización o el propietario del establecimiento habrán de retirar de la vía pública los elementos o estructuras instaladas. Si en el plazo de 72 horas desde el momento en que finalice su autorización, los elementos o estructuras no han sido retiradas, se procederá en base a lo dispuesto en la legislación vigente, a la retirada por ejecución subsidiaria, por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado.

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse de conformidad con el Régimen Sancionador, se requerirá al presunto infractor que haya ocupado la vía pública sin autorización, excediéndose de la misma o no ajustándose a las condiciones fijadas, para que en el plazo que se le indique, que como máximo será de 72 horas, efectúe la retirada de los elementos o estructuras con los que haya ocupado la vía pública, con la advertencia de que sí transcurre el plazo que se le señale sin haber cumplido la orden cursada, se procederá en base a lo previsto en

el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la retirada por ejecución subsidiaria por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado, que responderá de los daños y perjuicios ocasionados.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Artículo 29.- Almacenaje de los elementos retirados.

Los elementos retirados subsidiariamente por este Ayuntamiento serán trasladados al Almacén Municipal o local habilitado para ello en los que permanecerán por espacio de un mes a disposición de sus titulares que, con carácter previo a su recogida, deberán hacer efectivo el importe del coste de la ejecución subsidiaria y de la posible sanción. De no procederse por sus titulares a dicha recogida en el plazo dispuesto, tendrán la consideración de residuos urbanos y quedarán a disposición de este Ayuntamiento.

Artículo 30.- Incumplimiento de las condiciones medioambientales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la autorización otorgada o impuestas en el informe de evaluación ambiental de actividades, determinará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación autonómica de evaluación ambiental, ordenándose la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado en caso de incumplimiento.

Artículo 31.- Sonido

Se prohíbe la instalación de equipos reproductores musicales, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente. Para evitar ruidos innecesarios a las sillas y a las mesas, así como a las estructuras auxiliares, se les deberá calzar con suelas de goma.

Artículo 32.- Condiciones higiénico-sanitarias, ornato y de consumo.

Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente Ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener éstas y los elementos que las componen, en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

Asimismo, deberá mantener permanentemente limpia la terraza y su entorno, limpiándola y retirando puntualmente los residuos que pudieran producirse.

Los productos del barrido y limpieza efectuados por los titulares, no podrán ser abandonados en la calle en ningún caso, debiendo recogerse en recipientes homologados.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética o decoro como de higiene.

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, de bebidas, de tabaco, etc. en las terrazas.

La zona ocupada deberá quedar totalmente limpia a diario. Las mesas y sillas, veladores e inmuebles de la terraza una vez concluida la actividad, deberán de guardarse en el local, no pudiendo dejarse en la vía pública.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Solamente de manera excepcional podrá autorizarse el apilamiento de enseres de terraza si fuese éste avalado por informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda) proporcionando las instrucciones necesarias para el correcto apilamiento que velará en todo momento por disminuir el impacto visual de tal acción.

En cualquier caso este apilamiento se abonará ajeno a la tasa de concesión de OVP y se aplicará la correspondiente tasa de apilamiento.

La separación entre terrazas, cuando existan dos o más contiguas, podrá ser fijada por el Ayuntamiento en función del tránsito peatonal y demás circunstancias urbanísticas. Como mínimo deberá haber un pasillo de un metro de ancho, a excepción de los planes especiales que prevalecerá en todo caso el criterio técnico estético del informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

El espacio ocupado no deberá obstaculizar el paso a zonas de uso común como jardines, áreas peatonales, aparcamientos, accesos a viviendas y a otros usos particulares en el mismo inmueble del establecimiento etc.

Si a cualquier hora del día un vehículo autorizado o de urgencia tuviera necesidad de circular por la zona peatonal y las mesas lo dificultan o impidieran, el titular de estas deberá proceder con toda rapidez a la retirada de las misma a fin de facilitar la maniobra del vehículo, según protocolo que se establecerá para este tipo de circunstancias.

Artículo 33.- Establecimientos con fachada a dos calles

En los casos en que el establecimiento tenga dos o más fachadas, podrá instalar terraza en cualquiera de las calles o en ambas, siempre que se cumplan en cada caso las condiciones de la Ordenanza, si bien la suma de ambas terrazas deberá cumplir con las condiciones de capacidad fijadas en esta ordenanza.

Artículo 34.- Opción de ocupación entre acera y calzada

En los casos en que se pudiese optar entre colocar mesas en acera o calzada (en plazas de aparcamiento), como regla general habrá de ocuparse preferentemente la acera, si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir, en función de las circunstancias, el lugar más conveniente en cada caso en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

Artículo 35.- Alteraciones por tráfico o por otras causas.

Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





ordenación de tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, obligará automáticamente a adaptarse a las terrazas afectadas a las nuevas condiciones de dicha ordenación, sin necesidad de notificación, de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Ordenanza, y sin derecho a indemnización.

Las autorizaciones se conceden en precario, por lo que cuando surgieren circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, así como implantación, supresión o modificación de servicios públicos, el Ayuntamiento mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida de conformidad con lo previsto en esta ordenanza, y sin derecho a indemnización.

Artículo 36.- Periodo de ocupación

Los periodos de ocupación de terrazas, se regulará cada año por Decreto, en desarrollo de esta ordenanza.

Artículo 37.- Condiciones especiales para el casco histórico

Se incorpora plano a esta Ordenanza, como Anexo I de la zona calificada como casco histórico. (Ver PEPRICH).

37.1. Las mesas y las sillas que se instalen deberán ser preferentemente de madera y aluminio con madera, tratada en su color natural. No obstante se admitirán, lona, anea, bambú o mimbre, con composiciones de colores que no sean vivos, y diseño clásico o marinero. Siempre en consonancia con lo dispuesto en el PEPRICH y se consideren acordes con el entorno según informe viabilidad por parte del técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio.

En las mesas y sillas u otros elementos no se admitirá publicidad.

Debido a la especial tipología de las calles de Tarifa, la anchura mínima que se conservará para el correspondiente paso de viandantes será de 1,50 como mínimo, tal como recoge el artículo 15 del decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía en los planes especiales, contando desde el bordillo de la acera hasta la vía, a excepción de que algunos planes especiales recomiende al menos 1,30 metros como mínimo de espacio libre de obstáculos.

37.2. Las mamparas o los deflectores de viento y las jardineras se construirán dentro de lo que se considera casco histórico, con madera tratada en su color natural preferentemente o metacrilato transparente, madera, siempre y cuando no contradiga al PEPRICH.

Se admitirá también como material constructivo el hierro de forja según modelo para cada zona concreta.

37.3. Los toldos y las sombrillas serán de lona y estructura de madera tratada en su color natural o combinación de madera y aluminio, la lona será de color blanco/crema/crudo o tonos marineros

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



o apagados, en ningún caso colores vivos. La publicidad de los faldones no debe exceder los 20 cm. siempre y cuando no contradiga al PEPRICH.

Su estructura de sustentación será estable a la acción del viento (teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la zona donde nos encontramos), por lo que el titular de la instalación se encargará de las medidas que sean de aplicar en materia de Seguridad.

37.4. Quedan prohibidos los toldos no adosados a la fachada, aunque se podrían autorizar después de su estudio en caso de que proceda, si las características de la vía y el entorno lo permiten.

37.5. Con carácter general, en el Centro histórico dentro del perímetro indicado en el Anexo, los Planes de Aprovechamiento Especial no permitirán mobiliario con publicidad de marcas comerciales, caso de publicidad debe de ser mínima y ocupar una en proporción muy reducida, siempre y cuando no contradiga al PEPRICH.

Artículo 38.- Seguro de responsabilidad civil.

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que deberá extender su cobertura a los riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza de veladores. La póliza de seguro correspondiente al local que ejerce la actividad deberá contemplar el riesgo que añade la instalación de estufas móviles de exterior.

CAPÍTULO V.- NORMAS COMUNES

Artículo 39. Norma

39.1.- Obligaciones

Los titulares de las autorizaciones estarán obligados a observar estrictamente las condiciones especificadas en la licencia otorgada, las dimanantes de la presente ordenanza y especialmente:

- a) No ceder, vender o subarrendar a terceros las autorizaciones, dado el carácter intransferible de las mismas.
- b) Las condiciones de salubridad y ornato se deben mantener durante la ocupación diaria, evitando la caída de papeles, servilletas, restos, colillas, etc. con la obligación que tras la retirada de la instalación en caso necesario se limpie la zona con agua y si es necesario utilizar productos para limpieza en frío o disolución de grasa, con la precaución de que no degraden el pavimento y no molesten el descanso de los vecinos.

Será obligatoria la colocación de papeleras que por sus características hagan el menor ruido posible y que sean acordes o en concordancia con el mobiliario del establecimiento para garantizar una cuidada imagen urbana evitando la proliferación de derrame de servilletas, papeles, colillas, etc. por el viento.

- c) Vigilar continuamente la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, tal y como figura en la autorización concedida.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- d) Cuando la instalación de mesas y sillas se haga sobre registros de servicios públicos como agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc. estos se encontrarán obligatoriamente disponibles para su mantenimiento y reparación.
- e) La Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.
- f) Si a cualquier hora del día un vehículo autorizado o de urgencia tuviera necesidad de circular por la zona peatonal y las mesas lo dificultaran o impidieran, el titular de estas deberá proceder con toda rapidez a la retirada de las mismas a fin de facilitar la maniobra del vehículo, según protocolo que se establecerá para este tipo de circunstancia.
- g) No instalar aparatos reproductores de imagen y/o sonido en la vía pública, tales como equipos de música, televisores o aparatos de cualquier índole (equipos informáticos, karaokes etc.), así como no emitir sonido hacia la vía pública por ningún medio.
- h) No se autorizará con carácter general la colocación de moquetas o similares que tras su retirada al finalizar la temporada efectúen deterioro del pavimento

39.2.-Prohibiciones

Los titulares de concesiones no podrán:

- a) Dificultar el paso peatonal ni afectar la seguridad del tráfico de vehículos
- b) Deteriorar o condicionar el uso y disfrute público de árboles, maceteros, jardines, setos, y cualquier elemento de mobiliario urbano
- c) No se permitirá obstaculizar con los elementos que se regulan en esta Ordenanza las entradas a viviendas, pasos de accesibilidad para personas con discapacidad, bocas de riego, salidas de emergencia, paradas de transporte público, aparatos de registro y control de tráfico, vados permanentes autorizados de paso de vehículos, buzones de correos, cabinas telefónicas y cualquier otra instalación o espacio de interés público o legítimo.
- d) No se permitirá la colocación de mostradores u otros elementos de servicio para la terraza en el exterior, debiendo ser atendida desde el propio local. (salvo autorizadas por el Ayuntamiento en celebraciones de interés general).Igualmente, no se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas con mesas y sillas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.
- e) La vía pública no podrá ser utilizada como almacén o lugar de depósito del mobiliario dentro o fuera del horario establecido. No se admitirá efectuar apilamiento de mesas y sillas en la vía pública. Fuera del horario autorizado para el ejercicio de la actividad, el titular de la licencia está obligado a retirar del exterior los elementos de las terrazas: mesas, sillas, sombrilla, parasoles, soportes de parasoles, celosías, et., que serán recogidos diariamente en el interior del local al que pertenezca la terraza o en local habilitado para tal finalidad por el interesado, a excepción de que presente autorización para tal fin con informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda)

Para evitar molestias a los vecinos, los utensilios que sirvan para transportar la basura a los contenedores, deberán tener las ruedas acolchadas, para disminuir el ruido. Igualmente en el casco histórico se prohíben los carros metálicos de supermercados que lleven ruedas sin acolchar pues perjudica considerablemente el descanso de las personas.

TÍTULO VI. -DE LA TIPOLOGÍA Y DE LA INSTALACIÓN DE LAS TERRAZAS DE VELADORES-

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.

En términos generales, las mesas, sillas, parasoles o sombrillas y otros elementos que se coloquen, deberán reunir unas características que se entienden precisas para su función, de forma que todos ellos serán apilables, de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad. Deberán armonizar entre sí y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

La publicidad sobre los elementos del mobiliario urbano de las terrazas de veladores queda prohibida. Sólo se permitirá la publicidad del logotipo o nombre comercial del establecimiento en los faldones de los toldos y sombrillas en una superficie máxima de 20x20 centímetros.

Artículo 40.- Elementos de sombras.

Serán admisibles las instalaciones de elementos de sombra cuyo material predominante sea lona o tela en las formas de enrollables a fachada o mediante instalación aislada de la misma.

40.1. Toldos.

Se entiende por “toldo” toda cubierta de lona o tela que se extiende para que dé sombra.

a. En las terrazas adosadas a fachada, el toldo se iniciará desde la fachada del local y podrá extenderse hasta cubrir la superficie de ocupación autorizada. Serán enrollables o plegables a fachada. Cuando el establecimiento esté cerrado, el toldo deberá permanecer recogido. La altura mínima libre, por encima de la rasante de la acera, será de 2,50 metros, no dificultando su instalación en ningún caso la visibilidad de las señales de tráfico.

b. En las terrazas separadas de la fachada, con carácter general el toldo carecerá de anclajes al pavimento, pudiendo apoyarse en jardineras o maceteros que garanticen su seguridad y estabilidad. Se considerará ocupación real la proyección vertical del toldo.

Podrán tener su apoyo sobre la fachada propiedad del solicitante, o sobre fachada ajena o de propiedad común, previa autorización por escrito de los vecinos propietarios de viviendas en el mismo inmueble o en inmuebles linderos o Presidentes de Comunidad, en su caso.

c. En terrazas ubicadas en tarimas, los elementos de sombra podrán ser sombrillas o toldos instalados en la propia tarima, sin anclaje a fachada del local y careciendo de cerramiento alguno. El Ayuntamiento resolverá las solicitudes que se formulen y amparadas en los supuestos b y c.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



En ambos casos, el solicitante acompañará con una solicitud de autorización, la documentación gráfica del diseño y descripción detallada de los materiales a emplear que, deberán armonizar con el ambiente y carácter del entorno urbano sin que en ningún caso perjudiquen el ornato público y las condiciones estéticas y ambientales por su tamaño, colores o diseño o por cualquier otra característica.

Podrán autorizarse elementos de cortavientos, a propuesta del solicitante, con las medidas que finalmente se determinen en la resolución de autorización. Así mismo, el Ayuntamiento, previo informe de la Oficina técnica entenderá asimismo de aquellas solicitudes de autorización que respondan a situaciones especiales.

Con carácter excepcional se podrá autorizar la instalación de estructuras para soporte de toldos, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en atención a las circunstancias singulares que concurren en cada caso.

En el casco histórico, se concederá con carácter restrictivo y ajustándose a los criterios del PEPRICH.

La instalación de toldos verticales que delimiten terrazas cerradas en alguno de sus laterales, se podrá autorizar con carácter excepcional y necesitan autorización expresa municipal, referida de forma específica a las condiciones de cada toldo vertical y su régimen de utilización. No podrá concederse para su utilización en horas comerciales si pueden afectar a la visibilidad de escaparates vecinos, ni en entornos en los que puedan afectar a las condiciones estéticas.

Se valorará el viento existente en la zona a la hora de autorizar tanto la terraza como los toldos.

40.2. Parasoles, sombrillas o cualquier otro elemento de sombra.

Las instalaciones de sombrillas sólo podrán autorizarse sin anclajes al pavimento, simplemente apoyada sobre él, a partir de la aprobación de la Ordenanza.

- a) Serán de material, impermeable y fácil de limpiar.
- b) El soporte será ligero y desmontable, sin anclajes sobre el pavimento y con base de suficiente peso para evitar su caída.
- c) Excepcionalmente, y previo informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio se podrá autorizar el anclaje de parasoles al pavimento cuando existan razones de seguridad (parasoles de gran tamaño, situados en emplazamientos con fuertes corrientes de aire, etc.) o por suponer una mejora sensible de su estética, a tenor de la documentación que presente al efecto, siempre y cuando no entre en conflicto con el PEPRICH.
- d) Todos los componentes dejarán una altura libre de, como mínimo, 2,20 metros.

Artículo 41.- Instalaciones eléctricas y otras

41.1 Instalaciones eléctricas

Si el interesado pretende realizar instalaciones eléctricas, deberá acompañar con la solicitud de ocupación, proyecto suscrito por técnico competente y previamente a su puesta en funcionamiento deberá presentar certificado suscrito por técnico competente en el que se acredite que la instalación ejecutada se adecua al Reglamento electrotécnico de Baja tensión y demás

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



normativa vigente. Además, podrá exigirse que el proyecto detalle las condiciones estéticas y de las condiciones de la iluminación a fin de regular su utilización, para evitar molestias al tráfico; al tránsito peatonal, a los vecinos y establecimientos; etc.

Estufas.

Podrán instalarse estufas en las terrazas de veladores siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a. Estufas móviles de gas:

El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre los aparatos de gas o en su caso aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento. La estructura de la estufa deberá ir protegida con una carcasa o similar que impida la manipulación de aquellos elementos que contengan el gas propano.

No obstante lo anterior, y atendiendo a la existencia de otros elementos de mobiliario urbano o de diversas circunstancias que puedan afectar de manera directa o indirecta a la colocación de las estufas referidas, podrá denegarse motivadamente la autorización para su instalación. Deberán retirarse diariamente al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública y de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

b. Eléctricas:

La instalación eléctrica que le da suministro, quedará totalmente enterrada. Para la autorización de la instalación, todo el conjunto cumplirá las condiciones establecidas para las instalaciones eléctricas en general.

Artículo 42.- Tarimas.

Su instalación será obligatoria en todas aquellas terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento en colindancia con el tráfico rodado, siempre que exista un desnivel entre la acera y la calzada. En todo caso, la ocupación de espacio público con tarima, será necesario previa autorización expresa del Ayuntamiento de Tarifa y estará sujeto a informe de la Oficina Técnica Municipal para su colocación.

- a.** La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada, sin anclaje alguno al pavimento. Irá adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo.
- b.** Deberán estar construidas con materiales ignífugos y no oxidantes así como antideslizantes.
- c.** Deberá estar balizada con elementos acordes a la imagen del entorno urbano en el que se encuentran. Su altura estará comprendida entre 1 y 1,20 metros. Cuando por cuestiones de seguridad, el Ayuntamiento lo estime oportuno incorporarán elementos captafaros o reflectores en las esquinas.
- d.** El acceso a la terraza se realizará obligatoriamente por el acerado.
- e.** Cuando, por circunstancias excepcionales y siempre que se encuentre avalado por un informe de la Oficina Técnica Municipal se autorice colocar una tarima mediante anclaje al suelo, será necesario el depósito de una fianza para garantizar la reposición del pavimento afectado.

Artículo 43. Marquesinas.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





La distancia de la fachada ha de ser como mínimo de 3 metros, y si es inferior, será precisa la autorización por escrito de los vecinos propietarios o Presidentes de Comunidad, en su caso, de las viviendas en el mismo inmueble o linderos.

a.- En las terrazas, las marquesinas podrán encontrarse ancladas al suelo, pudiéndose también apoyar en jardineras o maceteros que garanticen su seguridad y estabilidad. Queda prohibida la instalación de elementos de cierre permanente con una altura superior a 2 metros, debiendo quedar la estructura abierta al menos por uno de sus lados. En el caso de cierre con elementos no permanentes, estos deberán quedar recogidos y retirados de la estructura, cuando el establecimiento no esté ejerciendo la actividad o en el horario de cierre.

En todo caso la marquesina estará abierta siempre por uno de sus lados, sin que se pueda cerrar de manera fija. Por otra parte deberá cumplir la normativa antitabaco, si se desea permitir fumar en las mismas.

No obstante, por la singularidad de las calles del municipio y de la propia estructura, la autorización de la ocupación de la vía pública estará sujeta a informe de la Oficina Técnica Municipal para la colocación de la misma. Será necesaria licencia municipal de obra para su instalación.

b.- Se podrá autorizar la instalación de terrazas con marquesinas, bien apoyadas en jardineras o maceteros o anclados al suelo en las siguientes condiciones:

▶ Aceras con una anchura superior a 6 metros, debiendo dejar en todo caso como mínimo 2 metros de acera libre.

▶ En zonas de aparcamiento, siempre y cuando linde con una carretera de doble vía o de un solo sentido siempre que la misma tenga una anchura igual o superior a 3 metros de ancho. Contarán con elementos capta faros o reflectores en las esquinas en el caso de que la Oficina Técnica Municipal o medidas de seguridad lo aconsejen. El acceso a la terraza se realizará obligatoriamente por el acerado.

▶ Se considerará ocupación real la proyección horizontal de la marquesina. La altura mínima libre, por encima de la rasante de la acera, será de 2,50 metros, no dificultando esta instalación en ningún caso la visibilidad de las señales de circulación, ni afectando a ninguna otra infraestructura, mobiliario urbano o arbolado.

c.- El solicitante deberá acompañar la solicitud de autorización con: Proyecto técnico; documentación gráfica del diseño; descripción detallada de los materiales a emplear que, deberán armonizar con el ambiente y carácter del entorno urbano sin que ningún caso perjudiquen el ornato público y las condiciones estéticas y las indicaciones del PEPRICH.

d.- Cuando, por circunstancias excepcionales y siempre que se encuentre avalado por un informe de la Oficina técnica Municipal se autorice colocar una marquesina mediante anclaje al suelo, será necesario el depósito de una fianza para garantizar la reposición del pavimento afectado.

Artículo 44.- Carteles

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



La cartelería que se instale tendrá que estar homologada por el Ayuntamiento y con carácter general deberá situarse dentro de la ocupación concedida.

1. Sólo se podrán autorizar cuando se disponga de licencia de ocupación de la vía pública para situar elementos de restaurantes se ubicará dentro del referido espacio y durante el horario autorizado.
2. Su diseño será preferentemente rectangular, de unas medidas máximas de 0,90 de ancho por 1,50 m. de altura, sin partes que sobresalgan de su base o que puedan constituir peligro para los peatones, especialmente para los invidentes y otras personas con discapacidad.
3. Solo podrán llevar información propia del local, sin publicidad ajena, no se colocará de forma que perjudiquen a terceros.

Se podrá colocar cartel anunciador fuera de su ocupación en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda). El cartel en ningún caso podrá interferir en los pasos de peatones, ni entrar en conflicto con el PEPRICH.

El Ayuntamiento se reserva la competencia de excluir dicha ocupación o no de carteles por motivos estéticos, turísticos, conflicto peatonal o de saturación.

La tasa de este cartel se computará ajena a la ocupación solicitada si se sitúa fuera de la ocupación de vía pública autorizada para terraza veladores.

En ningún caso el cartel puede obstaculizar el paso ni ocupar más de 30% de una acera o vía.

Artículo 45. Mamparas vallas y cortavientos.

Se podrán autorizar mamparas, vallas y cortavientos. Serán transparentes y sin anclajes en el suelo.

Aconsejable rígidas, con pies, o ruedas separadas del pavimento un mínimo de 10 cm. y de una altura no superior a 1,80 m, acorde con las indicaciones de la Oficina Técnica Municipal y en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio

Artículo 46. Tiestos, macetas y jardineras.

Sólo se podrá autorizar la colocación en el suelo de tiestos, macetas o jardineras con plantas dentro del espacio autorizado para ocupar con mesas y sillas de restaurantes, bares o cafés y cafeterías, en cuyo caso cumplirán las siguientes condiciones:

No se podrán situar de forma que cierren o que propicien la privatización del espacio o vía pública. No se podrá interceptar el tránsito de los peatones.

En el caso de que se autoricen maceteros como delimitadores permanentes en la vía pública para permitir el espacio del viandante, peatón o vehículos de personas con movilidad reducida se

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



deberá dejar al menos 1,50 metros libres y no deberá poner en riesgo la circulación rodada. En ningún momento se podrá acortar esta distancia y será considerada falta grave si hubiese algún objeto o enseres de la terraza que pudiese obstaculizar el tránsito.

Los tiestos o macetas serán de materiales naturales o análogos, e incluida la planta no podrán superar los 60 cm. de diámetro o lado y 1,20 de altura, excepto en el caso de que se sitúe dentro de espacios entrantes de la alineación de fachada y de forma que queden fuera de la zona de tránsito habitual de los peatones.

Por su forma o estructura, tanto la maceta como su pie y la planta, no podrán constituir ninguna molestia o peligro para los peatones y especialmente, ninguna barrera arquitectónica para personas con discapacidad, por lo que no tendrán ramas que sobresalgan más de 10 cm de la vertical de la maceta o jardinera. Por el mismo motivo, tampoco se permiten las macetas cuya forma de copa dificulte su percepción con los bastones, o que alguna parte de ellos o de su pie sobresalga de forma peligrosa.

Las macetas o las jardineras tendrán que ser de características sólidas, con una base que asegure su estabilidad en caso de viento o del contacto accidental de los peatones.

Se podrá exigir un modelo determinado en función del lugar donde se tenga que ubicar, y según sus características, el Ayuntamiento podrá exigir su colocación para delimitar la zona de ocupación.

Las plantas no podrán ser de especies venenosas, ser punzantes o ramaje que pueda resultar peligroso o molesto para los peatones.

No podrán llevar ningún tipo de publicidad ni usarse comercialmente para exponer productos o mercancías.

En todo caso se deberá cumplir el decreto 293/2009 de 7 de Julio, reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo; la edificación y el Transporte en Andalucía. Se cumplirá igualmente la normativa en materia de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Artículo 47.- Mesas y sillas.

Serán de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad. Contarán con elementos de protección que disminuyan el ruido en su desplazamiento o manejo.

Las mesas y sillas del casco histórico se regularán según lo dispuesto en el art. 37 y en los planes especiales.

El Ayuntamiento determinará los elementos delimitadores del espacio autorizado que garantizarán la ocupación real, la separación entre terrazas de veladores autorizadas en una misma zona y la integración de éstos con la terraza y el entorno.

TÍTULO VII. ORDENACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS TERRAZAS EN ACERAS Y CALLES

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Artículo 48.- Límites en garantía del tránsito peatonal y la accesibilidad.

Sólo se podrán autorizar terrazas en los casos y con la extensión y condiciones en que sean compatibles con el fluido tránsito peatonal habitual o previsible en el lugar de que se trate. En particular, se tomarán en consideración las dificultades especiales de quienes sufran cualquier tipo de limitación orgánica, funcional o motriz o circulen con carros para niños.

En principio se entenderá que concurre causa de denegación del apartado anterior cuando el ancho total de la acera en calles con tránsito rodado sea inferior a tres metros y medio. No obstante, se podrá otorgar la licencia en acerados con ancho inferior cuando, por la reducida extensión de la terraza, por la dimensión y disposición de las mesas y sillas, por la no utilización de otro mobiliario u otras circunstancias peculiares, quede acreditado que la instalación no supondrá obstáculo al tránsito peatonal previsible y se cumplan las prescripciones de este artículo.

Cuando no proceda la completa denegación, se establecerán en la licencia las limitaciones o prohibiciones que se consideren en cada caso pertinentes para asegurar el fluido tránsito peatonal. En especial, deberá quedar expedita y libre de todo obstáculo al menos una franja de tránsito peatonal con el ancho suficiente para que, atendiendo a la intensidad de la circulación de personas y la existencia de otras instalaciones, pueda desarrollarse con fluidez. En ningún supuesto el ancho de la franja será inferior a metro y medio (1,50) a excepción del metro treinta (1,30) recogido en algunos casos en los planes especiales.

Así mismo, en vías con tráfico rodado, deberá haber una distancia mínima de un metro y medio entre la terraza y el límite exterior del bordillo. Sólo si las características de la vía y la escasa intensidad del tráfico rodado y peatonal lo permiten sin merma de la seguridad, podrá reducirse esta distancia prudencialmente sin que nunca pueda ser inferior a metro treinta.

Artículo 49.- Tipologías de mesas y su disposición.

49.1.- Tipologías estándar de mesa y su disposición

Aunque la concesión de la terraza se establece en metros cuadrados, y la distribución de la terraza es potestad del empresario, se estima conveniente establecer una tipología estándar de mesas, para poder hacer estimaciones de los metros a conceder.

Como mesa tipo se considera la cuadrada de 70 cm de lado o la circular de 75 cm., de diámetro, con cuatro sillas y dispuestas de forma reticular, en filas y columnas permitiendo el paso entre las mesas, configurando así la "tipología estándar". Esta mesa tipo, ocupa una superficie media de cuatro (4) metros cuadrados y es la que se considera como mesa tipo a efectos de las autorizaciones de terrazas en los casos comunes.

En los casos de la mesa tipo, dispuestas en una única fila, como es el caso de las terrazas instaladas en calzada sobre plazas de aparcamiento en línea, que no necesitan disponer de acceso entre ellas, la mesa tipo dispuesta de esta forma, ocupa una superficie de tres (3) metros cuadrados.

Excepto en el casco histórico que se regulará según lo dispuesto en el art. 37 y en los planes especiales.

49.2.- Tipologías especiales de mesas o de su disposición

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Cuando se desee instalar mesas diferentes o disponerlas en agrupaciones específicas distintas de la "tipología estándar", de forma que las mesas ocupen una superficie diferente a la estimada para estas, (4 m² ó 3 m² por mesa) el interesado podrá solicitar el permiso de un número de mesas diferente, en la misma petición, siempre que se respeten el resto de condiciones de la instalación en cuanto a ocupación de espacios.

Para ello, el solicitante deberá presentar gráficamente, con el suficiente detalle, las características de los elementos de la terraza.

Excepto en el casco histórico que se regulará según lo dispuesto en el art. 37 y en los planes especiales.

Artículo 50.- Ocupación con mesas en calzada, sobre aparcamientos

Para la ocupación de la calzada con mesas, se establece la distinción según que el aparcamiento de vehículos esté permitido en línea o en batería, pero en uno u otro supuesto, la superficie máxima de ocupación no será superior a 30 metros cuadrados, y sobre dicha superficie se superpondrá una tarima balizada con barandillas de protección peatonal.

En estos casos de tarimas, las mesas y sillas, deberán tener protegidos los extremos de las patas con gomas para evitar la emisión de ruidos al arrastrar los mismos sobre la tarima, tanto por los clientes como en el momento de retirar cada día las mesas y las sillas.

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Seguridad, Protección y emergencias como policía local y protección civil podrá dictar las instrucciones complementarias que estime oportuno por razones de tráfico, en desarrollo de esta norma de la Ordenanza, modificando incluso las dimensiones de las terrazas. No obstante será imprescindible el informe de la Policía Local para instalaciones de este tipo.

50.1.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea:

- a) La anchura no excederá en ningún caso de 2 metros, ni de la línea de aparcamiento en las calles en que éste se encuentre señalizado horizontalmente, dejando siempre un mínimo de 3 metros de carril libre en calles de circulación rodada de sentido único.
- b) La longitud tampoco excederá en ningún caso de 15 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento si esta es inferior, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo previo consentimiento por escrito de los vecinos colindantes afectados.

50.2.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en batería:

- a) La anchura de la zona de ocupación no podrá exceder del ancho de la banda de aparcamiento, dejando siempre al menos otros tres metros de carril libre en las calles de circulación rodada de sentido único.
- b) La longitud no podrá exceder de 10 metros, y hasta este límite máximo, podrá ampliarse, con

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





autorización por escrito de los vecinos colindantes afectados, si la fachada del establecimiento es inferior al mismo.

Se tendrá en cuenta así mismo en este caso, la anchura de las aceras.

Artículo 51.- Ocupación con mesas en aceras y zonas peatonales

En zonas peatonales se establece la distinción según se trate de aceras y calles, o de plazas.

La longitud de la zona a ocupar en aceras y calles peatonales será como máximo la fachada del establecimiento, podrá ampliarse dicha longitud, contando con la intervención de los vecinos, según se especifica en esta Ordenanza.

La autorización sólo podrá concederse fijándose el número de mesas en función de una, incluidas sillas, por cada 4 metros cuadrados.

Los criterios para la instalación de mesas en terrazas serán:

a).- En el casco histórico

En el casco histórico, se regirán por las condiciones específicas en el art. 36 y en las características específicas de cada plan especial que se adjuntan en el Anexo

En lo no previsto por dichos Planes de protección y en el resto de la ciudad regirán las siguientes normas:

b).- En el resto de la ciudad, con carácter general, salvo los casos especiales

b.1.- Aceras

Ancho inferior a 3m.- Se prohíben las terrazas.

Ancho entre 3 y 4,50m.- Se deberá dejar un espacio peatonal no inferior a 1,50 metros tal como recoge el artículo 15 del decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Ancho superior a 4,50m.- La ocupación de terrazas no será superior a dos tercios de la anchura disponible y siempre superior a 1,50, tal como recoge el artículo 15 del decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

b.2.- Calles peatonales

Deberá permitir un espacio peatonal mínimo de 2,00m., por lo que el ancho mínimo para poder instalar terrazas será de 5,50m. (1,50m. para cada terraza)

Ancho inferior a 5,50m. Se prohíben las terrazas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Ancho entre 5,5m. y 7,5m. Se deberá dejar un espacio para tránsito peatonal de al menos 2,50m.

Ancho superior a 7,50m.- La ocupación de terrazas no será superior a dos tercios de la anchura disponible.

No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar en casos excepcionales, atendiendo razones de oportunidad turística, social, históricas, etc. apreciadas por el Ayuntamiento, la instalación de terrazas con tipologías específicas de mesas y de su disposición en función de la singularidad del espacio.

Concretamente, se podrán autorizar terrazas en situaciones excepcionales en el Casco Histórico, siempre que cuenten con la aprobación de la Alcaldía.

Con carácter general no se permitirá una distribución que no reserve un ancho libre mínimo de 1,50 m, tal como recoge el artículo 15 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía para el acceso o salida del local que solicita la ocupación, o para algún otro acceso, si fuese pertinente, sólo a excepción de los planes especiales donde se libra un espacio mínimo de 1,30m libres de obstáculos algunos.

Artículo 52.- Ocupación con mesas en Plazas y espacios singulares

Como norma general, sólo se podrá destinar a terrazas un máximo de un tercio de la superficie transitable de la plaza.

No obstante, esta cifra podrá ser más restrictiva en función de los Planes de Protección que afecten a estas Plazas y espacios públicos, o por los Planes especiales del uso de plazas que pueda hacer el Ayuntamiento.

Delimitación del espacio entre los solicitantes.-

El Área de Patrimonio distribuirá el espacio para terrazas entre los solicitantes, de acuerdo con los criterios fijados en esta Ordenanza.

La zona de terraza, previa delimitación de su espacio por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, podrá ser demarcada con elementos separadores adecuados al entorno, que tendrán una altura máxima de 1,10 metros, con un ancho máximo de 1,50 metros sin que fuera de la misma pueda colocarse ninguna silla ni mesa ni elementos auxiliares.

Artículo 53. Ocupación de terrazas en plazas y espacio singulares en Planes especiales del casco histórico

Como norma general la ocupación con terrazas en plazas y espacios singulares cumplirá con los siguientes condicionantes:

Sólo se permitirá ocupar a lo largo de su fachada, a excepción de algún plan especial concreto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Aceras.

- a. En aceras de 2,5 metros habrá que dejar libre el espacio mínimo de 1,30m
- b. En aceras de 3 metros dejar libre 1,50 metros o 1,30 metros como mínimo si se recogiese en algunos de los planes especiales.
- c. En aceras mayores de 4 metros dejar libre 1,80 mínimo.

Calles.

- a) En calles peatonales menores de 3 metros dejar libre 1,30 metros de paso.
- b) En calles peatonales mayores de 3 metros dejar libre 1,50 metros de paso hasta el bordillo de la acera si lo hubiese.

En casos especiales de que el acerado no tenga el mínimo aconsejable se solicitará expresamente al Ayuntamiento su ocupación, el cual estudiará la ubicación de la misma, siempre que no exista tráfico rodado o no ocasione ningún inconveniente de tránsito.

El paso libre peatonal garantizado siempre deberá ser lo más recto y alineado posible facilitando así el mejor tránsito.

Se podrá ocupar adosado a la fachada del establecimiento si el Ayuntamiento lo aconseja favoreciendo el paso libre peatonal en cualquier caso.

En calles menores de 2 metros de ancho no se permitirá ocupación, tan solo baldas desmontables como máximo 0,36 x 1,80 metros de largo.

En ningún caso la ocupación podrá obstaculizar las puertas de entradas de los vecinos o soportales y deberán estar alejadas frontalmente a 1,50 metros como mínimo de su ocupación permitiendo el acceso libre a las viviendas, a excepción de presentar el titular de la licencia algún documento acreditativo donde el dueño, titular de la finca, propietario o presidente de la comunidad de vecinos no presente ninguna objeción a acortar esta distancia.

Si por la excepcionalidad de la norma y morfología de la calle pudiese el establecimiento adquirir su ocupación de vía pública con los enseres y veladores de terrazas respetando la fachada o puerta de entrada a una vivienda, es decir, al menos de 1,5 metros de distancia incluyendo el acerado, el responsable del local podrá ser objeto sancionador de manera leve, si queda suficientemente demostrado, que su clientela deteriora la fachada, escalón de acceso a vivienda, etc. ante la espera de un posible servicio.

La ocupación con terrazas en plazas y espacios singulares requerirá para cada caso un estudio especial atendiendo a las características del espacio y su entorno.

La instalación de terrazas se ajustará a las determinaciones de los Planes Urbanísticos que afecten a cada zona. Se tendrá especial consideración con las determinaciones de los Planes Especiales de Protección y Reforma Interior desarrollados en el Conjunto Histórico de la ciudad.

Por su carácter especial, las siguientes zonas especiales se ajustarán a unas normas diferenciadas:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



1. C/ Sancho IV el Bravo.
2. C/ Pedro Cortés.
3. C/ Virgen de La Luz.
4. C/ Guzmán el Bueno
5. C/ Cervantes
6. Plazas: San Hiscio y San Martín
7. Paseo de la Alameda.

1. Plan especial C/ Sancho IV el Bravo.

Calzada principal, centro urbano. Tramo intercesión c/ de La Luz con Calzada de San Mateo.

- a) Si la acera tiene 3 metros:

.- Con carácter general, se autorizará una única línea de mesas.

.- Excepcionalmente, se podrá autorizar dos línea de mesas cuando se dé la circunstancia de que éstas no afecten al funcionamiento normal de la calle y mobiliario urbano existente, cumpliendo con los condicionantes generales de ocupación y compatibilización con el uso público y si el Ayuntamiento lo considera oportuno en base a un informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio.

Para ello el paso mínimo libre sin obstáculo alguno entre una fila y otra será mínimo de 1,50 metros y sólo se permitirá ocupación de mesas y sillas estando la primera fila adosada a la fachada del establecimiento. Como norma excepcional se permitirá reducir el paso libre para el correcto tránsito de 1,50 a 1,30 metros en todo caso cuando sea viable.

- b) En las aceras dónde haya más de 3 metros se permitirá la doble fila si deja 1,50 metros libres como mínimo.

2. Plan especial c/ Pedro Cortés.

Se prohíbe la ocupación en tramo de calle inferior a 2 metros de ancho. Para ello se facilitarán las ocupaciones tan sólo por baldas o repisas desmontables adosadas a la fachada del establecimiento cuyas dimensiones no podrán exceder de 36 cm de ancho x 1,80 metros de largo. Así se prohíben taburetes, bases de sombrillas, mesas, etc. o cualquier otro elemento que entorpezca el tránsito fluido.

3. Plan especial C/ Virgen de la Luz

Se podrán ocupar aceras que no reúnan la anchura suficiente cuando esté cortada al tráfico rodado en los parámetros que establezca el Ayuntamiento y tan solo se podrán ocupar las aceras que estén al mismo nivel que la calzada. Así se permitirá la ocupación controlada hasta el límite de la acera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



4. Plan especial c/ Guzmán el Bueno

Se deberá respetar el paso peatonal y de personas con movilidad reducida a lo largo del eje central de toda la calle con un mínimo de 1,50 metros, en los casos que este Ayuntamiento haya diseñado como espacio de tránsito en dicho plan especial.

Deberá de ordenarse el paso peatonal lo más alineado y recto posible.

El monumento BIC de la Fuente del Mesón deberá tener al menos 2 metros libres de ocupación u obstáculos como medida de protección.

5. Plan especial C/ Cervantes.

Al ser una zona de gran aglomeración de personas, principalmente en época estival, se deberán de recoger todos los enseres de terrazas a las 12 horas de la noche en los meses de Julio, Agosto y Semana Santa, quedando el resto del año con el horario normal del establecimiento.

6. Plan especial Plazas San Hiscio y Plaza San Martín

Se ordenarán según los planos facilitados por este Ayuntamiento. Será obligatorio dejar un paso mínimo para el libre tránsito de 2 metros que cruzará la plaza de forma diagonal.

7. Plan especial Paseo de la Alameda.

Se podrá permitir dentro de su ocupación concedida que exclusivamente y sólo por temporada estival se pueda reestructurar sus enseres de terrazas adosándolas a su fachada, debido a la gran afluencia turística. Siempre y cuando no entre en conflicto con ningún vecino o propietario de las fincas colindantes.

Excepcionalmente y solo atendiendo a la peculiaridad de la vía peatonal de libre tránsito cuyas características responde a más de 9 metros de ancho de paso se podrá conceder excepciones únicamente en los meses comprendidos desde el 1 de Junio hasta el 15 de Septiembre para el apilamiento en su ocupación de mesas y sillas.

Para autorizar con carácter excepcional el apilamiento de enseres en el exterior del establecimiento:

- La solicitud deberá estar avalada por un informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio.
- Sólo se podrán apilar exclusivamente separadores de viento, mesas y sillas en 1,5 metros por 1,5 metros a lo largo de su fachada y en ningún caso podrá excederse en altura de 1,70 metros. Siempre detrás del vallado de la zona ajardinada a lo largo de su ocupación.
- En ningún caso podrán estar apilados estos enseres obstaculizando el tránsito a peatones, accesos a viviendas, ventanas, portales (salvo que se disponga de la debida autorización)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



por escrito de los vecinos propietarios de viviendas en el mismo inmueble o en inmuebles linderos o presidentes de Comunidad, en su caso, edificios municipales o públicos, etc.

- Se deberá acreditar mediante informe técnico que el establecimiento no permite la total adecuación de sus enseres. En ningún caso los enseres podrán sobrepasar ocupación de vía pública autorizada.
- Se deberá abonar las tasas correspondientes en materia de apilamiento de enseres por la totalidad de los meses a ocupar la vía pública con carácter exclusivo.
- Será imprescindible un croquis o plano del lugar exacto a ocupar para su posterior estudio dónde se exprese cómo se recogerán esas mesas y sillas, que estética guardará y si necesita algún soporte para que el apilamiento sea lo más acorde posible con el entorno que le rodea.
- Sin perjuicio de lo anteriormente citado, si un local durante dicha excepcionalidad concedida cerrase al público más de 12 horas seguidas no podrán hacer uso de dicho apilamiento en la vía, por lo que tendría que recurrir a guardar los enseres en su local o depósito habilitado para ello.
- Queda terminantemente prohibido amarrar enseres a árboles o farolas o cualquier mobiliario urbano.
- La Policía Municipal podrá modificar las condiciones de dicha autorización e incluso suspenderla temporalmente por razones de orden público u otras circunstancias.
- En ninguno caso se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna por parte del Ayuntamiento. En el caso de que los enseres ocasionen cualquier percance será el solicitante el único responsable de los perjuicios acarreados a terceros.
- Esta solicitud es incompatible con la petición del máximo de metros concedidos para ocupación.
- El incumplimiento de los requerimientos de esta autorización acarreará la suspensión por 3 años de esa solicitud y la correspondiente sanción a efectos de lo que indica las ordenanzas en vigor.

Artículo 54.- Zonas ajardinadas peatonales

Se prohíbe con carácter general la ocupación con mesas en zonas ajardinadas peatonales, si bien con carácter excepcional y previo informe de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), se podrá autorizar o denegar tal ocupación en consideración a las circunstancias singulares de cada caso concreto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





TÍTULO IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 55.- Infracciones y sujetos responsables.

Se considera infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones de la presente ordenanza y disposiciones legales o reglamentarias establecidas al respecto y de las instrucciones y desarrollo de la misma.

Artículo 56.- Clasificación de las infracciones.

56.1.- Las infracciones se clasifican en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

56.2.- Se consideran infracciones leves:

- a) El deterioro leve del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación.
- b) No limpiar o recoger adecuadamente la zona de ocupación.
- c) No exponer adecuadamente la autorización de la ocupación.
- d) Almacenar o apilar productos o envases en la zona de la terraza o en cualquier espacio de la vía pública.
- e) Cuando se exceda hasta un 25% la ocupación de la superficie autorizada.
- f) Ocasionar daños a la vía pública por importe de hasta 500 euros.
- g) Instalación de mobiliario distinto al permitido.
- h) Todos aquellos no contemplados en las graves o muy grave.

56.3.- Se consideran infracciones graves:

- a) La ocupación de más de un 25 % de la superficie que la autorizada.
- b) La producción de molestias a los vecinos o transeúntes, reiteradas y acreditadas, derivadas del funcionamiento de la instalación.
- c) Reducir la distancia de 1,50 metros o 1,30 metros en algunos casos especiales, para el paso peatonal o de personas con movilidad reducida y dificultar la visibilidad necesaria para el tráfico.
- d) Incumplir las obligaciones, las instrucciones o los apercibimientos recibidos.
- e) Realizar conexiones eléctricas aéreas.
- f) Efectuar instalaciones cuyos elementos constructivos no estén en armonía con las determinaciones específicas en la autorización, o modificarlas sin realizar la comunicación preceptiva.
- g) Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la autorización.
- h) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación por importe superior a 500 euros e inferior a 1000 euros.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- i) La no exhibición del documento de licencia o de cualquier otro relacionado a los agentes de la Policía Local o a los inspectores que lo requieran.
- j) La instalación de aparatos que puedan suponer un riesgo, sin el preceptivo seguro.
- k) Incumplimiento del contenido en los Planes Especiales.
- l) El apilamiento de mesas y sillas o cualquier otro elemento de la terraza en la vía pública que no estén expresamente autorizados.
- m) La reiteración por tres veces de una falta leve en un año.
- n) Excederse del horario de cierre.
- ñ) La cesión de la explotación de la ocupación a personas distintas del titular de la licencia.

56.4.- Se consideran infracciones muy graves:

- a) La ocupación de la vía pública sin autorización.
- b) La desobediencia a las disposiciones del Ayuntamiento.
- c) La reiteración por tres veces de falta grave en un año
- d) Ocasionar daños en la vía pública por un importe superior a 1000 euros.

56.5.- Responsables

Serán responsables de tales infracciones los titulares de las licencias concedidas o, en su defecto, los promotores de las actuaciones que constituyen infracción.

56.6.- Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Las leves, con apercibimiento o multa hasta 300 euros.
- b) Las graves, multa de 301€ a 600€ y, en su caso, suspensión de la autorización por plazo de 15 días, con el consiguiente lanzamiento de la vía pública lo que conllevará la restitución de la misma a su uso común general y el desmontaje inmediato de la instalación durante el plazo de suspensión.
- c) Las muy graves, multa entre 601€ y 1.000€ y revocación de la licencia esa temporada y en su caso la no autorización al año siguiente.

Si la sanción se abonara en un periodo inferior a 7 días naturales, se reducirá la cuantía en un 50%, en el caso de que no sea reincidente.

Se anulará la condición de reincidente una vez finalizado el año de la concesión en el caso de las sanciones leves o graves, mientras que para las sanciones muy graves tendrán que transcurrir dos años.

56.7.- Potestad sancionadora

La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía, que podrá ejercerla directamente, o a través de la correspondiente Delegación.

56.8.- Régimen sancionador

El procedimiento sancionador será el establecido en las leyes 39 y 40 ambas de 1 de Octubre de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2015, relativas al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Para lo no establecido en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en las leyes antes citadas, Reglamento de Servicios y cualquier otro tipo de disposición legal o reglamentaria que efectúe o pudiera afectar a la ocupación que se regula en esta ordenanza.

Disposición adicional Primera:

Entendiendo que esta ordenanza nace con intención de ser un instrumento vivo, se crea una COMISION DE SEGUIMIENTO, formada por ocho miembros. Presidido por el Alcalde o persona en quien delegue y constituida por tres miembros del equipo de Gobierno, designados por la Junta de Gobierno Local y tres miembros del sector, designados por la Asociación de Empresarios de Tarifa. Actuará como secretario, con voz y sin voto el Asesor Jurídico de Patrimonio o persona en quien delegue. Dicha comisión podrá contar con el asesoramiento de cuantos técnicos o especialistas se estime necesario o con cualquier asociación o persona que según el orden del día se estime oportuno y cuenten con la autorización de la Comisión.

Disposiciones Final y Derogatoria:

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o resulten incompatibles con esta Ordenanza.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





+

ANEXO: Planes especiales

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO

Título del Trabajo:
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:
**SITUACIÓN CALLE SANCHO IV EL BRAVO
PLANES ESPECIALES**

EXPTE:

ESCALA:
S/E

PLANO Nº:

1



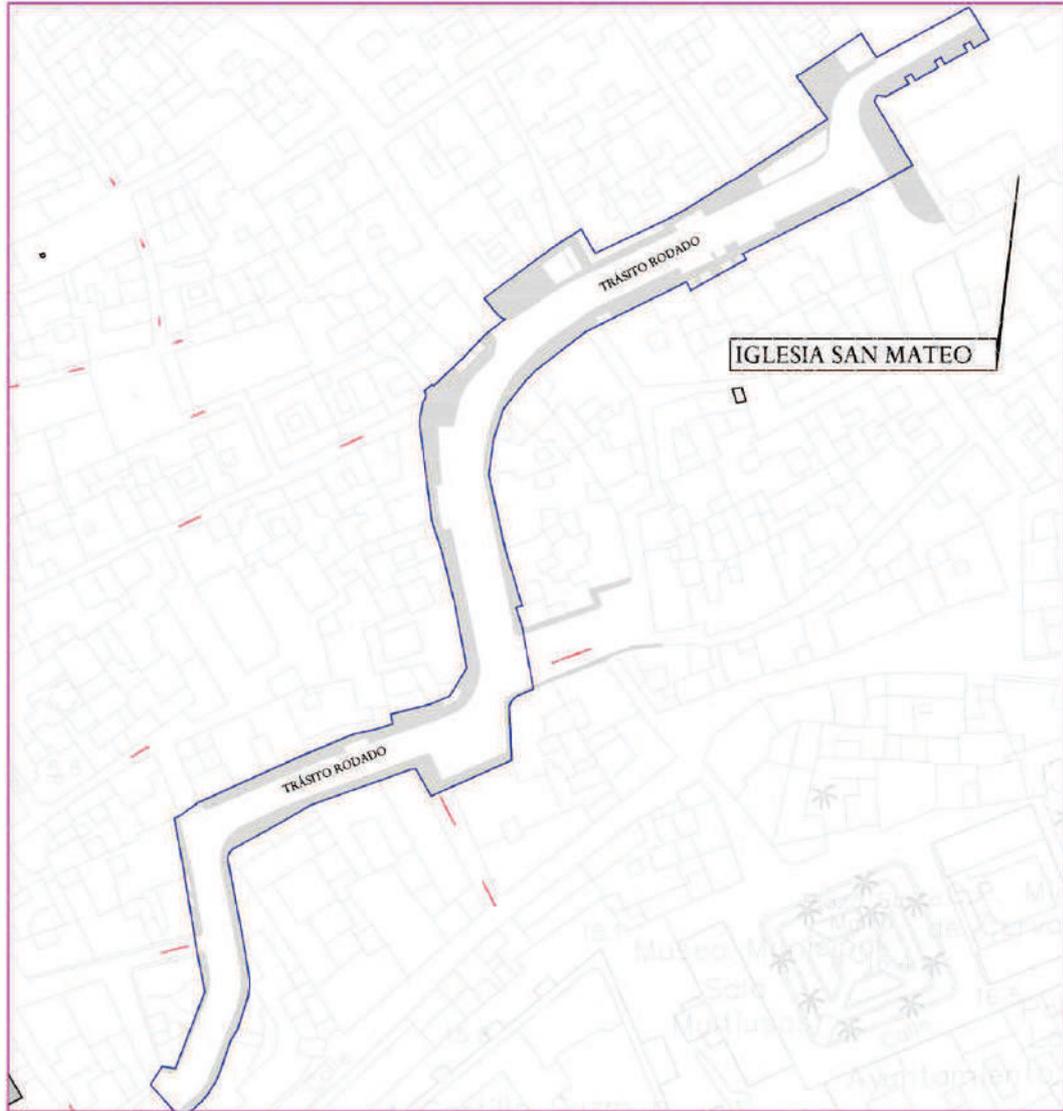
Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





PASO PEATONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO

Título del Trabajo:
**ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:
**CALLE SANCHO IV EL BRAVO PASO PEATONAL E
INFRAESTRUCTURA**

EXPTÉ:

PLANO N°:

ESCALA:
S/E

1.1

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

15/06/2017 Alcalde



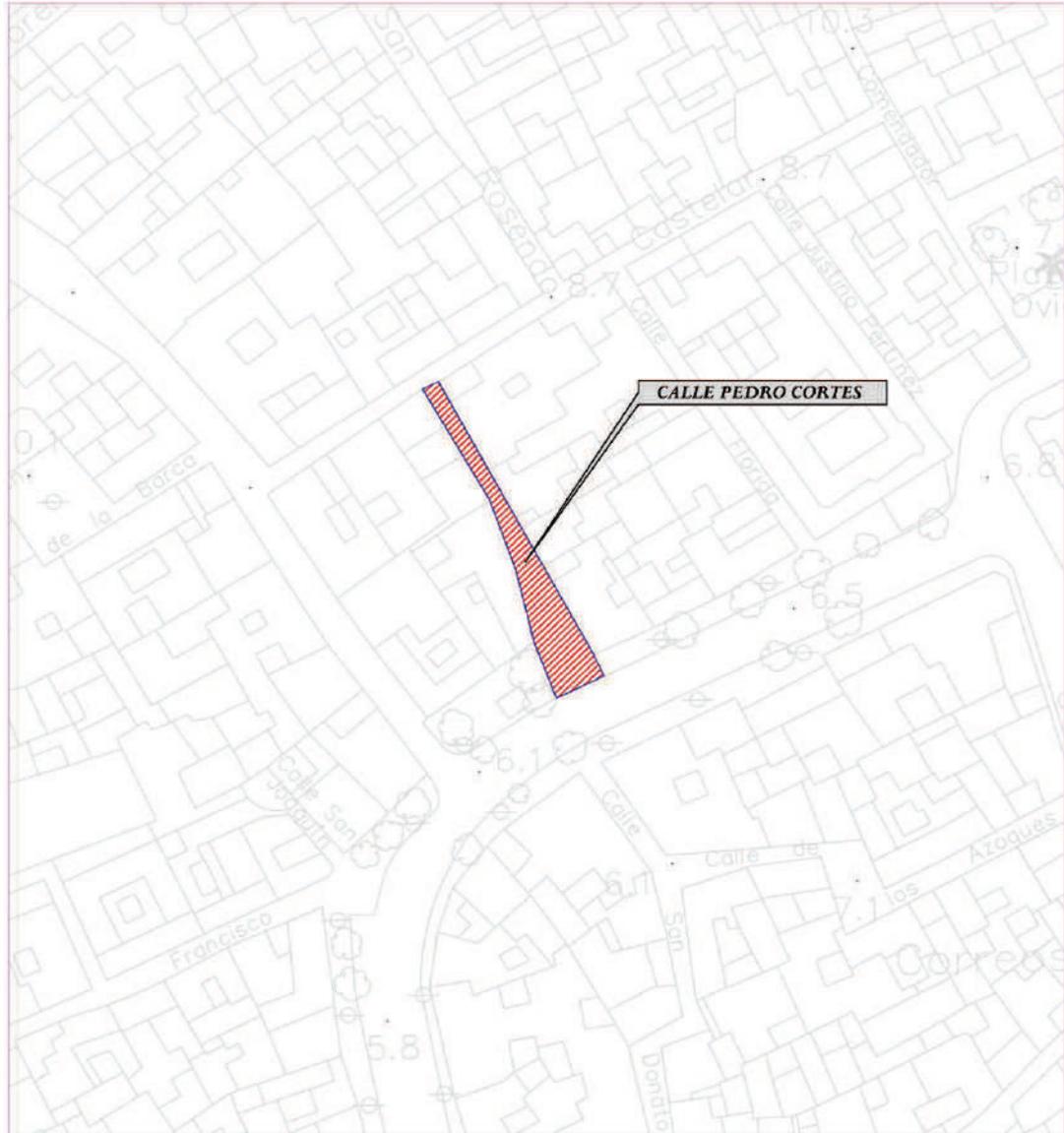
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO.

Título del Trabajo:
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:

**SITUACIÓN CALLE PEDRO CORTES
PLANES ESPECIALES**

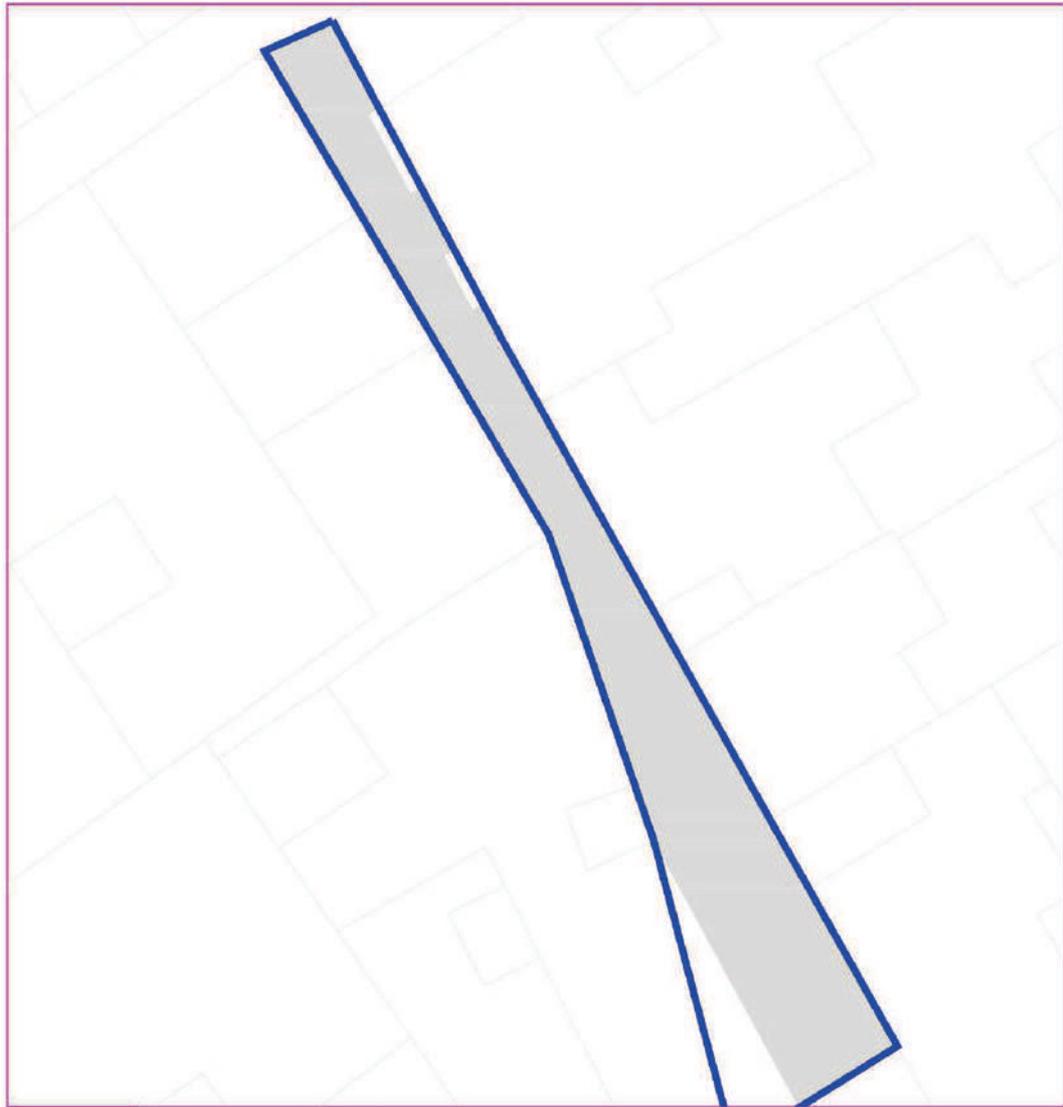
EXPTE:

ESCALA:
S/E

PLANO N°:

2





PASO PEATONAL

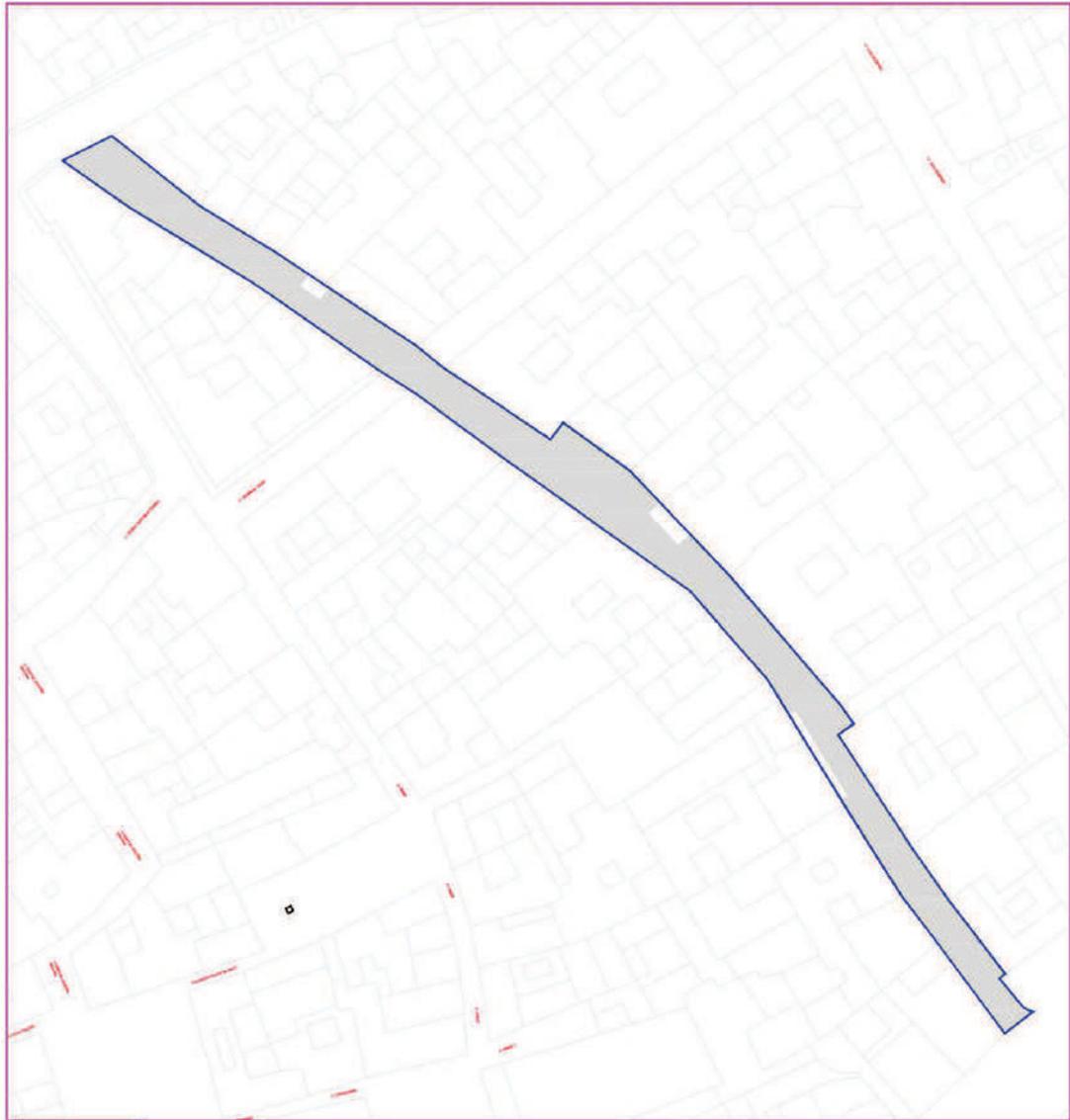
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

 AREA DE PATRIMONIO	<i>Título del Trabajo:</i> ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LAS TERRAZAS DE VELADORES	<i>EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO</i>
	EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal	<i>D. Francisco Terán Reyes</i>
<i>Título del Plano:</i> CALLE PEDRO CORTÉS PASO PEATONAL		FECHA: MARZO-2017
		EXPTE: -----
		ESCALA: S/E
		PLANO N°: 2.1

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





PASO PEATONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO

Título del Trabajo:
**ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:

CALLE NTRA. SRA. DE LA LUZ PASO PEATONAL

EXPTE:

ESCALA:
S/E

PLANO N°:

3.1

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

15/06/2017 | Alcalde

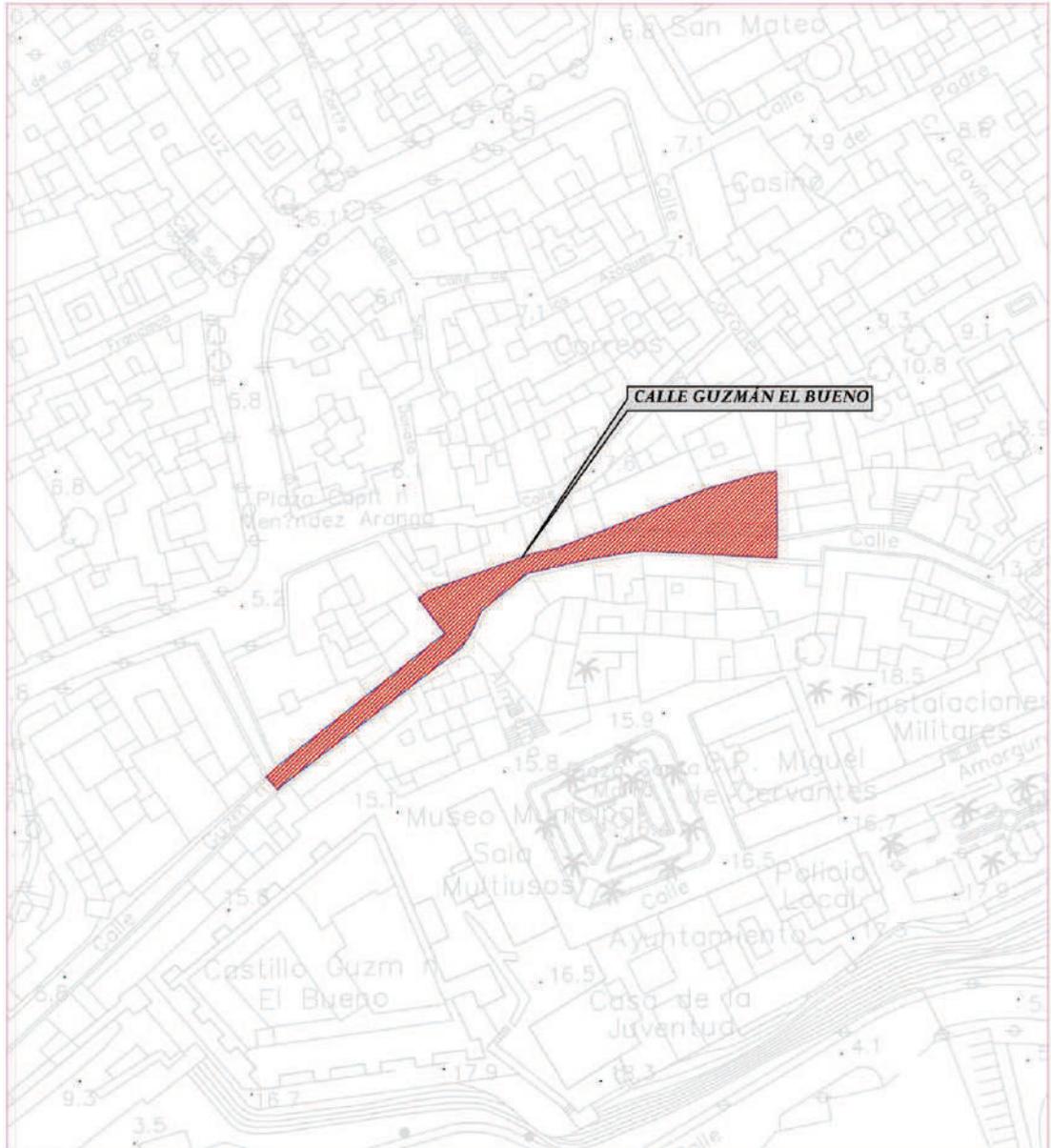
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO

Título del Trabajo:
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:

**SITUACIÓN CALLE GUZMÁN EL BUENO
PLANES ESPECIALES**

EXPTE:

ESCALA:
S/E

PLANO N°:

4

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

15/06/2017 | Alcalde



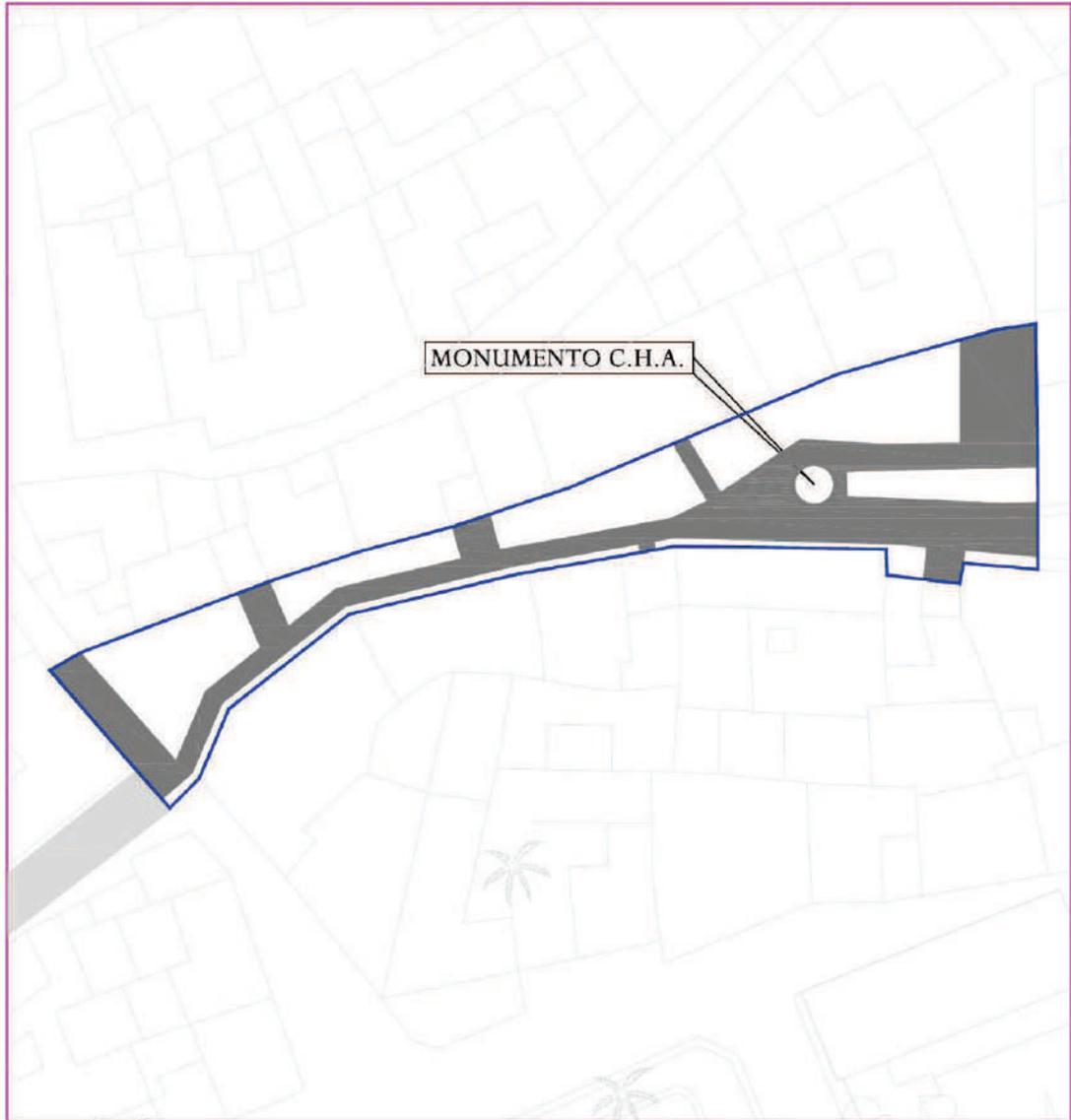
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





PASO PEATONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



ÁREA DE PATRIMONIO

Título del Trabajo:
**ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:

**CALLE GUZMÁN EL BUENO PASO PEATONAL E
INFRAESTRUCTURA**

EXPTE:

ESCALA:
S/E

PLANO Nº:

4.1





Firma 1 de 1	15/06/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		



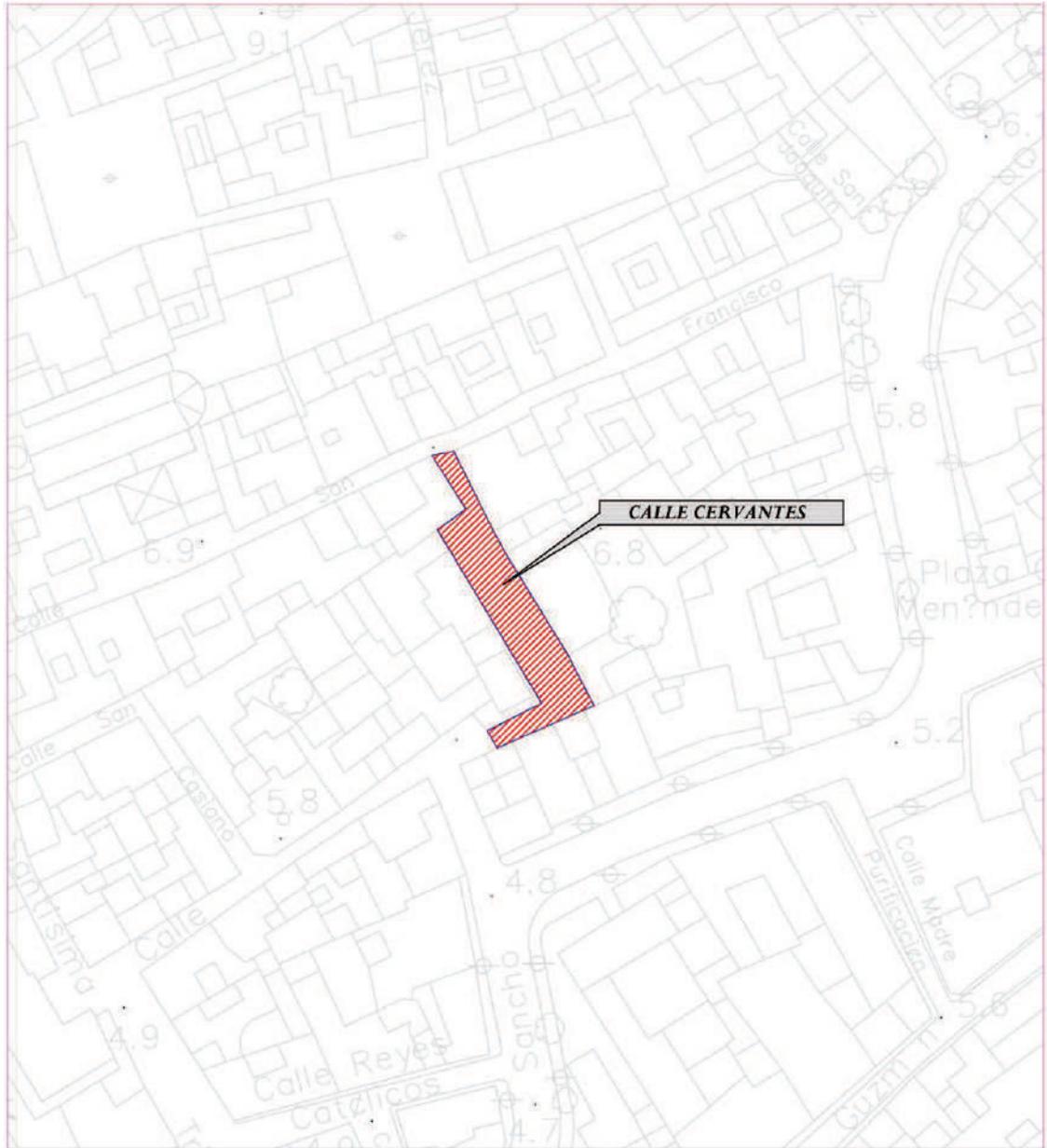
Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO.

Título del Trabajo:
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:
**SITUACIÓN CALLE CERVANTES
PLANES ESPECIALES**

EXPTE:

ESCALA:
S/E

PLANO Nº:

5

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde



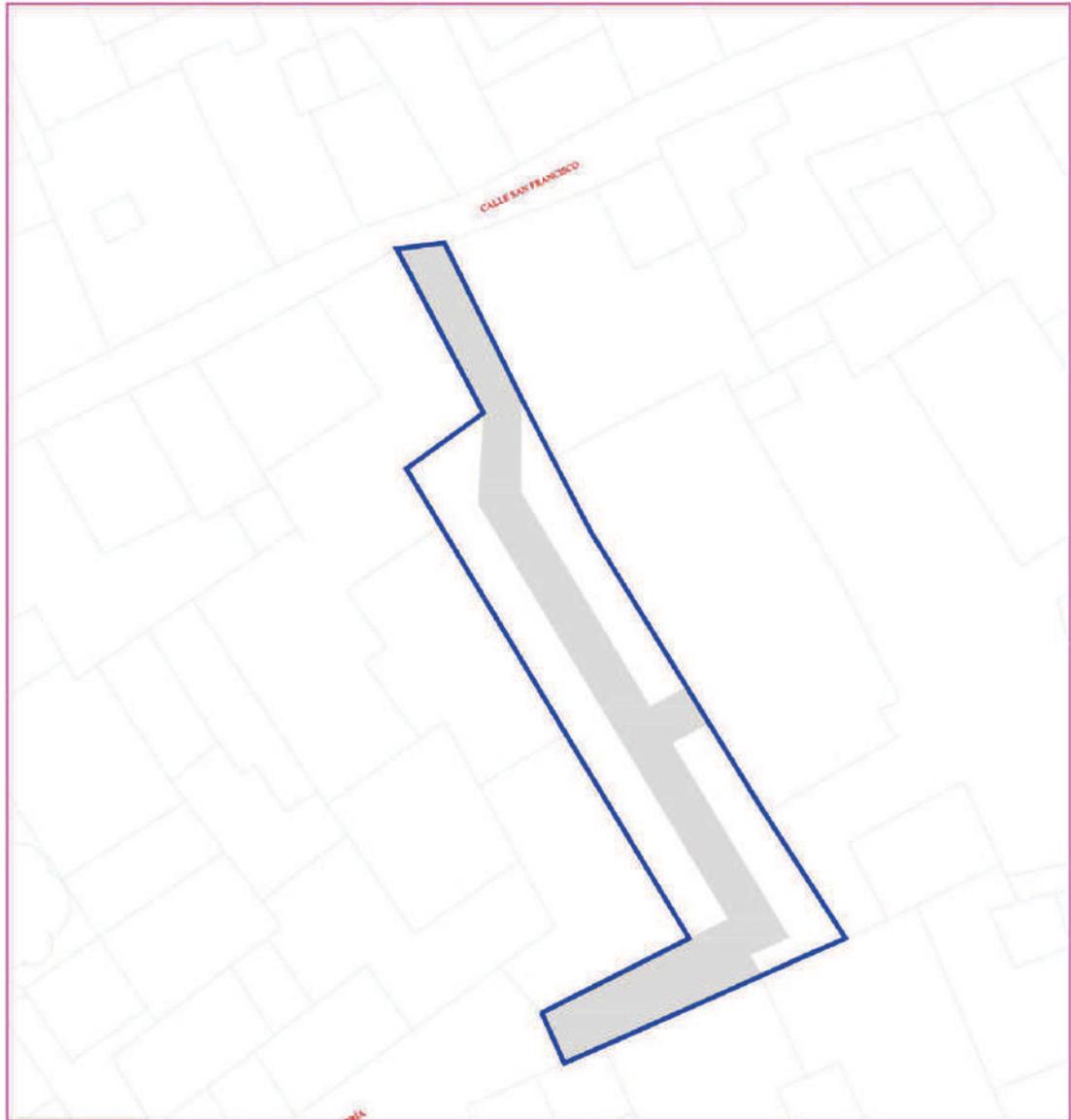
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





PASO PEATONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO.

Título del Trabajo:
**ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:
CALLE CERVANTES PASO PEATONAL

EXPTE:

PLANO N°:

ESCALA:
S/E

5.1



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO.

Título del Trabajo:
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:

**SITUACIÓN PLAZA SAN HISCIO Y SAN MARTÍN
PLANES ESPECIALES**

EXPTE:

ESCALA:
S/E

PLANO N°:

6



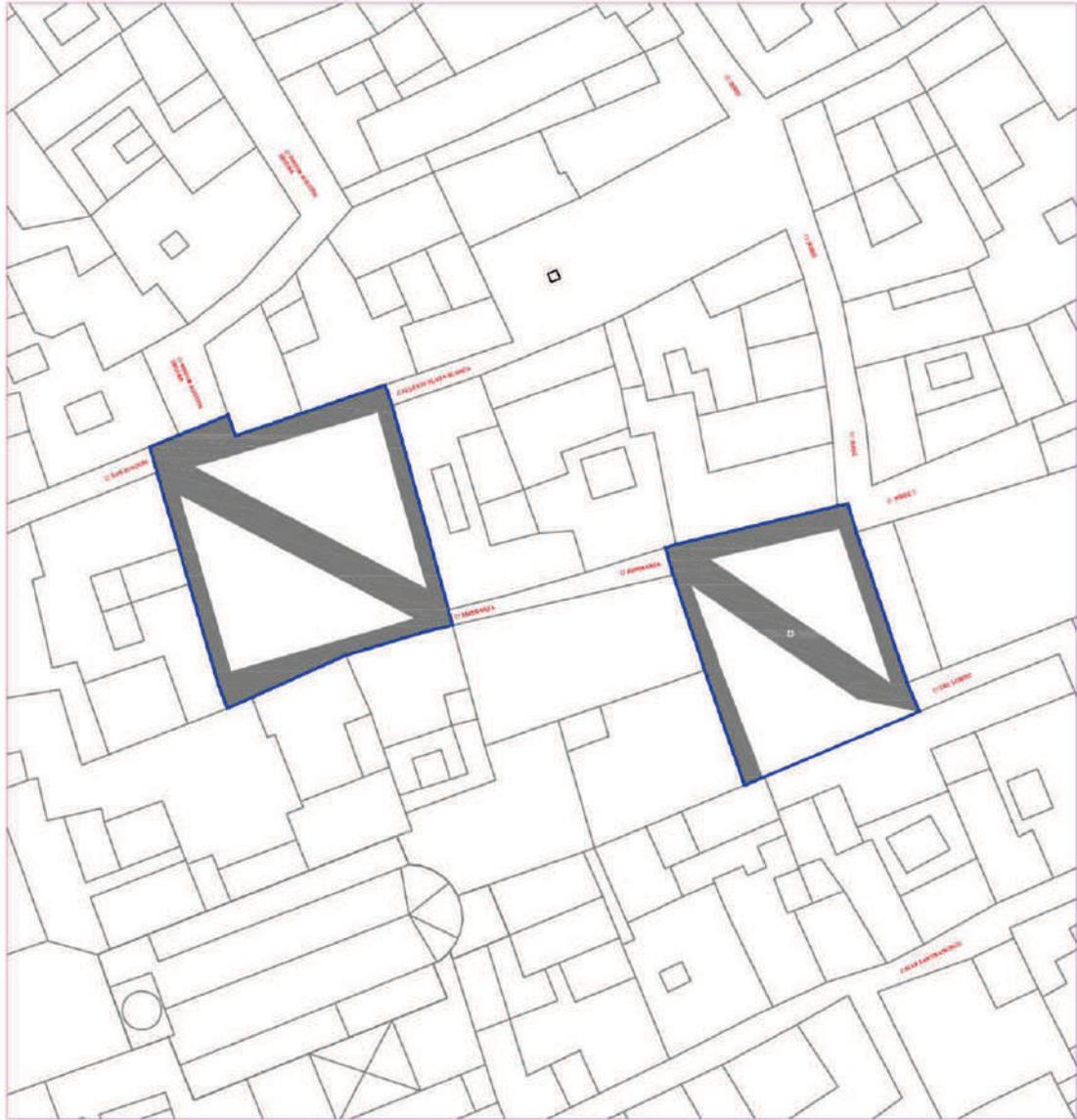
Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





PASO PEATONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO

Título del Trabajo:
**ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:
**PLAZA SAN MARTIN Y SAN HISCIO
PASO PEATONAL**

EXPTE:

PLANO N°:

ESCALA:
S/E

6.1



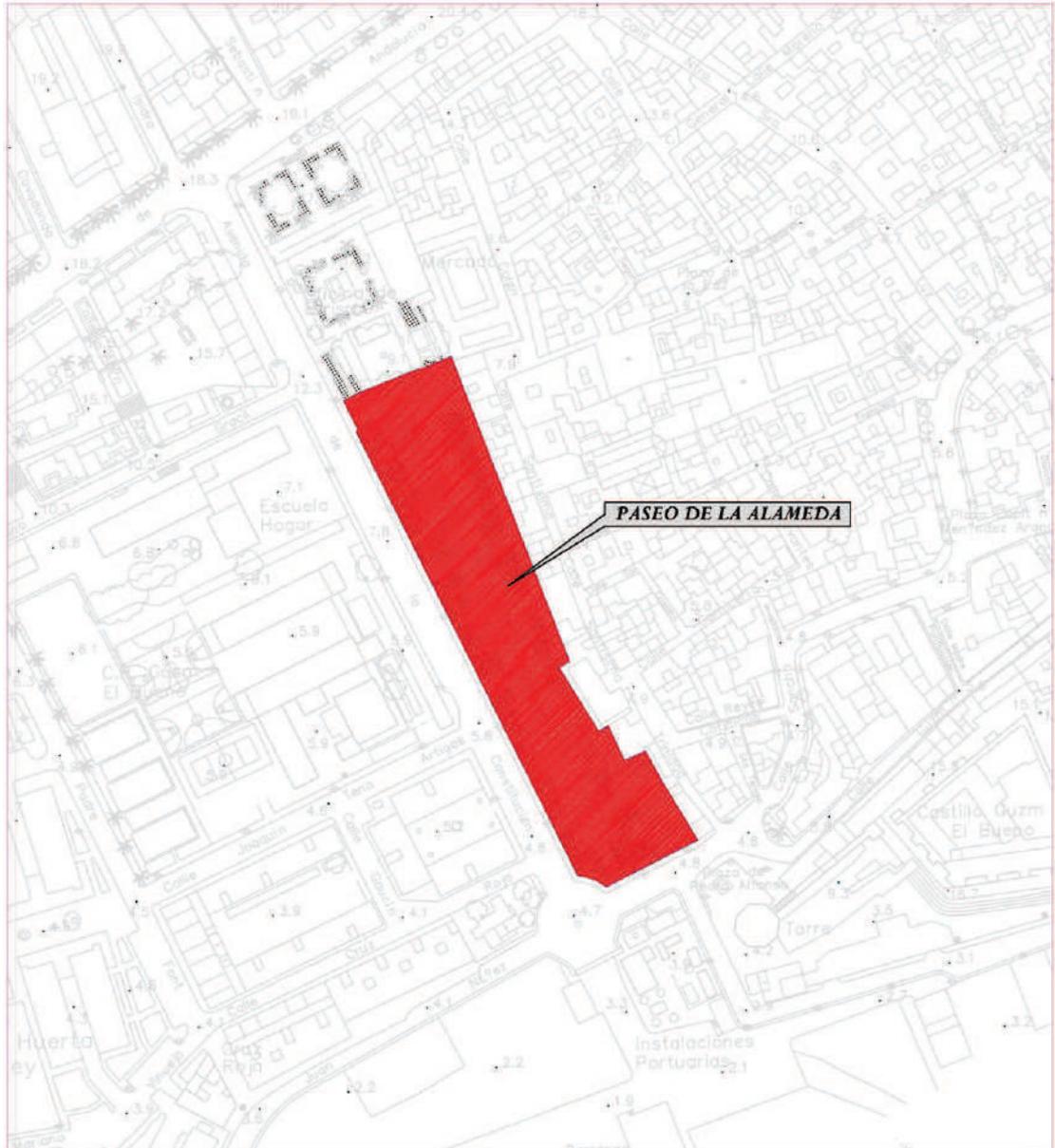
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO.

Título del Trabajo:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:

**SITUACIÓN PASEO DE LA ALAMEDA
PLANES ESPECIALES**

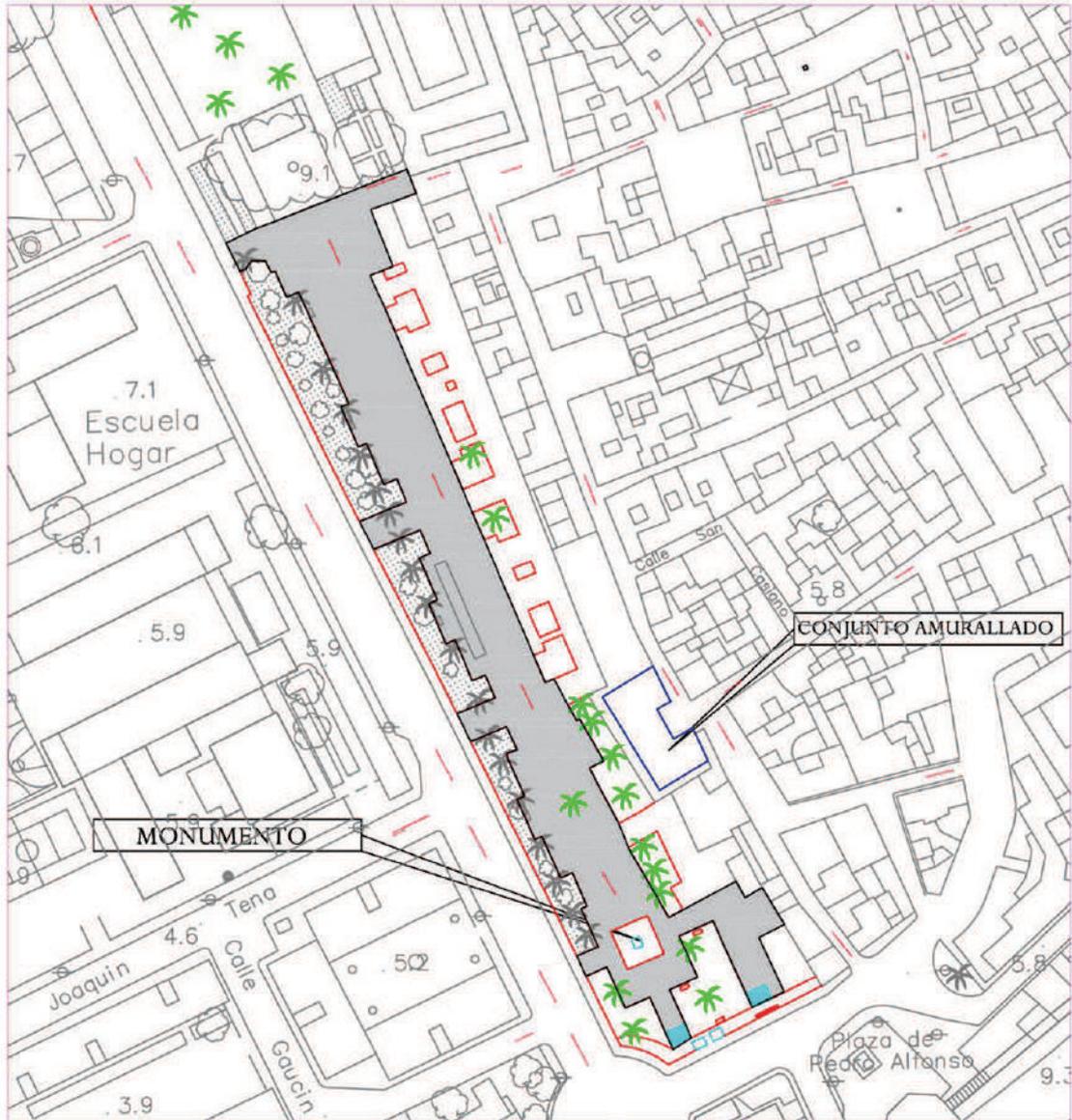
EXPTE:

PLANO Nº:

ESCALA:
S/E

7





PASO PEATONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO

Título del Trabajo:
**ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

Título del Plano:
**PASEO DE LA ALAMEDA PASO PEATONAL E
INFRAESTRUCTURA**

EXPTE:

.....

ESCALA:
S/E

PLANO Nº:

7.1

Página 11 de 101

Firma 1 de 1

15/06/2017 | Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la Ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBRL, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Finalizado el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría simple aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 7.

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





URGENCIA 2: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A LA PRÓRROGA DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2017

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, que se justifica por el Sr. Alcalde señalando que se trae esta moción de urgencia al Pleno con la finalidad de dar más consistencia al acuerdo que ya se ha adoptado en la Diputación siendo aprobada por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Seguidamente se pasa al debate sobre el fondo del asunto que se indica:

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/14
Gabinete de Alcaldía

PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A LA PRÓRROGA DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2017

ANTECEDENTES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz celebrado el 22 de marzo de 2017 adoptó por mayoría el acuerdo que se expone a continuación y habiendo recibido certificación del acuerdo este Ayuntamiento, el Grupo Socialista, con la finalidad de mostrar el apoyo de este

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



municipio a la propuesta de la Diputación, somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación de la propuesta aprobada por la Diputación y que se transcribe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

Este Gobierno provincial, en cada ejercicio presupuestario consolida su apuesta de apoyo a los ayuntamientos, el mantenimiento de las políticas sociales, el sostenimiento del empleo e inversión pública y garantiza con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

El hecho de que las Diputaciones y el conjunto de las administraciones locales, que desde 2013 cierran sus ejercicios presupuestarios con superávit y contribuyen a los objetivos de estabilidad y reducción de deuda del país como ninguna otra institución, debe servir para poner en valor el esfuerzo económico para atender los servicios que son verdadera demanda ciudadana.

Para calibrar su importancia, basta recordar que con el superávit de 2015 hay inversiones en marcha en la provincia por 8 millones de euros.

Todo ello en un contexto de Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2017 condicionado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el techo de gasto que impide que éste sea superior a los parámetros impuestos por el Ministerio.

La inmensa mayoría de los pueblos de la provincia de Cádiz y de Andalucía hacen una buena gestión de gobierno, por eso es necesario atender la demanda de los municipios para emplear el superávit en inversiones o en planes de empleo, porque es lo que realmente demanda la ciudadanía.

En este sentido la Diputación de Cádiz, ha puesto en marcha medidas en respaldo a los municipios y para estimular la economía y el empleo de los mismos, comenzando por los Planes de Cooperación Local, que ha permitido invertir en la Provincia más de 12 millones de euros, o el reciente Plan Invierte 2016, dotado con 8 millones de euros.

En este sentido y dado que hasta la fecha aún no contamos con la Ley de Presupuesto para 2017 insistimos en la importancia para que se incluya en el mismo, o a través de otra norma legal, el soporte jurídico que permita la continuidad de estos programas y no provocar una pérdida de inversión y excedente de tesorería en el caso que los hubiera, que en cualquier otro caso serviría para destinarlo a amortización de deuda bancaria.

A la vista de lo expuesto, se somete a la consideración del el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central que incluya en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, o, a la vista de la tardanza de esta aprobación, se dote de otra norma legal, para

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



la prórroga del contenido de la disposición adicional 82 de la Ley de Presupuestos Generales de 2016, relativa al destino del superávit de las Entidades Locales, para su aplicación en 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.

Finalizado el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

URGENCIA 3: MOCIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, SOLICITANDO A SEAT NOMBRE DE TARIFA NUEVO VEHÍCULO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, que se justifica por el Sr. Alcalde señalando que se trae esta moción de urgencia al Pleno con la finalidad de que Tarifa forme parte del concurso que ha convocado la marca Seat para elegir el nombre del nuevo vehículo que van a fabricar, y para que ello sea posible hay que solicitarlo en el plazo que ha comunicado la empresa y además para que pueda tener una mayor repercusión mediática en los meses de verano en las actividades que se organizan en el municipio y la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Seguidamente se pasa al debate sobre el fondo del asunto que se indica:

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/15

MOCIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, SOLICITANDO A SEAT NOMBRE DE TARIFA NUEVO VEHÍCULO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa parte del anuncio efectuado días atrás por la propia compañía en el que, siguiendo la línea habitual de la marca de escoger ciudades españolas para la denominación de sus vehículos, daba a conocer su intención de buscar una nueva ciudad para el próximo vehículo.

Se trata del mayor modelo de cuantos va a fabricar Seat dentro de su nueva línea de todocaminos SUV, con dos modalidades de cinco y siete plazas, y una longitud de hasta 4,30 metros. La ciudad de Tarifa ofrece, por lo tanto, una vinculación con el tipo de vehículo anunciado por la marca, dado que los todocaminos son un tipo de vehículo que se adapta a las particularidades de la zona y de sus habituales visitantes, al ser Tarifa un destino que combina la playa, el monte, el sendero agreste.....

Además, se trata de un modelo que se identifica a la perfección con los valores propios del municipio de Tarifa, ya que se trata de un vehículo joven, moderno, amplio, ecológico y deportivo.

Otro de los elementos que juega a favor de Tarifa en la elección de la marca es la importancia que juega la palabra de cara a su asimilación, pronunciación y reconocimiento en el mercado extranjero. Motivo por el cual, Seat prioriza las ciudades española de tres sílabas.

Además hay que unir el valor añadido que representa Tarifa para la marca como ciudad conocida internacionalmente, como una marca turística de referencia y conocida mundialmente por su público objetivo: viajero, joven y familiar.

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Trasladar la solicitud formal del Ayuntamiento a la marca, para conseguir que Seat opte por el municipio de Tarifa, para la denominación de su próximo vehículo que tiene previsto lanzar en 2018

Finalizado el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo

10. MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986) (nota: procede votar previamente por mayoría absoluta la procedencia de su debate considerando los motivos de urgencia que se expongan).

URGENCIA 4: MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE HOMENAJE A MIGUEL ANGEL BLANCO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, que se justifica por la portavoz del Grupo Popular señalando que se cumplen el 12 de julio 20 años del asesinato de Miguel Ángel Blanco y el próximo pleno está previsto celebrarlo en el mes de julio pero en fecha posterior y no se cumpliría la finalidad de esta moción y la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Seguidamente se pasa al debate sobre el fondo del asunto que se indica:

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/16

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 12 de Julio se cumplirán 20 años del día en el que la banda terrorista ETA secuestró y asesinó a Miguel Ángel Blanco, un joven de 29 años concejal del Partido Popular en el municipio vizcaíno de Ermua. Seis millones de españoles salieron a las calles en el intento de salvar su vida y exigiendo a ETA que no lo matara. Las calles de España se llenaron de ciudadanos de todas las ideologías unidos en causa común contra la barbarie terrorista. Miguel Ángel entregó su vida defendiendo la libertad en el País Vasco.

“Millones de ciudadanos españoles con edad suficiente recuerdan dónde estaban, qué hacían y cómo esperaron impacientes el desenlace del secuestro de Miguel Ángel Blanco. No pudimos salvar su vida, pero demostramos unidad, solidaridad y coraje cívico”

En aquellos días se gritó “BASTA YA, QUEREMOS PAZ”, “SIN PISTOLAS NO SOIS NADA”, reinó un ambiente de solidaridad ante el dolor de una familia inocente y concienciación social. Todos juntos pedimos, exigimos que se aplicara el estado de derecho, que no se negociara con los terroristas, que se dignificara a todas las víctimas. Miguel Ángel Blanco se ha convertido en un símbolo de libertad y democracia, de recuerdo permanente a todas las víctimas del terrorismo españolas.

El secuestro y la muerte de Miguel Ángel Blanco trajo consigo el espíritu de Ermua que fue un punto de inflexión en la historia contra el terrorismo de ETA. Provocó un sentimiento social multitudinario de rechazo hacia el terrorismo y de solidaridad con sus víctimas. Hoy, casi 20 años después de aquellas 48 horas que este país ni puede ni debe olvidar, Miguel Ángel Blanco sigue vivo en el recuerdo y en el corazón de la gente. Miguel Ángel Blanco consiguió que todos los españoles nos uniéramos en una sola voz contra el terrorismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



“Y es que Miguel Ángel Blanco es un símbolo de libertad, de conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas. Hacer memoria de aquellos días es preservar un tiempo y un espacio en el cual luchamos democráticamente contra la barbarie, clamando a ETA, que ya bastaba de horror y de terror; exigiendo a las instituciones, a los gobiernos y a los poderes públicos que el Estado de derecho debía actuar con firmeza y determinación”

La Fundación Miguel Ángel Blanco, con motivo del XX aniversario de su asesinato ha puesto en marcha la web <http://xxaniversario.fmiguelangelblanco.es> en recuerdo de aquél trágico suceso. En esta web, además de recordar lo que aconteció en aquellos días, se incluye un mapa con todas las localidades de España que han dedicado un lugar a Miguel Ángel Blanco, *“hasta la fecha, junio de 2017, son 80 los lugares nombrados Miguel Ángel Blanco por toda la geografía española. Seguimos trabajando para ampliar el Mapa de la Memoria de Miguel Ángel Blanco”* indica la Fundación Miguel Ángel Blanco.

Desde el Partido Popular de Cádiz no comprometemos con ese trabajo de la Fundación para ampliar el mapa de la memoria de Miguel Ángel Blanco. Como demócratas, nos rearfirmamos en el compromiso con la paz y pensamos que las víctimas del terrorismo deben ser un referente ético y social para todos los ciudadanos y por ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Tarifa la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se nombre una calle, plaza o lugar preferente en recuerdo a Miguel Ángel Blanco en representación del espíritu de Ermua, de la unidad de los españoles contra el terrorismo y a la lucha por la libertad.
2. Que este homenaje se realice con carácter preferente el 12 de julio de 2017 en conmemoración del XX Aniversario del asesinato de Miguel Ángel Blanco.

Finalizado el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

II
PARTE DE CONTROL

11. DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA NUMERADOS DEL 761 AL 1487 DEL AÑO 2017.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el número 761 al 1487 de 2017 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
761/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JOSÉ MARÍA IGLESIAS NAVARRO	16/03/2017	MONTES Y M.A.
762/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA PAULA BRUIZÓN SALVATIERRA	16/03/2017	TESORERÍA
763/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 21/03/2017	16/03/2017	SECRETARÍA
764/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 20/03/2017	16/03/2017	SECRETARÍA
765/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 21/03/2017	16/03/2017	SECRETARÍA
766/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA, ETC., 21/03/2017	16/03/2017	SECRETARÍA
767/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ETC. 21/03/2017	16/03/2017	SECRETARÍA
768/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO EVENTUAL JOSÉ MARÍA MUÑOZ MANSO	16/03/2017	RECURSOS HUMANOS
769/2017	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	16/03/2017	INTERVENCIÓN
770/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE JOSÉ MARÍA CARPIO GARCÍA	16/03/2017	PATRIMONIO
771/2017	PAGO A JUSTIFICAR ÁNGEL LUIS FRANCO SANTANA	16/03/2017	INTERVENCIÓN
772/2017	EXENCIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA JUAN FRANCISCO GUERRERO GARCÍA	16/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
773/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ANTONIO SÁNCHEZ CASTRO	16/03/2017	RESPONS. PATRIM.
774/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	16/03/2017	INTERVENCIÓN
775/2017	RELACIÓN APROBACIÓN DE TRIENIOS MIGUEL SÁNCHEZ SANTOS Y VARIOS MÁS	16/03/2017	RECURSOS HUMANOS
776/2017	DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2017	16/03/2017	TESORERÍA
777/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JULIO MONTOYA SERRANO	16/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
778/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN KARTS DAYTONA, S.L.	16/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



779/2017	CONTRATACIÓN MENOR GENERALI ESPAÑA, S.A.	16/03/2017	INTERVENCIÓN
780/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO 2017/755 IMPUESTOS GASTOS Suntuarios (COTOS)	17/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
781/2017	APROBACIÓN DE GASTOS ELECTRO MERIDIONAL	17/03/2017	INTERVENCIÓN
782/2017	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS GRUPO MONTES DE TARIFA	17/03/2017	MONTES Y M.A.
783/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE ANA CÁDIZ ORTIZ	17/03/2017	INTERVENCIÓN
784/2017	ENCOMIENDA A URTASA TRABAJOS LIMPIEZA PLAYAS TEMPORADA 2017	17/03/2017	SECRETARÍA
785/2017	GASTO REALIZACIÓN CURSOS PERFECCIONAMIENTO POLICÍAS LOCALES	17/03/2017	INTERVENCIÓN
786/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE JESÚS CERRUDO MORENO	17/03/2017	INTERVENCIÓN
787/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	17/03/2017	INTERVENCIÓN
788/2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS Y FACTURA CONSTRUCCIÓN NICHOS	17/03/2017	INTERVENCIÓN
789/2017	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS NICOLÁS GUTIERREZ IGLESIAS	17/03/2017	PATRIMONIO
790/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	17/03/2017	INTERVENCIÓN
791/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 95	17/03/2017	INTERVENCIÓN
792/2017	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS NICOLÁS GUTIERREZ IGLESIAS	17/03/2017	PATRIMONIO
793/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 108-106 Y 115	17/03/2017	INTERVENCIÓN
794/2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS EN DOS CALLES EN TAHIVILLA	17/03/2017	INTERVENCIÓN
795/2017	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 24/03/2017	20/03/2017	SECRETARÍA
796/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS 24/03/2017	20/03/2017	SECRETARÍA
797/2017	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	20/03/2017	INTERVENCIÓN
798/2017	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS MARÍA ORELLANA SÁNCHEZ	20/03/2017	PATRIMONIO
799/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE ANTONIO JESÚS BRAZA MERINO	20/03/2017	INTERVENCIÓN
800/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS BELLA NOIR, S.L. Y VARIOS MÁS	20/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
801/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MÁXIME BOUGEROL	20/03/2017	ORDEN PÚBLICO
802/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 606/2017	20/03/2017	INTERVENCIÓN
803/2017	AYUDA SOCIAL A JUANA SÁNCHEZ GUZMÁN	20/03/2017	INTERVENCIÓN
804/2017	APROBACIÓN GASTOS MIM, S.L.	20/03/2017	INTERVENCIÓN
805/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 456	20/03/2017	INTERVENCIÓN
806/2017	APROBACIÓN DE GASTOS RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	20/03/2017	INTERVENCIÓN
807/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MANUEL PALOMO MONCAYO	20/03/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

15/06/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





			TRIBUTARIA
808/2017	AYUDA SOCIAL A SERVANDO MORENO BLANCO	20/03/2017	INTERVENCIÓN
809/2017	AYUDA SOCIAL A PEDRO JESÚS MESA CÁDIZ	20/03/2017	INTERVENCIÓN
810/2017	AYUDA SOCIAL A ANDRÉS PÉREZ HORMIGO	20/03/2017	INTERVENCIÓN
811/2017	AYUDA SOCIAL A CLAUDIA REGINA DE SOUSA OLIVEIRA	20/03/2017	INTERVENCIÓN
812/2017	AYUDA SOCIAL A JUANA MUÑOZ MOYA	20/03/2017	INTERVENCIÓN
813/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A VICTOR NORMAN FERNÁNDEZ	20/03/2017	TESORERÍA
814/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SEVITAS MATERIAL DE SEGURIDAD, S.L.	20/03/2017	TESORERÍA
815/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JUAN CARLOS ARANDA INFANTE	20/03/2017	TESORERÍA
816/2017	AYUDA SOCIAL A PATRICIA CARRERO CABEZAS	20/03/2017	INTERVENCIÓN
817/2017	APROBACIÓN GASTOS COPLAGA CAMPO DE GIBRALTAR	20/03/2017	INTERVENCIÓN
818/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA 2017/50	20/03/2017	TESORERÍA
819/2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL RODRÍGUEZ CANAS	20/03/2017	INTERVENCIÓN
820/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 979	20/03/2017	INTERVENCIÓN
821/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 1257 Y 16	22/03/2017	INTERVENCIÓN
822/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN RAMÓN BERNAL SILVA	22/03/2017	ORDEN PÚBLICO
823/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA LORENTE ÁLVARO	22/03/2017	TESORERÍA
824/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JESÚS MANUEL PELAYO TRUJILLO	22/03/2017	TESORERÍA
825/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MARINA LORENZO MARÍN	22/03/2017	ORDEN PÚBLICO
826/2017	APROBACIÓN DE GASTOS ELOY BOHORQUEZ ROMERO	22/03/2017	INTERVENCIÓN
827/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS DANIEL PERALTA RUIZ	22/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
828/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN RAMÓN BERNAL SILVA	22/03/2017	ORDEN PÚBLICO
829/2017	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ MARTINEZ	22/03/2017	INTERVENCIÓN
830/2017	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE APERTURA ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLE	22/03/2017	OFICINA TÉCNICA
831/2017	APROBACIÓN DE GASTOS JUAN CALLE AGÜERA	22/03/2017	INTERVENCIÓN
832/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE MAIKEL MAYO MALIA	22/03/2017	INTERVENCIÓN
833/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDERO DE MARÍA VICTORIA GARCÍA GRAGERA	22/03/2017	GESTIÓN CATASTRAL
834/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	22/03/2017	INTERVENCIÓN
835/2017	APROBACIÓN DE GASTOS EXPEDIENTES 2017-190	22/03/2017	INTERVENCIÓN
836/2017	APROBACIÓN DE GASTOS ELECTRO MERIDIONAL	22/03/2017	INTERVENCIÓN
837/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE JUAN MANUEL RÍOS COLLANTES	22/03/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

15/06/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	DE TERÁN		N
838/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	22/03/2017	INTERVENCIÓN N
839/2017	AYUDA SOCIAL A NOELIA LUZ PETISME PELAYO	22/03/2017	INTERVENCIÓN N
840/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	22/03/2017	INTERVENCIÓN N
841/2017	INCORPORAR EN EL INVENTARIO MUNICIPAL OBSERVATORIO ORNITOLÓGICO	22/03/2017	PATRIMONIO
842/2017	ARCHIVO EXPEDIENTE INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ÁNFORA	22/03/2017	ESTADÍSTICAS
843/2017	PAGO A JUSTIFICAR SEBASTIÁN GALINDO VIERA	22/03/2017	INTERVENCIÓN N
844/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI JOSÉ ANTONIO CABANILLAS COLLADO	22/03/2017	GESTIÓN CATASTRAL
845/2017	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR 2017/204	22/03/2017	INTERVENCIÓN N
846/2017	BAJA DE OFICIO INSCRIPCIÓN INDEBIDA MANUEL J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y OTRO	22/03/2017	ESTADÍSTICAS
847/2017	CREACIÓN COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO	22/03/2017	URBANISMO
848/2017	DUPLICADO POR EXTRAVÍO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS ALFONSA GARCÍA TRIVIÑO	22/03/2017	PATRIMONIO
849/2017	EXENCIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA JOSEFA CASTRO SUAREZ	22/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
850/2017	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN SALVAMENTO SOCORRISMO Y ASISTENCIA	23/03/2017	SECRETARÍA
851/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO JORGE CEREZUELA POZO	23/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
852/2017	RESOLUCIÓN ALEGACIONES MAURIZIO TOCI	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
853/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS BEATRIZ IGLESIAS IGLESIAS	23/03/2017	PATRIMONIO
854/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 535 Y 539	23/03/2017	INTERVENCIÓN N
855/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR OCTAVIAN SOFRONI	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
856/2017	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 28/03/2017	23/03/2017	SECRETARÍA
857/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD OSARIO JUANA LEDESMA IGLESIAS	23/03/2017	PATRIMONIO
858/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL CÁRDENAS CÁRDENAS	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
859/2017	AYUDA SOCIAL A CRISTINA FERNÁNDEZ RÍOS	23/03/2017	INTERVENCIÓN N
860/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/79 MIGUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	23/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
861/2017	RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS 79/2016 "MANDALA". GERMÁN BRAZA	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
862/2017	RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS 77/2016 RAUL DEL CANTO GONZÁLEZ	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
863/2017	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ADJUDICACIÓN KIOSCO FRENTE A "LAS CAÑAS"	23/03/2017	SECRETARÍA
864/2017	AYUDA SOCIAL A FRANCISCA ROMERO BERNAL	23/03/2017	INTERVENCIÓN N
865/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANDRES DELGADO RODRÍGUEZ	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

866/2017	INFORME FAVORABLE RODAJE MEÑAKOZ FILMS	23/03/2017	PATRIMONIO
867/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/78 JOAQUÍN IGNACIO LÓPEZ CANAS	23/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
868/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 27/03/2017	23/03/2017	SECRETARÍA
869/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ÁLVARO PÉREZ RAMIREZ	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
870/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ENRIQUE NÚÑEZ CAÑA	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
871/2017	AYUDA SOCIAL A CATHERINE ANN LAMB	23/03/2017	INTERVENCIÓN
872/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN ANTONIO LÓPEZ BELMONTE	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
873/2017	AYUDA SOCIAL A LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ	23/03/2017	INTERVENCIÓN
874/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR AURORA BAENA AMAT	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
875/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ	23/03/2017	INTERVENCIÓN
876/2017	RESOLUCIÓN ALEGACIONES "BAR TRATO" JUAN SALVADOR MORALES ESPINOSA	23/03/2017	ORDEN PÚBLICO
877/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR FRANCISCO JAVIER RUIZ FRANCO	24/03/2017	ORDEN PÚBLICO
878/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MANUEL VIDAL VÁZQUEZ	24/03/2017	ORDEN PÚBLICO
879/2017	GASTOS INTERESES 4º PLAZO ACUERDO FRACCIONAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA	24/03/2017	INTERVENCIÓN
880/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PEDRO JESÚS MOYA QUERO	24/03/2017	ORDEN PÚBLICO
881/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 114-38-140-72- 151-154-153-130 Y 127	24/03/2017	INTERVENCIÓN
882/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 1181 Y 1215	24/03/2017	INTERVENCIÓN
883/2017	NUEVO NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN TÉCNICA OBRA DEMOLICIÓN EN ATLANTERRA	24/03/2017	SECRETARÍA
884/2017	ANULADO POR ERROR. DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE PTO. JUVENTUD	24/03/2017	FOMENTO
885/2017	APROBACIÓN FACTURAS MARCO ENCOMIENDA A URTASA	24/03/2017	INTERVENCIÓN
886/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	27/03/2017	INTERVENCIÓN
887/2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR BERNARD EMILII VEYRUNES	27/03/2017	ORDEN PÚBLICO
888/2017	AMPLIACIÓN HORARIOS ESTABLECIMIENTOS SEMANA SANTA	27/03/2017	ALCALDÍA
889/2017	NÓMINA MARZO 2017	27/03/2017	RECURSOS HUMANOS
890/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	27/03/2017	INTERVENCIÓN
891/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS	27/03/2017	INTERVENCIÓN
892/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	27/03/2017	INTERVENCIÓN
893/2017	PAGO A JUSTIFICAR GASTOS VARIOS FESTEJOS	27/03/2017	INTERVENCIÓN
894/2017	ABONO PRODUCTIVIDAD SUBINSPECTORES POLICÍA LOCAL	27/03/2017	RECURSOS HUMANOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





895/2017	ABONO PRODUCTIVIDAD INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	27/03/2017	RECURSOS HUMANOS
896/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	27/03/2017	INTERVENCIÓN
897/2017	AYUDA SOCIAL A JOAQUÍN RAGEL MESA	27/03/2017	INTERVENCIÓN
898/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ	27/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
899/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2017	27/03/2017	INTERVENCIÓN
900/2017	GASTOS DIFERENCIA TASACIÓN COSTAS SENTENCIA JUDICIAL PROV. 412/2015	27/03/2017	INTERVENCIÓN
901/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA RAUL HIDALGO CRUZ	27/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
902/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA JESÚS ARIZA RUIZ	27/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
903/2017	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS ANTONIO TRUJILLO IGLESIAS	27/03/2017	MONTES Y M.A.
904/2017	AYUDA SOCIAL A ROSA MARÍA PONCE LÓPEZ	27/03/2017	INTERVENCIÓN
905/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA FERNANDO ROJAS GALLEGO	27/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
906/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA JUAN GUIROLA GARCÍA	27/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
907/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 79	27/03/2017	INTERVENCIÓN
908/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA IGNACIO LUIS SILVA ACOSTA	27/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
909/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	27/03/2017	INTERVENCIÓN
910/2017	AYUDA SOCIAL A CARMEN HEREDIA GARCÍA	27/03/2017	INTERVENCIÓN
911/2017	EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO KARINA ZOTHNER OLIVA	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
912/2017	EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO AMADOR ZORRILA LÓPEZ	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
913/2017	EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA MELCHOR LÓPEZ GONZÁLEZ	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
914/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM JOSÉ LUIS LÓPEZ DOMÍNGUEZ	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
915/2017	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 109	28/03/2017	INTERVENCIÓN
916/2017	APROBACIÓN DE GASTOS DE VARIOS EXPEDIENTES	28/03/2017	INTERVENCIÓN
917/2017	ADJUDICACIÓN MÓDULOS DE MADERA PARA ESCUELA DEPORTIVA EN PLAYAS	28/03/2017	SECRETARÍA
918/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/80	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
929/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MANUEL FERNÁNDEZ	28/03/2017	RESPONS. PATRIM.
920/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS RAFAEL BARRIOS QUINTANA	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
921/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO JUANA PIÑATEL MÁRQUEZ	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
922/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 891/2017	28/03/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





923/2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN HAMACAS Y SOMBRILLAS	28/03/2017	SECRETARÍA
924/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE VEH 35/2017	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
925/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERGIO GÓMEZ MATEOS	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
926/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MICHELASTEFANI	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
927/2017	DELEGACIÓN ALCALDE EN CONCEJAL NOELIA MOYA CONSORCIO UTDLT	28/03/2017	SECRETARÍA
928/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 15-122-120-42-165-135-58-162-163-152 Y 161	28/03/2017	INTERVENCIÓN
929/2017	DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE SERGIO PÉREZ RIVERA	28/03/2017	ESTADÍSTICAS
930/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO LIDIA MARÍA MORENO DOMÍNGUEZ	28/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
931/2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE GENÉRICO 2017/22	28/03/2017	INTERVENCIÓN
932/2017	NÓMINA MARZO 2017	29/03/2017	INTERVENCIÓN
933/2017	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 06/2017	29/03/2017	INTERVENCIÓN
934/2017	CAMBIO TITULARIDAD NICHÓ MERIDIANO, S.A.	29/03/2017	PATRIMONIO
935/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 510/2016	29/03/2017	INTERVENCIÓN
936/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	29/03/2017	INTERVENCIÓN
937/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 147 Y 132	29/03/2017	INTERVENCIÓN
938/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ABONO IVTM FILIPPO FRIEDENBERG	29/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
939/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 240	29/03/2017	INTERVENCIÓN
940/2017	APROBACIÓN GASTOS HORIZONTE SUR VIAJES, S.L.	30/03/2017	INTERVENCIÓN
941/2017	PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	30/03/2017	INTERVENCIÓN
942/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 79/2017	30/03/2017	INTERVENCIÓN
943/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS EXPEDIENTES	31/03/2017	INTERVENCIÓN
944/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 03/04/2017	31/03/2017	SECRETARÍA
945/2017	GASTO REALIZACIÓN CURSO FRANCISCO JAVIER CENTENO NAVARRO	31/03/2017	INTERVENCIÓN
946/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 95	31/03/2017	INTERVENCIÓN
947/2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	31/03/2017	INTERVENCIÓN
948/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 103-132-80-142 Y 178	31/03/2017	INTERVENCIÓN
949/2017	AYUDA SOCIAL ESTRELLA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	31/03/2017	INTERVENCIÓN
950/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE FRANCISCA ARANDA AVILÉS	31/03/2017	INTERVENCIÓN
951/2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO JAVIER MONTOYA SERRANO	31/03/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





952/2017	AYUDA SOCIAL A NAZARET NEIKE CASTRO FIGUEROA	31/03/2017	INTERVENCIÓN
953/2017	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA CULTURA	31/03/2017	INTERVENCIÓN
954/2017	AUTORIZACIÓN RODAJE LAS PELÍCULAS DEL APACHE, S.L.	31/03/2017	PATRIMONIO
955/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/81	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
956/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	31/03/2017	INTERVENCIÓN
957/2017	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016. EXPEDIENTE 2017/89	31/03/2017	INTERVENCIÓN
958/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS	31/03/2017	INTERVENCIÓN
959/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS. EXPEDIENTE 2017/82	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
960/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI VICTORIA BOLÍVAR Y DOS MÁS	31/03/2017	GESTIÓN CATASTRAL
961/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS	31/03/2017	INTERVENCIÓN
962/2017	AYUDA SOCIAL MARÍA CARMEN QUESADA CAMPOS	31/03/2017	INTERVENCIÓN
963/2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS NÚM. 2017/2. JOAQUÍN FUENTES PÉREZ	31/03/2017	POLICÍA LOCAL
964/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	31/03/2017	INTERVENCIÓN
965/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR 5/04/2017	31/03/2017	SERVICIOS SOCIALES
966/2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS NÚM. 2017/1. JOAQUÍN FUENTES PÉREZ	31/03/2017	POLICÍA LOCAL
967/2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS NÚM. 2017/3. JOAQUÍN FUENTES PÉREZ	31/03/2017	POLICÍA LOCAL
968/2017	CONTRATACIÓN MONITOR DE PISCINA	31/03/2017	FOMENTO
969/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 1285-1266 Y 494	31/03/2017	INTERVENCIÓN
970/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PEDRO FERNANDO TINEO LLAMAS	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
971/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DAVID ALVAREZ TRIVIÑO	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
972/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
973/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSÉ MOYA CANAS	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
974/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
975/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
976/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO GABRIEL DAZA LÓPEZ	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
977/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MATEO ALCARAZ MORILLO	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
978/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MANUEL LOZANO SALVATIERRA	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
979/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN PANES TRUJILLO	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
980/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO BOUCHAIB REDA EL BIADE	31/03/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





981/2017	AUTORIZACIÓN OVP EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO 23. MARIANO VINUESA SILVA	31/03/2017	PATRIMONIO
982/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA JAVIER CABRERA ESTEBAN	31/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
983/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA JUAN PABLO MARTÍNEZ PLUMARTA	31/03/2017	DISCIPLINA URBANIST.
984/2017	INICIO PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN LEGALIDAD MARÍA DOLORES MATEO ROVIRA	03/04/2017	DISCIPLINA URB.
985/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JORGE MEDERO CRIADO	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
986/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CARMELO SILVA JIMÉNEZ	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
987/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PILAR MARTINEZ RIVERA	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
988/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO M ^a AUXILIADORA CASTELLANO CARRERAS	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
989/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA LUZ LÓPEZ QUIROS	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
990/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 66-125-93 Y 238	03/04/2017	INTERVENCIÓN
991/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARTA SALGUEIRO CERVERA	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
992/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	03/04/2017	INTERVENCIÓN
993/2017	PAGO A JUSTIFICAR LUCÍA JIMÉNEZ GAMERO	03/04/2017	INTERVENCIÓN
994/2017	GASTO EJECUCIÓN SENTENCIA JUDICIAL GENÉRICO 2017/95	03/04/2017	INTERVENCIÓN
995/2017	RECTIFICADO CON EL DECRETO NÚM. 995	03/04/2017	PATRIMONIO
996/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA FRANCISCO JOSÉ BAENA MIRA	03/04/2017	DISCIPLINA URB.
997/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA ANTHONY LEE	03/04/2017	DISCIPLINA URB.
998/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
999/2017	DENEGAR PLACA VADO COMERCIAL ALEJANDRO A. MORA MOLINA	03/04/2017	PATRIMONIO
1000/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1001/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EMPRESA PESCADOS SIMOBLAN	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1002/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 37	03/04/2017	INTERVENCIÓN
1003/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO RAFAEL SUAREZ VILLEGAS	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1004/2017	APROBACIÓN 4 ^a CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA N ^o 1 ORDENANZAS	03/04/2017	INTERVENCIÓN
1005/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO VIRGINIA SEGURA CRUZ	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1006/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1007/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JAIME RAMOS LÓPEZ	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1008/2017	COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL DAVID ROLDÁN ORTUÑO	03/04/2017	RECURSOS HUMANOS
1009/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CARMEN LOPEZ	03/04/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	ALCALDE		TRIBUTARIA
1010/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA TERESA ARROYAL CANTERA	03/04/2017	DISCIPLINA URB.
1011/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO FRANCISCA PANES GIL	03/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1012/2017	APROBACIÓN 2º CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 5 EDUCACIÓN	03/04/2017	INTERVENCIÓN
1013/2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	03/04/2017	INTERVENCIÓN
1014/2017	RECTIFICADO CON EL DECRETO NÚM. 1095	03/04/2017	PATRIMONIO
1015/2017	CONTRATACIÓN OBRA 1/2017 ANTONIO FERRANDO GARCÍA	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1016/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 69-39 Y 181	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1017/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1018/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/83	04/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1019/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 456 Y 16	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1020/2017	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR ANTONIO SILVA SANTOS	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1021/2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1022/2017	APORTACIONES LOCALES AL CONSORCIO TRANSPORTE CAMPO DE GIBRALTAR 2017	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1023/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 182/17	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1024/2017	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA TURISMO	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1025/2017	ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AYALA	04/04/2017	ESTADÍSTICAS
1026/2017	DECLARACIÓN CADUCIDAD Y ARCHIVO DE ACTUACIONES MARÍA JOSÉ RUIZ ALCALÁ	04/04/2017	ESTADÍSTICAS
1027/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE 7/2017	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1028/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1181/16	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1029/2017	PAGO MODELO 990 POR CANON OCUPACIÓN DMPT CHIRINGUITO DE PLAYA	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1030/2017	CONCESIÓN CAMBIO VEHÍCULO AUTO-TÁXI IRENE TEJEDOR CASTRO	04/04/2017	ESTADÍSTICAS
1031/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	04/04/2017	INTERVENCIÓN
1032/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ANTONIA ORELLANA HERRERA	05/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1033/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO SALVADOR BLANCO CÁDIZ	05/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1034/2017	CONCESIÓN LICENCIA ANIMAL PELIGROSO JESSICA VANESA FROMTER	05/04/2017	ESTADÍSTICAS
1035/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 25/2017	05/04/2017	INTERVENCIÓN
1036/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES FINLEY RIO PITTSON Y 10 MÁS	05/04/2017	ESTADÍSTICAS
1037/2017	CONTRATACIÓN TRES LIMPIADORAS	05/04/2017	FOMENTO
1038/2017	CONTRATACIÓN DE UN PORTERO CONSERVADOR	05/04/2017	FOMENTO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	DEPORTES		
1039/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES LUELA PAPUCCI Y 13 MÁS	05/04/2017	ESTADÍSTICAS
1040/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	05/04/2017	INTERVENCIÓN
1041/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR FRANCISCO JAVIER PIÑATEL GÓMEZ	05/04/2017	ORDEN PÚBLICO
1042/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS JUAN CARLOS ARANDA INFANTE Y OTRO	05/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1043/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE 6/2017	05/04/2017	INTERVENCIÓN
1044/2017	AYUDA SOCIAL A AISHA MARSOU	05/04/2017	INTERVENCIÓN
1045/2017	DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE ANIMAL PELIGROSO ANA V. TRUJILLO COZAR	05/04/2017	ESTADÍSTICAS
1046/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CAROLINA MOYA CANAS	05/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1047/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO ZONA AZUEL ENERO 2017	05/04/2017	INTERVENCIÓN
1048/2017	CESIÓN OSARIO NÚM. 10, GRUPO G-IZQ. FILA 4ª A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	05/04/2017	PATRIMONIO
1049/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL ARPA ZURIGUEL	05/04/2017	ORDEN PÚBLICO
1050/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 207/2017	05/04/2017	INTERVENCIÓN
1051/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN GERGELY BALINT SZKALAK Y 12 MÁS	06/04/2017	ESTADÍSTICAS
1052/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN RALF GERUND Y OLIVER WENZEL	06/04/2017	ESTADÍSTICAS
1053/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 10/04/2017	06/04/2017	SECRETARÍA
1054/2017	AYUDA SOCIAL A JUAN IGNACIO SANTOS HOYOS	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1055/2017	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESA TRANSCELA	06/04/2017	POLICÍA LOCAL
1056/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	06/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1057/2017	AYUDA SOCIAL A ALFONSA RODRÍGUEZ GUIROLA	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1058/2017	AYUDA SOCIAL A MELCHOR LÓPEZ GONZÁLEZ	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1059/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA LUIS BARRIOS RAMOS	06/04/2017	Montes y M.A.
1060/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA ISABEL IGLESIAS REVELO	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1061/2017	AYUDA SOCIAL A PURIFICACIÓN LÓPEZ LÓPEZ	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1062/2017	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO RAMÓN MOYA CANAS	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1063/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE A VENTURA FERNÁNDEZ DELGADO	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1064/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO MANUEL PATINO VAQUERO	06/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1065/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ AGUILAR ARÉVALO	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1066/2017	FIN COMISIÓN DE SERVICIO Y REINCORPORACIÓN JESÚS MARÍN MATA	06/04/2017	RECURSOS HUMANOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1067/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 325	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1068/2017	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1069/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS	06/04/2017	INTERVENCIÓN
1070/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MIFUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO	07/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1071/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA FRANCISCA RODRÍGUEZ ALVÁREZ	07/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1072/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA PATRIZIA NORI	07/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1073/2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FINA NÚM. 2 ALMACÉN	07/04/2017	INTERVENCIÓN
1074/2017	PAGO A JUSTIFICAR RAFAEL SÁNCHEZ RUIZ	07/04/2017	INTERVENCIÓN
1075/2017	APLAZAMIENTO DEUDA JUAN ANTONIO NORES ESCOBAR	07/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1076/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA JUAN JOSÉ ESPINOSA MARÍN	07/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1077/2017	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NÓMINA FEBRERO 2017 PEDRO TOLEDO TAPIA	07/04/2017	INTERVENCIÓN
1078/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MANUEL HERRERA DOMÍNGUEZ	07/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1079/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA DAVID FLORIÁN DAZA CONRADI	07/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1080/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS I.B.I. 2017/31 AUTORIDAD PORTUARIA BAHÍA DE ALGECIRAS	07/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1081/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 97/2017	07/04/2017	INTERVENCIÓN
1082/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	07/04/2017	INTERVENCIÓN
1083/2017	MODIFICACIÓN TRIBUNAL BOLSA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	07/04/2017	FOMENTO
1084/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1279	07/04/2017	INTERVENCIÓN
1085/2017	ALZAR MEDIDA CAUTELAS PROCEDIMIENTO SANCIONADOR "CUATRO TARIFA"	07/04/2017	ORDEN PÚBLICO
1086/2017	MODIFICACIÓN TRIBUNAL BOLSA ORDENANZA-CAMARERO HOGAR DEL PENSIONISTA	07/04/2017	FOMENTO
1087/2017	GASTO I.V.A. DEVENGADO 1º TRIMESTRE 2017	07/04/2017	INTERVENCIÓN
1088/2017	AYUDA SOCIAL A ESTEFANÍA PETISME PELAYO	08/04/2017	INTERVENCIÓN
1089/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA LAURA CONESA OLIVA	08/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1090/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA FRANCISCO MALIA QUIRÓS	08/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1091/2017	AYUDA SOCIAL A FRANCISCO MASSOKO MUAÑACHE	08/04/2017	INTERVENCIÓN
1092/2017	AYUDA SOCIAL A SOFÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	08/04/2017	INTERVENCIÓN
1093/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA PEDRO JIMÉNEZ MUÑOZ	08/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1094/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ ESTEBAN CORTÉS FERNÁNDEZ	08/04/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1095/2017	OVP INSTALACIÓN REMOLQUE VENTA PRODUCTOS VÉGANOS MAR PEREARNAU MALIA	10/04/2017	PATRIMONIO
1096/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ROSA NIETO FERNÁNDEZ	10/04/2017	RESPONSAB. PATRIM.
1097/2017	OVP INSTALACIÓN KIOSCO DE HELADOS EN EL LENTISCAL RAUL FERNÁNDEZ GARCÍA	10/04/2017	PATRIMONIO
1098/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO ANTONIO JOSÉ PEINADO CASTRO	10/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1099/2017	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF MARZO 2017	10/04/2017	INTERVENCIÓN
1100/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA BLANCO BONO UNGUETI	10/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1101/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA ZOFIA JANINA MACIARZ	10/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1102/2017	APLAZAMIENTO DEUDA GIORDANO SUZZI	10/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1103/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MARÍA LUZ SERRANO SANTOS	10/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1104/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXP. ANTONIO JESUS LÓPEZ SANTOS	10/04/2017	RESPONSAB. PATRIM.
1105/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXP. JOSÉ LUIS IGLESIAS SIRVENT	10/04/2017	RESPONSAB. PATRIM.
1106/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA RAUL BERNAL SOTO	10/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1107/2017	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES MARZO 2017	10/04/2017	INTERVENCIÓN
1108/2017	APROBACIÓN PROYECTO PROYECTO "REFORMA DEL APEADERO AUTOBUSES"	10/04/2017	OFICINA TÉCNICA
1109/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU JORGE VÁZQUEZ FRANCO	10/04/2017	PATRIMONIO
1110/2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS	10/04/2017	INTERVENCIÓN
1112/2017	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE FRANCISCA CAMPOS IGLESIAS	10/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1113/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ANTONIO TORRES REBOLLEDO	10/04/2017	MONTES Y M.A.
1114/2017	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 07/2017	10/04/2017	INTERVENCIÓN
1115/2017	APROBACIÓN GASTOS EXPEDIENTES 260, 268, 285, 288, 289, 290 Y 291	11/04/2017	INTERVENCIÓN
1116/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE A ALFONSO MARÍA VERA TAPIA	11/04/2017	INTERVENCIÓN
1117/2017	AYUDA SOCIAL A ROSA MARÍA CÁRDENAS SEGURA	11/04/2017	INTERVENCIÓN
1118/2017	AYUDA SOCIAL A ANTONIA CAMPOS OROZCO	11/04/2017	INTERVENCIÓN
1119/2017	AYUDA SOCIAL A IMASUEN PATRICIA JOHN	11/04/2017	INTERVENCIÓN
1120/2017	DENEGAR PLACA VADO PERMANENTE A MARTINA NEITSCH	11/04/2017	PATRIMONIO
1121/2017	CONTRATACIÓN OCHO LIMPIADORAS	11/04/2017	FOMENTO
1122/2017	AUTORIZACIÓN OVP EN CALLE CASTELAR 17 ANTONIO VIÑAS DE ROA	11/04/2017	PATRIMONIO
1123/2017	CONCESIÓN PLACA VADO COMERCIAL A IGNACIO MORENO SANMARTÍN	11/04/2017	PATRIMONIO
1124/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 17/04/2017	12/04/2017	SECRETARÍA
1125/2017	GASTO POR REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO	12/04/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





			N
1126/2017	GASTO MODELO 046 POR ANUNCION EN EL BOJA	17/04/2017	INTERVENCIÓN N
1127/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA MARTA FERNÁNDEZ MOYANO	18/04/2017	DISCIPLINA URB.
1128/2017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELOS Y SALARIOS NÓMINA ABRIL 2017	18/04/2017	TESORERÍA
1129/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1130/2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCA HIDALGO QUINTERO	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1131/2017	RESOLUCIÓN ALEGACIONES LIQUIDACIÓN PLUS VALÍA DAVIR ARENAS ESCRIBANO	18/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1132/2017	INGRESO DEPÓSITO POR MULTA HANNES CHRISTIAN MAACK	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1133/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2017/1126	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1134/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 193-206 Y 228	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1135/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	18/04/2017	TESORERÍA
1136/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 106	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1137/2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 9 DEPORTES	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1138/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 281	18/04/2017	INTERVENCIÓN N
1139/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 104	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1140/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS ANTONIA GÁLVEZ RUIZ	19/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1141/2017	APROBACIÓN INICIAL E.D. PARCELAS P1 Y P2 P.P. SECTOR "LA MARINA II"	19/04/2017	URBANISMO
1142/2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1143/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOAQUÍN MÁRQUEZ GONZÁLEZ	19/04/2017	TESORERÍA
1144/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 93/2017	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1145/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 108	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1146/2017	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 8 POLICÍA LOCAL	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1147/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 110	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1148/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JULIO MONTOYA SERRANO	19/04/2017	TESORERÍA
1149/2017	GASTOS INTERESES EJECUCIÓN SENTENCIA JUDICIAL FERCASAN LEVANTE	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1150/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ	19/04/2017	TESORERÍA
1151/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MIGUEL ÁNGEL COLLADO ESPINOSA	19/04/2017	TESORERÍA
1152/2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 11 TURISMO	19/04/2017	INTERVENCIÓN N
1153/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ANTONIA PEREA ROMERO	19/04/2017	TESORERÍA
1154/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA ISABEL MELÉNDEZ CASTILLO	19/04/2017	TESORERÍA
1155/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ALICIA FLETA OBON	19/04/2017	TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1156/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 171-213-288 Y 208	19/04/2017	INTERVENCIÓN
1157/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 240	19/04/2017	INTERVENCIÓN
1158/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA PEPI FRANCO E HIJOS, S.L.	19/04/2017	TESORERÍA
1159/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	19/04/2017	INTERVENCIÓN
1160/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA GONZÁLEZ TRUJILLO	19/04/2017	TESORERÍA
1161/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	19/04/2017	INTERVENCIÓN
1162/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA BEATRIZ MILLÓN PINTOS	19/04/2017	TESORERÍA
1163/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA VICTOR NORMAN FERNÁNDEZ	19/04/2017	TESORERÍA
1164/2017	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA BAR-RESTAURANTE ESCUELA DE ACTIVIDADES, ETC.	19/04/2017	OFICINA TÉCNICA
1165/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOAQUÍN MÁRQUEZ GONZÁLEZ	19/04/2017	TESORERÍA
1166/2017	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	19/04/2017	POLICÍA LOCAL
1167/2017	AYUDA SOCIAL A SARAI MESA GONZÁLEZ	19/04/2017	INTERVENCIÓN
1168/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA RHYTA, S.L.	19/04/2017	TESORERÍA
1169/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA BALTASAR BARCELO MONSERRAT	19/04/2017	TESORERÍA
1170/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA CATHERINE RUBIO MUÑOZ	19/04/2017	TESORERÍA
1171/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	19/04/2017	INTERVENCIÓN
1172/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DIEGO JOSÉ SERRANO ESTÉVEZ	19/04/2017	TESORERÍA
1173/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA MERCEDES LÓPEZ LARENA	19/04/2017	TESORERÍA
1174/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ ÁNGEL PEREA ROMERO	19/04/2017	TESORERÍA
1175/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS ANTONIA GÁLVEZ RUIZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1176/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS ANTONIA GÁLVEZ RUIZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1177/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS ANTONIA GÁLVEZ RUIZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1178/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1267 Y 16	20/04/2017	INTERVENCIÓN
1179/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	20/04/2017	INTERVENCIÓN
1180/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO P.A.134-2017 FCO. JAVIER OCHOA	20/04/2017	SECRETARÍA
1181/2017	ENCOMIENDA A URTASA APOYO AUXILIAR A LA OFICINA TÉCNICA EXPEDIENTE 2017/8	20/04/2017	SECRETARÍA
1182/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 24/04/2017	20/04/2017	SECRETARÍA
1183/2017	GASTOS INTERESES 5º PLAZO DEUDA CON AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA	20/04/2017	INTERVENCIÓN
1184/2017	ENCOMIENDA A URTASA PRESTACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	20/04/2017	SECRETARÍA
1185/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 115	20/04/2017	INTERVENCIÓN
1186/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS ANTONIA GÁLVEZ RUIZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1187/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS ANTONIA GÁLVEZ RUIZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1188/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 105	20/04/2017	INTERVENCIÓN
1189/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS	20/04/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

15/06/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	ANTONIA GÁLVEZ RUIZ		CATASTRAL
1190/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS JUAN FRANCO RODRÍGUEZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1191/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS JUAN FRANCO RODRÍGUEZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1192/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS JUAN FRANCO RODRÍGUEZ	20/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1193/2017	PAGO A JUSTIFICAR LUCÍA JIMÉNEZ GAMERO	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1194/2017	AYUDA SOCIAL A NAZARET MAYO VALENCIA	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1195/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA GASPAR TRUJILLO CARAZO	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1196/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA IVÁN MORANDO TRUJILLO	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1197/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1198/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA JOSÉ LUIS VIERA SANTIAGO	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1199/2017	AYUDA SOCIAL A JUAN JOSÉ ORTIZ VALENCIA	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1200/2017	AYUDA SOCIAL A MARTA CAMACHO ACEDO DEL OLMO	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1201/2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL RODRÍGUEZ CANAS	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1202/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA FRANCISCO JOSÉ LOZANO MORAGA	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1203/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA ÁNGEL MANUEL GIL MORANDO	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1204/2017	ANTICIO REINTEGRABLE CATALINA ASENCIO PERALTA	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1205/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA MARÍA DULCE NOMBRE MALDONADO	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1206/2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 1 ORDENANZAS	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1207/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA BALASAR LARA SERRANO	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1208/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA JUAN IGNACIO BARROSO FUENTES	21/04/2017	DISCIPLINA URB.
1209/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1210/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU MANUEL MEDERO DÍAZ	21/04/2017	PATRIMONIO
1211/2017	GASTO RECARGO DE APREMIO POR INGRESO FUERA DEL PERIODO VOLUNTARIO	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1212/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1213/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 96	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1214/2017	MODIFICACIÓN BASES BOLSA TRABAJO DE AYUDA A DOMICILIO	21/04/2017	SERVICIOS SOCIALES
1215/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU RAUL GÓMEZ ATANASIO	21/04/2017	PATRIMONIO
1216/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 205	21/04/2017	INTERVENCIÓN
1217/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU ANA MARÍA LÓPEZ CHICO	21/04/2017	PATRIMONIO
1218/2017	CONTRATACIÓN TÉCNICO TURISMO CASTILLO GUZMÁN	21/04/2017	FOMENTO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	EL BUENO		
1219/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUS VALÍA LUIS MARÍA MARTÍN DE LA HINOJOSA TORRES	24/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1220/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 277/2017	24/04/2017	INTERVENCIÓN
1221/2017	AYUDA SOCIAL A ESTHER CASTRO SALVADOR	24/04/2017	INTERVENCIÓN
1222/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HERMANOS GARRIDO MARTINEZ BARBATE, S.L.	24/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1223/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO SALVAMENTO SOCORRISMO, ATENCIÓN SANITARIA, ETC.	24/04/2017	SECRETARÍA
1224/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 95	24/04/2017	INTERVENCIÓN
1225/2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI	24/04/2017	INTERVENCIÓN
1226/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADILLO PRIMER TRIMESTRE 2017	25/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1227/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	25/04/2017	INTERVENCIÓN
1228/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUS VALÍA TARIFA HOUSE, S.L.	25/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1229/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	25/04/2017	INTERVENCIÓN
1230/2017	APROBACIÓN DE TRIENIOS JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ	25/04/2017	RECURSOS HUMANOS
1231/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 209 Y 272	25/04/2017	INTERVENCIÓN
1232/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	25/04/2017	INTERVENCIÓN
1233/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI MARÍA LUZ LARA RÍOS	25/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1234/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI JOSÉ MANUEL LÓPEZ NAVARRO	25/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1235/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 862/2016	25/04/2017	INTERVENCIÓN
1236/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 271	25/04/2017	INTERVENCIÓN
1237/2017	RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE IGNACIO LUIS SILVA ACOSTA	25/04/2017	DISCIPLINA URB.
1238/2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 12 BAR HOGAR PENSIONISTA	26/04/2017	INTERVENCIÓN
1239/2017	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC., NÓMINA ABRIL 2017	26/04/2017	RECURSOS HUMANOS
1240/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1181/2016	26/04/2017	INTERVENCIÓN
1241/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1046/2016	26/04/2017	INTERVENCIÓN
1242/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 254	26/04/2017	INTERVENCIÓN
1243/2017	APROBACIÓN FACTURAS ABRIL ENCOMIENDAS A URTASA SOLICITUD A CONSEJERÍA COMPETENCIAS EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO	26/04/2017	INTERVENCIÓN
1244/2017		26/04/2017	URBANISMO
1245/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE A JOSÉ FUENTES BLANCO	26/04/2017	INTERVENCIÓN
1246/2017	AYUDA SOCIAL A FRANCISCO RAMIREZ PADILLA	27/04/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





			N
1247/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2017	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1248/2017	AYUDA SOCIAL A LEE REBECA CHAPMAN	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1249/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA ROCÍO SOBRINO PÉREZ	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1250/2017	ORDENACIÓN DE PAGOS 08/2017	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1251/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS 2017/12 PEDRO ANTONIO NÚÑEZ CHICO	27/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1252/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS 2017/11 JOSÉ MOYA CANAS	27/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1253/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN JIMÉNEZ BLANCO	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1254/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SUPERMERCADO SUPERSOL	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1255/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 796	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1256/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL CÁRDENAS CÁRDENAS	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1257/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CATERING PEREA ROJAS, S.L.	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1258/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN JIMÉNEZ BLANCO	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1259/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1260/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1261/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR JOSÉ LUIS PERDIGONES SERRUDO	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1262/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 168	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1263/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI	27/04/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1264/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EZEQUIEL JIMÉNEZ SERVÁN	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1265/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA CORAZÓN BILBAO BARBA	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1266/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 535	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1267/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ SANMARTÍN DÍAZ	27/04/2017	INTERVENCIÓN N
1268/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.	27/04/2017	DISCIPLINA URB.
1269/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 02/05/2017	27/04/2017	SECRETARÍA
1270/2017	RENOVACIÓN ALQUILER OSARIO POR 5 AÑOS. ANTONIO SILVA ROMERA	27/04/2017	PATRIMONIO
1271/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	28/04/2017	INTERVENCIÓN N
1272/2017	NÓMINA MES DE ABRIL 2017	28/04/2017	INTERVENCIÓN N
1273/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 291	28/04/2017	INTERVENCIÓN N
1274/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ABILIO ANTOLÍN MUÑOZ	28/04/2017	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

1275/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ROSARIO GIL PICHARDO	28/04/2017	ORDEN PÚBLICO
1276/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA ISABEL BARRIOS SERRANO	28/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1277/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	28/04/2017	INTERVENCIÓN
1278/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA LUZ PÉREZ NAVARRO	28/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1279/2017	AYUDA SOCIAL A YAIZA ISABEL DÍAZ ABELLÁN	28/04/2017	INTERVENCIÓN
1280/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO CARLOS NÚÑEZ LEÓN	28/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1281/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM CATALINA CASTRO BALLESTEROS	28/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1282/2017	CANJE NICHOCASO, S.A. - MARÍA TORRE ROMERO	28/04/2017	PATRIMONIO
1283/2017	AYUDA SOCIAL A CARMELO BECERRA GONZÁLEZ	28/04/2017	INTERVENCIÓN
1284/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA CARLOS NÚÑEZ MAESSO	28/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1285/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA SIMÓN FERNÁNDEZ VERA	28/04/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1286/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA FRANCISCO JAVIER NARANJO GIL	02/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1287/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA ANTONIO GUTIÉRREZ BERGALO	02/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1288/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ELISABETTA QUARTA	02/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1289/2017	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 2017/20	02/05/2017	FOMENTO
1290/2017	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 2017/19	02/05/2017	FOMENTO
1291/2017	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 2 ALMACÉN	02/05/2017	INTERVENCIÓN
1292/2017	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑA ISMAEL GUTIÉRREZ CAMPOS	02/05/2017	MONTES Y M.A.
1293/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR RAUL DEL CANTO GONZÁLEZ	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1294/2017	PAGO A JUSTIFICAR ISABEL ORTEGA CARA	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1295/2017	ANULADO POR ERRORES MATERIALES Y CORREGIDO CON EL DECRETO NÚM. 1344	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1296/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR TERESA ARROYAL CANTERA	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1297/2017	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 1 ORDENANZAS	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1298/2017	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 5 EDUCACIÓN	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1299/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MIRKO RICOVERI	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1300/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MARÍA DEL CARMEN MARTÍN LUQUE	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1301/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE PANIKER CONSULTYIORES, S.L.	03/05/2017	PATRIMONIO
1302/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN JOSÉ LEDESMA MORENO	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1303/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CARMEN SOS FECE	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1304/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR BEATRIZ LOZANO	03/05/2017	ORDEN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

	GALEANO		PÚBLICO
1305/2017	ADJUDICACIÓN MÓDULO DE ENSEÑANZA DISCAPACITADOS EN VALDEVAQUEROS	03/05/2017	SECRETARÍA
1306/2017	PLANTILLA DE PERSONAL EXPEDIENTE 2017/2	03/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1307/2017	APROBACIÓN DE GASTOS EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1308/2017	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO AUTO-TÁXI JOSÉ LUIS CHICO PÉREZ	03/05/2017	ESTADÍSTICAS
1309/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1310/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA MANUEL GARCÍA CASTILLO	03/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1311/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ÁNGEL SERRANO MEDINA	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1312/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA JONATHAN VERDEJO ARIZA	03/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1313/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA AGUSTÍN GONZÁLEZ ALMUIÑA	03/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1314/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA MANUEL IGLESIAS PACHECO	03/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1315/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ALBERTO LÓPEZ NÚÑEZ	03/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1316/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA GUMERSINDO JIMÉNEZ ROJAS	03/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1317/2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1318/2017	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES ABRIL 2017	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1319/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JOSE GUERRA SILVA	03/05/2017	MONTES Y M.A.
1320/2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	03/05/2017	INTERVENCIÓN
1321/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN PROCEDIMIENTO ARACELI GONZÁLEZ LUQUE	03/05/2017	SECRETARÍA
1322/2017	AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN DOCUMENTACIÓN A ANTONIO CANAS SANDOVAL	04/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1323/2017	AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN DOCUMENTACIÓN A JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ TRIVIÑO	04/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1324/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA DOLORES LÓPEZ IGLESIAS	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1325/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JERÓNIMO TRUJILLO ROMÁN	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1326/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA DOLORES LÓPEZ IGLESIAS	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1327/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA PEDRO CRISTINO MACHUCA UTRERA	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1328/2017	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE CURRUCAS JUAN CARLOS OCHOA MELÉNDEZ	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1329/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA RAMÓN MOYA GARCÍA	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1330/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA FRANCISCO JESÚS SANTOS GONZÁLEZ	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1331/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ANTONIO SANTOS GARCÍA	04/05/2017	MONTES Y M.A.
1332/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 08/05/2017	04/05/2017	SECRETARÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

1333/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 105	04/05/2017	INTERVENCIÓN
1334/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	04/05/2017	INTERVENCIÓN
1335/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	04/05/2017	INTERVENCIÓN
1336/2017	RESOLUCIÓN CONTRATO REDACCIÓN PGOU A TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.	04/05/2017	SECRETARÍA
1337/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2017 AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	04/05/2017	INTERVENCIÓN
1338/2017	RECURSO REPOSICIÓN CAMBIO TITULARIDAD IBI BRIGITTE THERESE	04/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1339/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 104	04/05/2017	INTERVENCIÓN
1340/2017	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EMPLEO JOVEN Y EMPLEO 30+	04/05/2017	FOMENTO
1341/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	05/05/2017	INTERVENCIÓN
1342/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOLEDAD GUERRA CARRASCO	05/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1343/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN INTERUPUESTO POR RAMÓN MOYA CANAS	05/05/2017	INTERVENCIÓN
1344/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALIMENTACION BAO	05/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1345/2017	RESOLUCIÓN PRODECIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL JOSEFA ROCA NAVARRO	05/05/2017	RESPONSAB. PATRIM.
1346/2017	RELACIÓN APROBACIÓN TRIENIOS ABRIL Y MAYO 2017	05/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1347/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA SIMÓN FERNÁNDEZ VERA	05/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1348/2017	PAGO A JUSTIFICAR EZEQUIEL ANDREU CAZALLA	05/05/2017	INTERVENCIÓN
1349/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVT MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE MIGUEL	05/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1350/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVT CONCEPCIÓN DE MIGUEL OLTRAS	05/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1351/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO 2017/143 POR ERROR ARITMÉTICO	05/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1352/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	05/05/2017	INTERVENCIÓN
1353/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 106	05/05/2017	INTERVENCIÓN
1354/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1355/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ ALFONSO CANAS ROMÁN	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1356/2017	AYUDA SOCIAL A ALFONSA RODRÍGUEZ GUIROLA	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1357/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS TRINIDAD MARÍA MELÉNDEZ GÓMEZ	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1358/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE MIGUEL	08/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1359/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS PABLO NARANJO GÓMEZ	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1360/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR JUAN JIMÉNEZ BLANCO	08/05/2017	SANCIONES Y DISCIPL.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1361/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1362/2017	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR IES BAELO CLAUDIA RAFAEL TOLEDO OJEDA	08/05/2017	FOMENTO
1363/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA LUISA ARAUJO CERRUDO	08/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1364/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA DOLORES ROBLES ORTIZ	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1365/2017	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS EXPEDIENTE 46/2016	08/05/2017	Montes y M.A.
1366/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 176	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1367/2017	PAGO A JUSTIFICAR MARÍA EUGENIA IMBERT RODRÍGUEZ	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1368/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA AGROTAHIVILLA, S.L.	08/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1369/2017	GENÉRICO 2017/116. MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2020	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1370/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA ANTONIO LARA RÍOS	08/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1371/2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 16 CULTURA	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1372/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ESTACINAMIENTO ZONA AZUL FEBRERO 2017	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1373/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1374/2017	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1375/2017	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 4 INFORMÁTICA	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1376/2017	AYUDA SOCIAL A CRISTINA FERNÁNDEZ RÍOS	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1377/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CAROLINA PÉREZ DE MIGUEL	08/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1378/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ ANTONIO VIÑAS CHACÓN	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1379/2017	AYUDA SOCIAL A INMACULADA GONZÁLEZ LUQUE	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1380/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 95	08/05/2017	INTERVENCIÓN
1381/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MATEO ALCARAZ MORILLO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1382/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JORGE MEDERO CRIADO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1383/2017	GASTO RETENCIONES IRPF ABRIL 2017	09/05/2017	INTERVENCIÓN
1384/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARTA SALGUEIRO CERVERA	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1385/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ ALBERTO BERNAL SILVA	09/05/2017	TESORERÍA
1386/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ MARÍA GÓMEZ CAÑETE	09/05/2017	TESORERÍA
1387/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO SALVADOR BLANCO CÁDIZ	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1388/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ QUIRÓS	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1389/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1390/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1391/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1392/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA AUXILIADORA CASTELLANO CARRERA	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1393/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO BOUCHAIB REDA EL BIADE	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1394/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PESCADOS SIMOBLAN, S.L.	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1395/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ANTONIA MARÍA ORELLANA HERRERA	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1396/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CARMELO SILVA JIMÉNEZ	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1397/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CARMEN LÓPEZ ALCALDE	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1398/2017	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	09/05/2017	INTERVENCIÓN
1399/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA LUZ PANTOJA SANDOVAL	09/05/2017	TESORERÍA
1400/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO RAFAEL SUAREZ VILLEGAS	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1401/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1402/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ALFREDO RAMBLA BEL	09/05/2017	TESORERÍA
1403/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA BORJA MEJÍAS PIÑA	09/05/2017	Montes y M.A.
1404/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DAVID ALVAREZ TRIVIÑO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1405/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO VIRGINIA SEGURA CRUZ	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1406/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JAIME RAMOS LÓPEZ	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1407/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PILAR MARTINEZ RIVERA	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1408/2017	GASTO ANUNCIO NÚM. 17/35.157 EN EL B.O.P.	09/05/2017	INTERVENCIÓN
1409/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSÉ MOYA CANAS	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1410/2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 11 TURISMO	09/05/2017	INTERVENCIÓN
1411/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MANUEL MANSO SILVA	09/05/2017	TESORERÍA
1412/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM CARLOS JIMÉNEZ VILLANUEVA	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1413/2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS	09/05/2017	INTERVENCIÓN
1414/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO GABRIEL DAZA LÓPEZ	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1415/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ LUIS SERRANO ALVAREZ	09/05/2017	TESORERÍA
1416/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA TOMÁS COLOMA AGUADO	09/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1417/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA ANGEL SERRANO MEDINA	09/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1418/2017	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA FELIPE VERDEJO RUFINO	09/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1419/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MEJA 2012 INVERSIONES, S.L.	09/05/2017	TESORERÍA
1420/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA DEL MAR	09/05/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

	PINO VILLARINO		TRIBUTARIA
1421/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA MANUEL IGLESIAS PACHECO	09/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1422/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN PANES TRUJILLO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1423/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ISIDRO MONTOYA CRESPO	09/05/2017	MONTES Y M.A.
1424/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JACOBO HIDALGO SANTIAGO	09/05/2017	MONTES Y M.A.
1425/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1426/2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JACOBO HIDALGO SANTIAGO	09/05/2017	MONTES Y M.A.
1427/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA INÉS ESPINOSA NOTARIO	09/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1428/2017	COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL JESÚS MARÍN MATA	09/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1429/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA JOSÉ YSASI FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	09/05/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
1430/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MANUEL LOZANO SALVATIERRA	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1431/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PEDRO FERNANDO TINEO LLAMAS	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1432/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CAROLINA MOYA CANAS	09/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1433/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ETC. 15/05/2017	10/05/2017	SECRETARÍA
1434/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 15/05/2017	10/05/2017	SECRETARÍA
1435/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 15/05/2017	10/05/2017	SECRETARÍA
1436/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA, ETC. 15/05/2017	10/05/2017	SECRETARÍA
1437/2017	GASTO CONCESIÓN PREMIOS RUBÉN ALESANDRO LUCAS GARCÍA	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1438/2017	APLAZAMIENTO DEUDAS 2017/34	10/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1439/2017	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1440/2017	ALZAR MEDIDA CAUTELAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RAUL DEL CANTO GONZÁLEZ	10/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1441/2017	PAGO A JUSTIFICAR GASTO ALOJAMIENTO SR. ALCALDE EN CÓRDOBA	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1442/2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 5 EDUCACIÓN	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1443/2017	ALZAR MEDIDA CAUTELAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TERESA ARROYA CANTERA	10/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1444/2017	ORDENACIÓN DE PAGO EXPEDIENTE 09/2017	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1445/2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL TRUJILLO TOLEDO	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1446/2017	RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DECRETO 1369 DE 08/05/2017	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1447/2017	ALZAR MEDIDA CAUTELAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MIRKO RICOVERI	10/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1448/2017	GASTO CONCESIÓN PREMIOS CARNAVAL 2017	10/05/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1449/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/05/2017	INTERVENCIÓN
1450/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2017 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	11/05/2017	INTERVENCIÓN
1451/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MARÍA JOSEFA LOZANO CASTRO	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1452/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA JUAN ANTONIO LOZANO CASTRO	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1453/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA JUAN LUIS VILLALTA VALENCIA	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1454/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MANUELA LOZANO CASTRO	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1455/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS DE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ	11/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1456/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA GIUSEPPE PERROTI	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1457/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MANUEL REINA CASTRO	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1458/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS DE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ	11/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1459/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MANUEL ROMERO GUTIERREZ	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1460/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	11/05/2017	INTERVENCIÓN
1461/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	11/05/2017	INTERVENCIÓN
1462/2017	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL PELIGROSO MIGUEL ÁNGEL CORREA TRUJILLO	11/05/2017	ESTADÍSTICAS
1463/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MAR PEREARNAU MALIA	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1464/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE VARTB 77/2017 DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN KIOSCO EN PLAYA DE LOS LANCES	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1465/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 15/05/2017	11/05/2017	SECRETARÍA
1466/2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 15/05/2017	11/05/2017	SECRETARÍA
1467/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/85	11/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1468/2017	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	11/05/2017	INTERVENCIÓN
1469/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MEZARA INVERSIONES, S.L.	11/05/2017	TESORERÍA
1470/2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN ORDENANZA-CAMARERO	12/05/2017	FOMENTO
1471/2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DOS LIMPIADORAS EN BOLONIA	12/05/2017	FOMENTO
1472/2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DOS LIMPIADORAS ZARZUELA-ALMARCHAL	12/05/2017	FOMENTO
1473/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 415	12/05/2017	INTERVENCIÓN
1474/2017	PAGO A JUSTIFICAR POR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	12/05/2017	INTERVENCIÓN
1475/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1083/16	12/05/2017	INTERVENCIÓN
1476/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 109	12/05/2017	INTERVENCIÓN
1477/2017	COMPENSACIÓN CON PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL	12/05/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	ESTADOS ENERO A ABRIL 2017		N
1478/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 115	12/05/2017	INTERVENCIÓN
1479/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VALERIA COVA Y OTROS	12/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1480/2017	PAGO A JUSTIFICAR POR ÁNGELES RONDÓN ROSANO	12/05/2017	INTERVENCIÓN
1481/2017	PAGO DEUDA PENDIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	13/05/2017	INTERVENCIÓN
1482/2017	PAGO A JUSTIFICAR LUCÍA JIMÉNEZ GAMERO	15/05/2017	INTERVENCIÓN
1483/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ ESPINOSA MORALES	15/05/2017	INTERVENCIÓN
1484/2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 12 HOGAR DEL PENSIONISTA	15/05/2017	INTERVENCIÓN
1485/2017	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR PEDRO PANES ROMERO	15/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1486/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE POR EXTRAVÍO MANUEL LÓPEZ ALVAREZ	15/05/2017	PATRIMONIO
1487/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE ABRIL 2017	15/05/2017	INTERVENCIÓN

12. DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DEL PATRONATO DE LA JUVENTUD DE LOS NUMEROS 15 AL 25 DEL AÑO 2017.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente del Patronato de la Juventud desde el número 15 al 25 de 2017 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
15/2017	APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADJUDICACIÓN CHIRINGUITO FRENTE HOTEL MELIÁ	16/03/2017	SECRETARÍA
16/2017	CONVOCATORIA CONSEJO RECTOR JUVENTUD 24/03/2017	20/03/2017	SECRETARÍA
17/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2017	27/03/2017	INTERVENCIÓN
18/2017	NÓMINA MARZO 2017	29/03/2017	INTERVENCIÓN
19/2017	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL JUVENTUD EJERCICIO 2017	30/03/2017	INTERVENCIÓN
20/2017	RESOLVIENDO RECURSO CONTRA CONTRATACIÓN 2 TÉCNICOS PROGRAMA ORIENTA	05/04/2017	FOMENTO
21/2017	PAGO RETENCIONES IRPF 1º TRIMESTRE 2017	10/04/2017	INTERVENCIÓN
22/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO CHIRINGUITO FRENTE HOTEL MELIÁ	18/04/2017	SECRETARÍA
23/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES MARZO 2017	27/04/2017	INTERVENCIÓN
24/2017	NOMINA ABRIL 2017	28/04/2017	INTERVENCIÓN
25/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE ABRIL 2017	15/05/2017	INTERVENCIÓN





13. DACION DE CUENTAS DE DECRETO NUMERO 957/2017 DE FECHA 31.03.2017 SOBRE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. EXPTE. 2017/89.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, copia del Decreto número 957/2017 sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, del que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90.

“DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Intervención.

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016 Ayuntamiento de Tarifa.
EXPTE. 2017/89

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 28/03/2017 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 presentando la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	23.855.551,46	18.212.671,93
b) Otras operaciones no financieras	95.442,47	540.561,83
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	23.950.993,93	18.753.233,76
2. Activos financieros	600,00	600,00
3. Pasivos financieros	2.115.638,74	879.476,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	26.067.232,67	19.633.310,06
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		280.555,79
5. D.F. Positivas del ejercicio		2.715.787,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		3.998.690,43

REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	2016	2015
1. Fondos Líquidos	7.744.099,47	5.387.942,03
2. Derechos pendientes de cobro	18.583.365,92	18.239.961,50
a) Del Presupuesto Corriente	4.022.769,05	3.680.791,37
b) Del Presupuesto Cerrado	12.988.872,75	13.191.447,99

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde





c) De Operaciones no Presupuestarias	1.521.724,12	1.367.722,14
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	275.636,66	268.273,22
3.Obligaciones Pendientes de pago	19.983.969,93	22.801.780,21
a) Del Presupuesto Corriente	1.043.530,95	3.722.643,90
b) Del Presupuesto Cerrado	15.391.809,04	14.099.224,62
c) de Operaciones no presupuestarias	3.548.629,94	4.979.911,69
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	2.000.791,29	2.037.023,15
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	8.018.650,09	2.594.873,25
II. Saldos de Dudoso Cobro	9.502.378,38	8.578.223,02
III. Exceso de Financiación Afectada	7.936.359,06	5.506.652,25
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-9.420.087,35	-11.490.002,02

SEGUNDO: Consta en el expediente:

1. Informe de Intervención N° 379.
2. Informe de estabilidad N° 380.
3. Informe Cumplimiento Regla de Gastos N° 381
4. Estado de la liquidación del Presupuesto de gastos.
5. Estado de la liquidación del Presupuesto de ingresos.
6. Resultado Presupuestario.
7. Remanente de Tesorería
8. Estado de Tesorería.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016 con un Resultado Presupuestario positivo de 3.998.690,43 y Remanente de Tesorería negativo de 9.420.087,35 €

SEGUNDO: En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procedase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2017.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta al Pleno de la aprobación de la presente liquidación.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



14. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCION DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATODE JUVENTUD NUMERO 9/2017 DE FECHA 30.03.2017 SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 DEL PATRONATO DE JUVENTUD.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, copia del Decreto número 9/2017 sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 del Patronato de la Juventud, del que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90.

“DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Intervención.

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016 Ayuntamiento de Tarifa.
EXPDTE. 2017/89

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 28/03/2017 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 presentando la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	23.855.551,46	18.212.671,93
b) Otras operaciones no financieras	95.442,47	540.561,83
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	23.950.993,93	18.753.233,76
2. Activos financieros	600,00	600,00
3. Pasivos financieros	2.115.638,74	879.476,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	26.067.232,67	19.633.310,06
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		280.555,79
5. D.F. Positivas del ejercicio		2.715.787,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		3.998.690,43

REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	2016	2015
1. Fondos Líquidos	7.744.099,47	5.387.942,03
2. Derechos pendientes de cobro	18.583.365,92	18.239.961,50
a) Del Presupuesto Corriente	4.022.769,05	3.680.791,37
b) Del Presupuesto Cerrado	12.988.872,75	13.191.447,99
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.521.724,12	1.367.722,14

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	275.636,66	268.273,22
3. Obligaciones Pendientes de pago	19.983.969,93	22.801.780,21
a) Del Presupuesto Corriente	1.043.530,95	3.722.643,90
b) Del Presupuesto Cerrado	15.391.809,04	14.099.224,62
c) de Operaciones no presupuestarias	3.548.629,94	4.979.911,69
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	2.000.791,29	2.037.023,15
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	8.018.650,09	2.594.873,25
II. Saldos de Dudosos Cobros	9.502.378,38	8.578.223,02
III. Exceso de Financiación Afectada	7.936.359,06	5.506.652,25
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-9.420.087,35	-11.490.002,02

SEGUNDO: Consta en el expediente:

1. Informe de Intervención N° 379.
2. Informe de estabilidad N° 380.
3. Informe Cumplimiento Regla de Gastos N° 381
4. Estado de la liquidación del Presupuesto de gastos.
5. Estado de la liquidación del Presupuesto de ingresos.
6. Resultado Presupuestario.
7. Remanente de Tesorería
8. Estado de Tesorería.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016 con un Resultado Presupuestario positivo de 3.998.690,43 y Remanente de Tesorería negativo de 9.420.087,35 €

SEGUNDO: En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2017.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta al Pleno de la aprobación de la presente liquidación.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



15. DACION DE CUENTAS AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE DE 2017.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, copia del informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 25.04.2017, del que se da cuenta al Pleno.

PROPUESTA

DON FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, TIENE A ASUNTO: INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2013/2023

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO INFORME SEGUIMIENTO 1º TRIMESTRE 2017, PLAN DE AJUSTE 2013/2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Dar cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del informe emitido por el Interventor, con fecha 25 de abril de 2017, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del año 2017, aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado informe de Intervención es del siguiente tenor literal:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art 10 del Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo

SEGUNDO.- El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre que establece:

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/06/2017
Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información, al menos, sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contratada clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

TERCERO.- La forma de remisión de información se realizará a en los modelos facilitados por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma habilitada al efecto en la oficina virtual de coordinación de las Haciendas Locales.

A continuación vamos a plasmar los modelos facilitados al efecto.

GASTOS.

En miles de euros

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL 2017 ESTIMADA	Desviación de la estimación del plan de ajuste
Ahorro en Capítulo 1 del Presupuesto	934,11	334,66	0	0	0	0	324,90	-29,39%
Ahorro en	108,67	100,58	0,00	0,00	0,00	0,00	11,43	-6,12

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/05/2017
Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación: 9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación: 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Capítulo II								
Ahorro en Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas de Gasto	133,00	129,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,31%
Ahorro total generado por las medidas	1.175,78	165,16	0,000,00	0,00	0,00	0,00	336,33	-24,17

SEPTIMO.- A continuación vamos a proceder a explicar pormenorizadamente la ejecución o en su caso inejecución de cada una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste.

En la Descripción de las medidas de gastos se establecía como **Medida 1 (Reducción de sueldos y efectivos) lo siguiente.**

Dentro de este paquete de medidas se han cuantificado las siguientes:

1º) Amortización Puestos de personal.

Con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación y la relación de puestos de trabajo de la Corporación se va a proceder a amortizar las siguientes plazas:

AYUNTAMIENTO:

3 PLAZAS DE PEON.

2 PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª

1 PLAZA DE OFICIAL DE 2ª

1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

1 PLAZA DE CONDUCTOR.

Dichas plazas se encuentran ocupadas actualmente por personal laboral indefinido, se estima que el ahorro mensual producido por la amortización de las plazas asciende a 23.515,60 €,

El ahorro anual ascendería a la cantidad de 282.187,20 €, y durante los 10 años de vigencia del Plan implicaría un ahorro de 2.821.872,00 €.

Por lo que se refiere al cumplimiento de esta medida hemos de señalar:

1º) De los 12 despidos previstos en el Plan se han llevado a cabo solamente 8 de ellos.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
08/06/2017
Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

2º) El ahorro trimestral que ha implicado esta medida asciende a la cantidad de 55.055,44 €, por lo que la estimación anual de ahorro de esta medida durante el año 2017 asciende a la cantidad de 208.221,60 €.

AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

Durante los 10 años de vigencia del Plan van a producirse 38 jubilaciones, de las 38 jubilaciones van a procederse a la amortización de 14 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

PUESTO	AÑO DE AMORTIZACIÓN	Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2011
Coordinación Protección Civil	2013	AÑO 2013: 15.193,47
Limpiadora	2014	
Peón de limpieza	2014	
Ordenanza	2014	AÑO 2014: 99.324,72
Peón de limpieza	2015	AÑO 2015: 162.480,46
Oficial de 1ª	2017	
Portero Conservador	2017	AÑO 2017: 219.367,11
Auxiliar de Castillo	2018	AÑO 2018: 247.195,12
Auxiliar Ayuda a domicilio	2020	AÑO 2019: 264.123,96
Portero conservador	2020	AÑO 2020: 274.678,36
Limpiadora	2021	
1º oficial fontanero	2021	AÑO 2021: 342.805,20
1º oficial mecánico	2022	AÑO 2022: 421.037,80

Por lo que se refiere al cumplimiento de estas medidas hemos de señalar:

1º) En la relación a la amortización de la plaza del año 2013, la proyección anual estimada de ahorro que va a implicar la aplicación de esta medida para el año 2017 asciende a la cantidad de 25.920,80 €.

2º) Las jubilaciones de las plazas prevista para el año 2014+, produciéndose la amortización de las plazas, siendo el ahorro estimado para el año 2017 de 134.250,87 €.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/05/2017
Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3º) La jubilación de la plaza prevista para el año 2015 se ha producido, produciéndose un ahorro con una proyección anual del 2017 de 22.256,33 €,

4º) SE prevé para el año 2017 (Abril) la Jubilación de Portero Conservador, medida que aparece en el Plan de Ajuste a amortizar, produciéndose un ahorro para el año 2017 de 19.183,11 €,

Supresión de los 50 € de gratificación por comparecencia en juzgados y tribunales cuando se celebre en hora de descanso normal o en día de descanso semanal.

Para la cuantificación económica de esta medida se ha tenido en cuenta la media del importe de gasto imputable a cada ejercicio por este concepto, una vez analizadas las liquidaciones de los últimos tres ejercicios se estima un ahorro de 7.800,00 euros anuales por este concepto.

Durante los 10 años de vigencia del Plan el ahorro se cuantifica en la cantidad de 78.000,00 euros.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido los 50 € previstos por comparecencia en juzgados y tribunales, lo que ha implicado que se cumplan los objetivos de esta medida previstos en el Plan. No obstante señalar que dada la imposibilidad de poder determinar el número de personas que se hubieran beneficiado en el año 2012 de la aplicación de esta medida, la cuantificación del menor reconocimiento de obligaciones que ha supuesto su aplicación son datos estimados analizando la media de los 3 últimos ejercicios.

Minoración de la compensación económica por 20 años de ejercicio, supresión de la indemnización por fallecimiento y validez y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente.

Realizando una media de los tres últimos ejercicios liquidados por estos conceptos se estima conseguir un ahorro de 30.000 euros anuales.

Lo que implica que durante la vigencia del plan el Ayuntamiento se ahorra la cantidad de 300.000,00 €.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido todas las compensaciones económicas por años de servicio además de la supresión de la indemnización por fallecimiento y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente. Por lo que se han cumplido con las medidas establecidas en el Plan por este concepto.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/05/2017
Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Teniendo en cuenta el menor de los importes previstos en las indemnizaciones por jubilación y teniendo asimismo en cuenta que durante el año 2017 se va a producir una jubilación, el ahorro por la aplicación de esta medida supone un menor reconocimiento de obligaciones en un importe de 7.000,00 €.

Limitación de las ayudas sociales concedidas al personal de la corporación.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

El ahorro que genera esta medida anualmente asciende a la cantidad de 23.442,07 €.

La modificación del mencionado Convenio ha supuesto el cumplimiento de esta medida. Nuevamente dado que es imposible determinar cuantas personas se han visto afectadas en el año 2017 por la aplicación de esta medida, para cuantificar el ahorro se ha procedido por parte de esta intervención a realizar una media estimada de los tres últimos ejercicios anteriores a la entrada en vigor del Plan.

Por lo que se refiere a la **Medida 10** en el Plan de ajuste se establecía.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores.

Como consecuencia del Plan de Saneamiento Financiero aprobado para el periodo 2009-2016 por acuerdo de Pleno de fecha 20/07/2009 se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa un departamento de compras. Dicho departamento de compras, a partir de la aprobación del presente plan, va a proceder a licitar mediante la figura del Acuerdo Marco los siguientes suministros:

- Suministro material de limpieza
- Suministro material de carpintería
- Suministro material de construcción
- Suministro materia de oficina.
- Suministro material eléctrico.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/05/2017
Accidental. Resolución Direc. Genl. Adm. Local de 4/10/2016



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

La implantación de esta medida va a suponer establecer un techo máximo de gasto anual en cada uno de los suministros mencionados, la supresión de contratos menores y el establecimiento de precios unitarios por cada uno de los materiales suministrados.

De conformidad con las propuestas de gastos que se van a realizar el ahorro con respecto a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 se cifra en 65.822,34 €

Con respecto a esta medida hemos de señalar las siguientes consideraciones:

1º) De los acuerdos marcos mencionados sólo se ha realizado el de suministro de carburantes, no habiéndose realizado ningún otro a la fecha, no obstante consultadas las obligaciones reconocidas netas del año 2016 en relación a las obligaciones del año 2012 se ha producido un ahorro de 11.306,24 € y se prevé que se mantenga durante el año 2017.

Por lo que se refiere a la **Medida 16** en el Plan de ajuste se establecía:

Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos.

1º) Establecimiento de medidas de ahorro energético.

- Implementación de mejoras en las instalaciones eléctricas que permitan la reducción de horarios del alumbrado y el menor consumo de instalaciones.
- Cambios de potencia y contratos de suministros eléctricos (discriminación horaria) esencialmente en el alumbrado público, de conformidad con el plan de optimización elaborado por la Agencia Provincial de la Energía.

La implantación de estas medidas durante los años 2012 y 2013 deberán de permitir, a partir del año 2014, ahorrar al menos un 25% de la facturación realizada en el año 2011, lo que implica un ahorro de 187.761,51 € anuales.

En el año 2016 no se ha producido ahorro y no se prevé ahorro alguno durante el 2017.

2º) Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebran en el municipio financiadas por el Ayuntamiento por parte de todas las concejalías y/o áreas del Ayuntamiento.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/05/2017
Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2018



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001

Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Uri de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Durante el año 2016 no se ha producido ahorro alguno, desconociendo la proyección para el año 2017.

3º) Reducción del 5% de las asignaciones a los grupos políticos.

Las obligaciones reconocidas netas por este concepto en la liquidación del ejercicio 2011 ascienden a la cantidad de 29.460 € anuales, el establecimiento de esta medida implica para el año 2017 un ahorro anual de 1.200,00 €.

4º) Reducción de las transferencias a las Entidades locales autónomas en un 25% con respecto a las obligaciones reconocidas netas en el año 2011.

La reducción de las transferencias a las Entidades locales Autónomas no se ha producido con la elaboración de los Presupuestos, lo que no implica ahorro alguno durante el año 2017.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE GASTOS.

1º) La estimación anual reseñada implica una desviación anual estimada negativa en un 23,33% producido principalmente por el no cumplimiento de la medida de la reducción de costes de personal en la cantidad reseñada en el plan de ajuste municipal.

INGRESOS.

AJUSTES EN INGRESOS PROPIETOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYECCION ANUAL 2017 ESTIMADA	Desviación de la estimación del plan de ajuste
Subidas tributarias	3.968,00	2.135,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.903,00	176 %
Refuerzo de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/05/2017
Accidental. Resolución Direc. Genl. Adm. Local de 4/10/2016

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación: 9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación: 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

eficacia tributaria								
Potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,05%
Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%
Otras medidas pro el lado de ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%
Aborro total generado por las medidas	3.968,00	2.135,00	0,00	0,00	0	0,00	1.903,00	1,76%

En la descripción de las medidas de ingresos se establecía en el plan las siguientes medidas:

B.1.DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.

Medida 1: Subida tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

La evolución experimentada en los Derechos reconocidos por ingresos corrientes por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se debe a la aprobación de la subida del tipo de gravamen como consecuencia de la aprobación del Plan Económico Financiero 2015/2016, que paso del 0,5+ al 0,68%.

Medida 5: Otras medidas por el lado de ingresos.

Dentro de grupo de medidas se incluye el incremento experimentado como consecuencia de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este incremento únicamente se ha contemplado en el Plan en el ejercicio 2012, puesto que desconocemos la cuantía de crecimiento del referido recurso en ejercicios posteriores.

Por lo que respecta a este grupo de medidas hemos de señalar las siguientes consideraciones:

Firma 1 de 1
09/06/2017
Accidental. Resolución Dines. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
Alfonso Vera Tapia



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONCLUSIONES EN MATERIA DE INGRESOS.

1º) La estimación anual del Plan de ajuste municipal implica el cumplimiento del Plan de Ajuste en el año 2017 en materia de ingresos.

Es cuanto tengo el honor de informar en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

ALFONSO VERA TAPIA.

Firma 1 de 1
Alfonso Vera Tapia
09/06/2017
Accidental. Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fa5f2436aa8474c8de54e793c92142e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



16. DACION DE CUENTAS AL PLENO PLANES PRESUPUESTARIOS 2017-2020.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, propuesta de Alcaldía sobre dación de cuenta de los Planes Presupuestarios 2017/2020, tal y como se establece en el artículo 29.1 de la LOEPSF, del que se da cuenta al Pleno no manifestándose objeciones a su contenido.

PROPUESTA

DON FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, TIENE A ASUNTO: PLANES PRESUPUESTARIOS 2017/2020

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS 2017/2020

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El artículo 29.1 de la LOEPSF establece que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El Alcalde con fecha 10 de mayo de 2017 y nº decreto 1446 adoptó entre otros el decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Intervención
Asunto: Rectificación de errores materiales
FRG/AVT

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Teniendo en cuenta los errores producidos en el decreto de alcaldía núm. 1369 DE 08/05/2017, consistente en error de transcripción en el punto primero del Resuelvo.

SEGUNDO: Consta en el expediente informe de intervención con el nº 776

FUNDAMENTOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Tribunal Supremo ha concretado el concepto de "errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos", entendiéndolo por tal, aquellos errores que se deducen del propio expediente, sin acudir a documentos ni interpretaciones externas y siempre y cuando se trate de errores de cálculo o simplemente materiales, sin que en ningún caso, mediante este tipo de rectificaciones se pretenda encubrir revisiones de los actos administrativos dictados las cuales deberán tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 102 y 103 de la Ley 30/92, citada.

Asimismo de conformidad con el art. 184 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalente ante el órgano competente para la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

En el caso de la presente rectificación de errores materiales se refiere a error de transcripción y de no inclusión de la información remitida al Ministerio, APARECE LO SIGUIENTE:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobación de los Marcos Presupuestarios 2017-2020 de acuerdo con el siguiente detalle establecido en como anexo adjunto en el expediente.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente, así como la facultad conferida por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad el art. 185 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 52 y siguientes del R.D 500/90 de 20 de abril, así como la Regla 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto,

RESUELVO:

1 página 170 de 107

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Primero.- Rectificar el decreto de Alcaldía num. 1369, de fecha 08/05/2017, debiendo modificarse el punto PRIMERO de la Resolución y adjuntarse los documentos que como información de los marcos presupuestarios se ha remitido al Ministerio, quedando de la forma que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobación de los Marcos Presupuestarios 2017-2020 de acuerdo con el siguiente detalle establecido como anexo al final de esta resolución.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre

Departamento: Intervención General.

Asunto: Marcos presupuestarios 2017-2020 conforme al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de Octubre

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: El artículo 06 de la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

SEGUNDO.- Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales, estando habilitada la plataforma hasta el día 31 de marzo de 2017.

El artículo 5 de la Orden HAP 2105/2012, dicha remisión debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

TERCERO.- El marco presupuestario de la entidad local debe elaborarse en términos consolidados para todos aquellos entes que formen parte del subsector "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional, de tal forma que la información debe estar expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

CUARTO.- El contenido de los marcos presupuestarios, el artículo 29.2 de la LOEPSF establece que:

"Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*"

QUINTO.- *El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ha elaborado los marcos presupuestarios conforme al modelo simplificado facilitado por parte del Ministerio a través de la oficina virtual de cooperación financiera con las Corporaciones Locales.*

SEXTO.- *Consta en el expediente:*

1. *Modelo Ordinario en donde se establecen los marcos presupuestarios 2017-2020.*
2. *Informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2017.*

FUNDAMENTOS

La aprobación de los Marcos Presupuestarios se regulan en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de Octubre, nada dice la citada normativa en relación al órgano competente para su aprobación por lo que se estima que en virtud de la competencia residual recogida en el artículo 21.1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril.

Por todo ello.

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobación de los Marcos Presupuestarios 2017-2020 de acuerdo con el siguiente detalle establecido como anexo al final de esta resolución.*

SEGUNDO: *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre*

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa, doy fe, el Secretario General que certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





ANEXO QUE SE CITA



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Tarifa" (Ayuntamiento, 1302, 11 035 A-A 600) - Usuario: dg10357

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Ingresos	Año 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	PM
Ingresos corrientes	24.020.000,00	2,74	24.679.000,00	1,10	24.950.000,00	1,16	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.020.000,00	2,74	24.679.000,00	1,10	24.950.000,00	1,16	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subsidios tributarios, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Fomento de la inspección tributaria para descubrir hechos imputables no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas e precios públicos (detailed más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capital	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	24.750.000,00	2,66	25.409.000,00	1,07	25.680.000,00	1,13	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.750.000,00	2,66	25.409.000,00	1,07	25.680.000,00	1,13	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	0,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	24.750.000,00	2,77	25.436.000,00	1,07	25.707.000,00	1,13	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.750.000,00	2,66	25.409.000,00	1,07	25.680.000,00	1,13	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	

(*) Indicaremente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	PM
Capítulo 2. Impuestos directos e indirectos:	13.678.291,70	1,47	14.062.968,27	0,21	14.112.968,27	0,21	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	9.538.948,27	0,00	9.538.948,27	0,00	9.538.948,27	0,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	299.857,19	0,28	650.000,00	0,64	650.000,00	0,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.030.631,63	0,42	1.030.000,00	2,90	1.030.000,00	2,82	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	0,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	750.000,00	20,00	900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	
Cesión de impuestos del Estado	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	0,00,00	0,00	0,00,00	0,00	0,00,00	0,00	
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos:	3.531.760,70	12,58	3.975.896,43	1,64	4.041.000,00	3,83	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	5.269.947,54	0,19	5.280.135,00	3,33	5.476.031,43	3,83	
Participación en tributos del Estado	3.135.947,54	0,32	3.130.135,00	0,00	3.130.135,00	0,00	
Baños de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	2.133.000,00	0,00	2.150.000,00	6,24	2.305.896,43	7,90	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.340.000,00	0,00	1.340.000,00	0,00	1.340.000,00	0,00	
Total de Ingresos corrientes	24.020.000,00	2,74	24.679.000,00	1,10	24.950.000,00	1,16	
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL:	Año 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	PM
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	
Total de Ingresos de Capital	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	730.000,00	0,00	
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS:	Año 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	PM
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Ingresos Financieros	0,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





P. 2.2 Gastos.

Datos estadísticos consolidados en euros, de los entidos que integran la corporación (A.A.P.P.)

Gastos	Año 2017 (Estimación de los Ingresos Económicos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2020/2019
Gastos corrientes	15.780.180,00		15.524.880,00		15.281.070,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	17.794.361,00	-1,62	15.524.880,00	0,26	15.281.070,00	0,88
Derivados de modificaciones de políticas (*)	-2.014.181,00	-4,29	-1.289.992,00	-0,72	-1.279.932,00	0,25
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos y efectivos)	-612.940,00	-4,34	-641.750,00	-1,64	-657.950,00	1,81
Medida 2: Regulación del régimen laboral y estructural de las empresas públicas basadas en consideración especial tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de gastos en los contratos mercantiles o de otra índole, con identificación del límite de las modificaciones laborales y de los criterios para la fijación de las reducciones salariales y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de las Compañías de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas retributorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	-61.240,00	-4,28	-91.240,00	7,67	-84.240,00	78,81
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y de contratación al amparo de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos extraordinarios que consideramos no deben poder ser prorrogados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Reducción de aquellas empresas que presentan pérdidas > % capital social según artículo 103.2 del "R.D.L/VI", no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste-beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración de contratos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebrador de contratos menores (se primará el requisito de menor precio de adjudicación)	-108.670,00	0,00	-108.670,00	0,00	-108.670,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y usuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de los costes de prestación de servicios de I+D+i obligatorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	509.510,00	0,00	509.510,00	0,00	509.510,00	0,00
Gastos de capital	1.282.800,00		1.318.000,00		1.318.000,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.282.800,00	1,52	1.318.000,00	0,00	1.318.000,00	0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de financiación	17.062.780,00		16.840.880,00		16.897.070,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	16.577.942,00	-0,91	16.330.872,00	0,26	16.278.952,00	0,73
Derivados de modificaciones de políticas (*)	484.838,00	-4,26	509.992,00	-0,52	618.118,00	0,25
Gastos financieros	1.454.223,51		1.500.000,00		1.500.000,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.454.223,51	3,15	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos sociales	18.218.000,00		18.340.880,00		18.297.070,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.218.000,00	-0,61	18.330.872,00	0,54	18.278.952,00	0,17
Derivados de modificaciones de políticas (*)	-1.144.150,00	-4,26	-1.289.992,00	-0,92	-1.379.932,00	0,25

A) Datos de gastos corrientes	Año 2017 (Estimación de los Ingresos Económicos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2020/2019
Capítulo 1: Gastos de personal	13.922.000,00	2,62	13.544.350,00	0,26	13.284.200,00	1,77
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	4.435.180,00	2,81	4.261.000,00	-0,44	4.261.000,00	0,00
Capítulo 3: Gastos financieros	347.000,00	-6,34	328.000,00	-5,23	341.000,00	1,40
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.056.000,00	0,00	1.056.000,00	0,00	1.056.000,00	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Corrientes	15.780.180,00	-1,62	15.524.880,00	0,26	15.281.070,00	0,88

B) Datos de gastos de capital	Año 2017 (Estimación de los Ingresos Económicos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2020/2019
Capítulo 6: Inversiones reales	1.157.400,00	2,62	1.190.000,00	0,00	1.190.000,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	125.400,00	-1,16	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00
Total de Gastos Capital	1.282.800,00	1,52	1.318.000,00	0,00	1.318.000,00	0,00

C) Datos de gastos financieros	Año 2017 (Estimación de los Ingresos Económicos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Gastos netos)	% tasa variación 2020/2019
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.454.223,51	3,15	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00
Total de Gastos Financieros	1.454.223,51	3,15	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Plan Presupuestario a Medio Plazo



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Tarifa" (Ayuntamiento. 1302. 11-025-A-A-000) - Usuario: ep11035

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Saldo y otras magnitudes	Año 2017	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019
Saldo operaciones corrientes	6.239.020,00		9.154.120,00		9.266.930,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.925.656,00		7.704.126,00		7.999.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	1.314.162,00		1.369.992,00		1.379.922,00
Saldo operaciones de capital	-333.000,00		-380.000,00		-380.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-333.500,00		-386.000,00		-386.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	7.686.220,00		8.568.120,00		8.782.930,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.372.058,00		7.196.128,00		7.403.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	1.314.162,00		1.369.992,00		1.379.922,00
Saldo operaciones financieras	-1.454.225,51		-1.473.000,00		-1.473.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.454.225,51		-1.500.000,00		-1.500.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		27.000,00		27.000,00
Saldo operaciones no financieras	7.686.220,00		8.568.120,00		8.782.930,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. a veces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	7.686.220,00		8.568.120,00		8.782.930,00
Deuda viva a 31/12	8.138.732,36		0,00		0,00
A corto plazo	0,00		0,00		0,00
A largo plazo	8.138.732,36		-100,00		0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,34		-100,00		0,00

[Volver al menú](#)

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a l

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

17. DACION DE CUENTA AL PLENO INFORMACION EJECUCION TRIMESTRAL PRESUPUESTO PRIMER TRIMESTRE 2017.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, propuesta de Alcaldía sobre dación de cuenta de la ejecución del Presupuesto 1º trimestre 2017, del que se da cuenta al Pleno.

PROPUESTA

DON FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, TIENE A BIEN PROPONER DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2017

ASUNTO: EJECUCION PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2017

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la información según el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017
	Previsiones iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1 Impuestos directos	12.519.321,70	12.519.321,70	1.448.726,19	512.831,60	19.742,71	1.448.726,19
2 Impuestos indirectos	759.000,00	759.000,00	186.613,57	44.411,88	67.293,39	186.613,57
3 Tasas y otros ingresos	2.822.584,76	2.822.584,76	531.256,74	355.103,33	89.008,30	531.256,74
4 Transferencias corrientes	4.772.257,49	4.793.082,49	342.035,73	321.210,73	37.351,79	342.035,73
5 Ingresos patrimoniales	1.126.931,09	1.126.931,09	378.809,46	182.549,26	24.861,18	378.809,46
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital	186.000,00	186.000,00	35.399,99	35.399,99	85.159,28	35.399,99
8 Activos financieros	0,00	1.698.735,49	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	22.186.095,04	23.905.655,53	2.922.841,68	1.451.506,79	323.416,65	2.922.841,68
GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017
	Créditos iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	
1 Gastos de personal	11.382.049,68	12.009.722,54	2.321.252,65	2.303.364,29	18.985,07	2.321.252,65





2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.218.972,64	6.239.524,43	1.041.452,22	689.145,73	194.807,06	1.041.452,22
3	Gastos financieros	347.000,00	347.000,00	33.983,17	20.570,38	156,80	33.983,17
4	Transferencias corrientes	1.095.991,41	1.103.352,41	184.505,31	183.715,31	27.899,70	184.505,31
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6	Inversiones reales	1.157.400,00	2.221.374,84	443.737,83	317.541,36	27.868,71	443.737,83
7	Transferencias de capital	126.200,00	126.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros						
9	Pasivos financieros	1.454.225,51	1.454.225,51	488.145,07	211.126,53	0,00	488.145,07
Total Gastos		21.781.839,24	23.501.399,73	4.513.076,25	3.725.463,60	269.717,34	4.513.076,25

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	8.925.178,62
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	18.574.757,45
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.471.334,89
(+) De Presupuestos cerrados	R02	16.680.604,81
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	422.817,75
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	20.510.858,13
(+) Del Presupuesto corriente	R11	787.612,65
(+) De Presupuestos cerrados	R12	16.165.622,65
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	3.557.622,83
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-568.282,76
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	2.573.915,06
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.005.632,30
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	6.420.795,18
II. Saldos de dudoso cobro	R41	10.737.410,65 <input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	2.321.030,00 <input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-6.637.645,47
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	2.068.839,35 <input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	844.130,31 <input type="checkbox"/>

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-9.550.615,13
--	-------------	----------------------

c) DOTACION DE PLANTILLA Y RETRIBUCIONES

Administración General y Resto de Sectores

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones
Titulares de los Organos de Gobierno	9	38.207,11	0,00	0,00	0,00	38.207,11
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	1	290,89	671,38	0,00	0,00	962,27
Funcionarios de carrera	68	178.370,67	350.153,12	33.494,57	0,00	562.018,36
Funcionarios interinos	1	3.489,69	5.832,39	106,50	0,00	9.428,58
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Laboral fijo	3	15.582,42	0,00	0,00	0,00	15.582,42
Laboral temporal	115	614.467,00	0,00	0,00	0,00	614.467,00
Otro personal	22	62.415,87	0,00	0,00	0,00	62.415,87
Total	219	912.823,65	356.656,89	33.601,07	0,00	1.303.081,61

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	18.447,00
Seguridad Social	375.528,12

Policía Local

a2b2054e-4de0-4

Total	53	136.939,64	281.419,22	12.090,96	0,00	430.449,82	0,00
-------	----	------------	------------	-----------	------	------------	------

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017 | Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Seguridad Social	136.120,87

Servicios Sociales

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	3	9.909,24	16.896,84	419,07	0,00	27.225,15
Total	3	9.909,24	16.896,84	419,07	0,00	27.225,15

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Seguridad Social	30.400,08

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde





CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2017 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00	800.000,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	115.000,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00	70.000,00
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	-100.000,00
GR006	Intereses	-321.734,03	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	-82.131,88	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	-150.000,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	25.712,52	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00
GR019	Prestamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-378.153,39	735.000,00

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-035-AA-000 Tarifa	2.922.841,68	4.024.931,18	735.000,00	0,00	-367.089,50

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde





Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -230.638,35

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

PRESUPUESTARIA

O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017
	Previsiones iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
4 Transferencias corrientes	48.191,89	196.014,68	155.922,79	82.011,39	32.229,52	155.922,79
8 Activos financieros	0,00	141.029,44	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	48.191,89	337.044,12	155.922,79	82.011,39	32.229,52	155.922,79

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017
	Créditos iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	
1 Gastos de personal	35.691,89	282.295,89	14.976,95	14.976,95	0,00	14.976,95
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00	37.270,16	1,61	1,61	409,07	1,61
6 Inversiones reales	0,00	17.478,07	4.493,08	4.493,08	0,00	4.493,08
Total Gastos	48.191,89	337.044,12	19.471,64	19.471,64	409,07	19.471,64

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	228.546,79
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	543.196,16
(+) Del Presupuesto corriente	R01	73.911,40

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde



(+) De Presupuestos cerrados	R02	468.984,76	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	300,00	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	186.484,27	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	0,00	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	5.127,79	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	181.356,48	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	25.902,79	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	25.902,79	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	611.161,47	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	322.211,59	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	111.565,03	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	177.384,85	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	606,85	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	19.099,34	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	157.678,66	

c) DOTACION DE PLANTILLA Y RETRIBUCIONES

209e14ab-b062-4

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones
Laboral temporal	1	4.629,57	0,00	0,00	0,00	4.629,57
Otro personal	3	8.652,97	0,00	0,00	0,00	8.652,97

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Total	4	13.282,54	0,00	0,00	0,00	13.282,54
-------	---	-----------	------	------	------	-----------

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Seguridad Social	1.694,41

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2017 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00	0,00	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 3ec641316af0418197da61833cee5dd1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00
GR019	Prestamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	0,00

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-035-AV-003 P. M. Juventud	155.922,79	19.471,64	0,00	0,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -230.638,35

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con fecha 17 de Abril de 2017 ha sido enviada y firmada la información relativa a la ejecución del 1º Trimestre de 2017 a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida

18. DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2017.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, copia del Informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Primer trimestre de 2017, del que se da cuenta al Pleno, no manifestándose objeciones a su contenido.

Nº Expediente: Tesorería 2017/3

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Primer trimestre de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- ✚ Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ✚ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.”* Añade dicho artículo que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.-Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- ⚡ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	137	553.077,93

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ⚡ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	87	321.059,31

*(Se adjunta anexo individualizado).

PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- ⚡ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	8	4.136,84

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ⚡ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde





ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0,00

*(Se adjunta anexo individualizado).

URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	28	2.356,92

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	3	240,30

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20:45 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
15/06/2017
Alcalde

	<p>Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:</p>	
Código Seguro de Validación	3ec641316af0418197da61833cee5dd1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	